	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2-MLR04
		Versión: 02
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 1

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. Presentación.....	8
2. Justificación.....	8
3. Propósitos del manual de convivencia.....	8
4. Nuestra identidad.....	10
4.1 El Santo hermano Pedro de San José Betancur.....	10
4.2 Madre María Encarnación Rosal.....	10
4.3 Nuestras creencias.....	11
5. Nuestros símbolos.....	12
5.1 El escudo.....	12
5.2 La bandera.....	12
5.3 El himno.....	13
6. Reseña histórica.....	13
7. Horizonte institucional.....	15
7.1 Misión.....	15
7.2 Visión.....	16
7.3 Política de calidad.....	16
7.4. Objetivos de calidad.....	16
Capítulo 1.....	17
Artículo 1. Marco conceptual de convivencia escolar.....	17
Capítulo II.....	32
Artículo 2. Derechos de los estudiantes.....	32
Artículo 3. Deberes de los estudiantes.....	35
Artículo 4. Conducto regular.....	38

Capítulo III	38
Artículo 5. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	38
5.1 Promoción.....	38
5.2 Prevención	39
5.3 Atención.....	40
5.3.1 Situaciones Tipo I	40
5.3.2 Protocolo de atención cuando se incurre en una situación tipo I.....	41
5.3.2.1 Procedimiento.	41
5.3.2.2 Acciones pedagógicas.	41
5.3.2.3 Correctivos.....	42
5.3.2.4 Competencia para aplicar protocolo de atención en situaciones tipo I.	42
5.3.2 Situaciones tipo II	42
5.3.5 Protocolo de atención cuando se incurre en una situación tipo II.....	44
5.3.2.2 Procedimiento.	44
5.3.2.3 Acciones Pedagógicas.....	45
5.3.2.4 Correctivos y/o sanciones.	45
5.3.2.5 Competencia para aplicar protocolo, correctivos o sanciones en situaciones tipo II.....	46
5.3.3 Situaciones tipo III.....	46
5.3.3.1 Protocolo de atención cuando se incurre en una situación tipo III ...	47
5.3.3.2 Procedimiento.	47
5.3.3.3 Acciones Pedagógicas.....	47
5.3.3.4 Correctivos y/o sanciones	48
5.3.3.5 Competencia para aplicar protocolo, correctivos o sanciones en situaciones tipo III.....	48
5.4 Seguimiento: acciones y componentes de seguimiento.....	49

Artículo 6. Ruta de atención integral para la convivencia escolar en la virtualidad.	49
6.1. Atención.....	49
6.1.1 Situaciones tipo I.....	49
6.1.2 Situaciones tipo II	49
6.1.3 Situaciones tipo III.....	50
6.2 Protocolos de atención cuando se incurre en bullying y cyberbullying.....	50
6.2.1 Procedimiento	50
6.2.2 Acciones pedagógicas	51
6.2.3 Correctivos y/o sanciones	51
6.2.4 Competencias para aplicar protocolos, correctivos o sanciones	51
6.3. Protocolo de atención cuando se incurre en acoso sexual y violencia sexual ...	52
6.3.1 Procedimiento	52
6.3.2 Acciones pedagógicas.....	52
6.3.3 Correctivos y/o sanciones	53
6.3.4 Competencias para aplicar los protocolos, correctivos o sanciones	53
6.3.5 Seguimiento, acciones y componentes de seguimiento	53
Artículo 7. Procedimiento a seguir para determinar una sanción.....	53
Artículo 8. De los recursos de reposición y apelación	57
8.1 Recurso de reposición.....	57
8.2 Recurso de apelación	57
Artículo 9. Circunstancias atenuantes y agravantes	57
9.1 Atenuantes	57
9.2 Agravantes	57
Artículo 10. Sanciones predeterminadas para algunas situaciones específicas	58
Artículo 11. Advertencias importantes.....	60

Capítulo V.....	59
Artículo 12. Reconocimientos y estímulos.....	60
Capítulo VI.....	63
Artículo 13. Derechos de padres de familia y/o acudientes.....	63
Artículo 14. Deberes de los padres de familia y/o acudientes.....	64
14.2 Deberes de los padres de familia en la modalidad virtual.....	66
Artículo 15. Incumplimiento de deberes y obligaciones de los padres de familia o acudientes.....	67
Capítulo VII.....	67
Artículo 16. Uniforme.....	67
16.1. Uniforme de diario mujeres.....	67
16.2. Uniforme de diario hombres.....	68
16.3. Uniforme de educación física.....	68
16.4. Uniforme de gala.....	68
Artículo 17. Servicio social estudiantil.....	69
Artículo 18. Servicio de orientación psicológica y/ o espiritual.....	69
Artículo 19. Servicio de enfermería.....	69
Artículo 20. Biblioteca escolar.....	70
Artículo 21. Sede deportiva y recreacional.....	70
Artículo 22. Comunicaciones.....	71
Artículo 23. Tienda escolar.....	71
Artículo 24. Aulas especializadas y auditorio Bethlemita.....	72
Capitulo VIII.....	73
Artículo 25. Gobierno Escolar.....	73
Artículo 26. Rectora.....	74
Artículo 27. Consejo Directivo.....	74

27.1 Conformación del Consejo Directivo.	75
27.2 Funciones del Consejo Directivo:.....	75
Artículo 28. Consejo Académico.....	76
28.1. Funciones del Consejo Académico.....	76
29. Consejo Pedagógico Estudiantil.	77
29.1. Conformación.	77
29.2. Criterios de elección.	77
29.3. Funciones del Consejo Pedagógico Estudiantil.	77
29.4. Funciones del representante del grupo.....	78
Artículo 30. Consejo de padres.....	78
30.1. Conformación y elección del consejo de padres.....	78
30.2. Funciones del consejo de padres de familia.....	79
Artículo 31. Comité escolar de convivencia.....	80
31.1. Funciones del comité escolar de convivencia.....	80
Artículo 32. Comité escolar de inclusión.	82
32.1. Funciones del comité de inclusión.....	82
32.2. Protocolo para ingreso y atención en el programa de inclusión.	83
Artículo 33. Personería de los estudiantes.....	83
33.1. Perfil del personero.....	84
33.2. Funciones del personero.	85
33.3. Perdida de la investidura de personero.	85
Artículo 34. Presidente de los estudiantes.	85
Artículo 34.1 Funciones del presidente de los estudiantes.	86
Artículo 35. Asociación de egresados.	86
35.1. Objetivo general de la asociación de egresados.....	86

35.2. Participación de los egresados.	86
Capítulo IX	87
Artículo 36. Admisiones.....	87
36.1. Documentos para la matrícula de estudiantes nuevos.	87
Artículo 37. Documentos para renovación de matrícula.	88
Artículo 38. Proceso de matrícula	89
Artículo 39. Definición del contrato de prestación del servicio educativo.....	89
Artículo 40. Objeto del contrato de prestación del servicio educativo.....	89
Artículo 41. Terminación anticipada del contrato de prestación del servicio educativo por parte de padres de familia o tutores	90
Artículo 42. Causales de terminación del contrato de prestación del servicio educativo.....	90
Artículo 43. Duración y renovación del contrato de prestación del servicio educativo	90
Artículo 44. Costos Educativos.	91
Costos Educativos 2022.....	92
Artículo 45. Tarifa anual por matrícula y pensión.....	93
Artículo 46. Devoluciones y reintegros	94
Artículo 47. Pensión	94
Artículo 48. Proceso en caso de incumplimiento en el pago de obligaciones educativas. ..	95
Artículo 49. Criterios económicos en caso de retiro de un estudiante.....	96
Artículo 50. Otros cobros.	97
Artículo 51. Otros cobros voluntarios.	98
Artículo 52. Comité de ayudas económicas.	98
Artículo 53. De la continuidad y pérdida de la ayuda económica	99
Artículo 54. Vigencia.	100

1. PRESENTACIÓN

Este documento pretende ser una prueba más de nuestro compromiso con una misión evangelizadora enmarcada en valores que han de engrandecer nuestra sociedad. La sociedad necesita personas que ante todo salvaguarden la moral y los valores. La comunidad educativa Bethlemita quiere ser instrumento para difundir en el mundo el Reino de Dios y con Él una sociedad más justa, digna y solidaria.

La construcción y ajuste del presente Manual fue estudiado, analizado y presentado por los distintos estamentos de la comunidad educativa. Así mismo, para su elaboración se tuvo en cuenta la normatividad de la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006, Ley 115 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, y la guía pedagógica 49 del Ministerio de Educación Nacional y la Ley 1581 de 2012, entre otros.

El presente Manual incluye las normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar. El texto fue aprobado en su integridad por el Comité de Convivencia, el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución.

2. JUSTIFICACIÓN

La convivencia humana que pretendemos formar en la comunidad Bethlemita, tiene como fundamento los valores evangélicos y las competencias ciudadanas que nos permiten construir una cultura de paz.

Los principios y valores del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas se fundamentan en una educación integral, (Holística), consciente y autónoma, desarrollada como hecho social, cuyo fin último es propiciar la construcción de personas dignas, libres, respetuosas de los derechos humanos, participativas y comprometidas en su pensar y actuar.

Para llevar a cabo una educación integral es preciso tener en cuenta: el ser humano, su proceso de conocimiento, la acción pedagógica apropiada, la coherencia entre lo cognitivo y lo afectivo, y los espacios adecuados para la formación y crecimiento en la diferencia y el respeto de cada persona.

3. PROPÓSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Formar para el ejercicio de la ciudadanía, ciudadanos que actúen de manera constructiva en los diferentes espacios de la vida personal y social.

- ✓ Aprender a vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar, de manera pacífica y armónica.
- ✓ Educar para el respeto de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los menores de edad que están matriculados como estudiantes en la Institución.
- ✓ Contribuir al desarrollo integral del estudiante en un contexto moral y cultural que le permita el crecimiento y desarrollo de las dimensiones: personal, social y trascendente.
- ✓ Facilitar la convivencia y socialización entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, propiciando un ambiente democrático, participativo, dialógico y flexible.
- ✓ Reconocer la necesidad de cambio para lograr una sociedad más justa, fraterna y solidaria.
- ✓ Promover la formación de actitudes y hábitos que favorezcan la consecución y el desarrollo de la salud mental y social de la Comunidad Educativa.
- ✓ Promover la participación consciente y responsable de la persona como miembro de la Institución y de la sociedad, fortaleciendo los vínculos que favorezcan la identidad y el progreso del entorno.
- ✓ Fomentar en la persona el espíritu de diálogo, criticidad y de conciliación; de defensa, conservación, recuperación y utilización racional de los recursos naturales y de los bienes de la Comunidad Educativa y de la sociedad en general.
- ✓ Crear una conciencia clara y espacios de reflexión en la Comunidad Educativa encaminados al conocimiento y análisis de sus derechos y deberes con base en sus características y compromisos biológicos, psíquicos y sociales, para que los asuman con autonomía, criticidad, responsabilidad, tolerancia y respeto.
- ✓ Regular y promover la solución de conflictos de forma pacífica, exigiendo el cumplimiento de la ley y las normas para una sana convivencia y el crecimiento personal y colectivo de la Comunidad Educativa.
- ✓ Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.
- ✓ Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- ✓ Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

4. NUESTRA IDENTIDAD

4.1 EL SANTO HERMANO PEDRO DE SAN JOSÉ BETANCUR

Pedro de Betancur, peregrino de América y Fundador de la Orden Bethlemita, nació en Chasna de Villaflor, (Tenerife Islas Canarias España), el 21 de marzo de 1626. Ante el llamado de Dios, respondió generosamente y viajó a Guatemala donde realizó su misión de amor y misericordia con los más necesitados de su época. Ha sido llamado: “El hombre que fue Caridad”, “El hermano de los pobres”, “El hombre de la Misericordia”, “El que alivió el dolor del enfermo”, “El Hombre de la Paz”, “El Francisco de Asís americano”, entre otros.

El Hno. Pedro dedicó parte de su vida a la actividad pedagógica, movido por su amor a la niñez y su deseo de hacer conocer y amar a Dios, creó una escuela para niños y niñas, contrató maestros para las ciencias y reservó para él la enseñanza de las materias que dominaban la intuición, es decir, la piedad y el ejercicio de la virtud.

Nadie mejor que el Santo Hermano Pedro de Betancur para invitarnos a responder a las necesidades del mundo de hoy.

El Hno. Pedro muere en Guatemala el 25 de abril de 1667. En su canonización, (julio 30 de 2002), su Santidad Juan Pablo II lo declara como ejemplo de servicio, sencillez, alegría y fraternidad.

4.2 MADRE MARÍA ENCARNACIÓN ROSAL

“Cuando el ser humano se compromete con su historia es un ser que responde al Plan de Dios”.

Nuestra Madre Encarnación Rosal, la Restauradora de la Congregación Bethlemita, nació en Quetzaltenango, Guatemala el 26 de octubre de 1820.

A los 18 años ingresó al Beaterio de Belén de la ciudad de Guatemala.

Desde su juventud la Madre Encarnación supo que su reto estaba en la educación de la mujer, y es desde allí donde su obra se extiende por el mundo y en el tiempo.

Innova las prácticas pedagógicas de su tiempo con inteligencia, creatividad, amor y exigencia. Formó a las niñas y jóvenes en la doctrina cristiana, en disciplinas intelectuales y científicas; y las motivó a la búsqueda de la excelencia integral.

Fiel seguidora del Hermano Pedro de Betancur, la Hna. Encarnación vive las actitudes de humildad, sencillez y pobreza contemplando a Jesús en Belén. Fue una mujer de profunda fe

y oración. Inteligente, creativa, valiente, decidida ante las dificultades. Supo descubrir la voluntad de Dios y realizar el proyecto que Él tenía sobre ella.

Amante del Sagrado Corazón de Jesús a quien reparó en su dolor e hizo de su devoción la mejor forma de oración. Impulsó la educación de la niñez y la juventud a través de colegios y hogares.

La Madre Encarnación fue desterrada de su patria por la revolución, llegó a Colombia en 1885. Murió el 24 de agosto de 1886 en Tulcán, Ecuador. Su cuerpo incorrupto se encuentra en el colegio de Pasto, Nariño.

Los Colegios Bethlemitas llevan su mensaje de compromiso, amor y fidelidad en cada vivencia humana y en cada acontecer comunitario. Sus huellas son para el mundo camino de luz. Fue beatificada por Su Santidad Juan Pablo II, en Roma, el 4 de mayo de 1997.

4.3 NUESTRAS CREENCIAS

“La misión de los adolescentes y jóvenes en América Latina (...) es prepararse para ser los hombres y mujeres del futuro, responsables y activos en las estructuras sociales, culturales y eclesiales, para que, incorporados con el espíritu de Cristo y por su ingenio en conseguir soluciones originales, contribuyan a lograr un desarrollo cada vez más humano y más cristiano”. (cf. Homilía Juan Pablo II en Higuey, 12.10.92).

Ante este llamado de la Iglesia y con relación a los principios de la educación Bethlemita, creemos que:

1. Con nuestra educación participamos en la misión evangelizadora que anuncia a Cristo y forja cristianos auténticos, comprometidos con la familia y la sociedad.
2. La formación integral Bethlemita orienta procesos que llevan a que nuestros estudiantes crezcan como personas y se desarrollen plenamente desde su vocación personal.
3. Los valores carismáticos Bethlemitas fortalecen el crecimiento humano y espiritual de nuestros niños y jóvenes. Jesús, en Belén y Cruz, ilumina su proyecto de vida.
4. Nuestra Señora de Belén es ejemplo para la vida personal, familiar y social de nuestros estudiantes.
5. Nuestros fundadores son modelo para nuestra misión educativa. Pedro de Betancur y Encarnación Rosal desarrollaron una pedagogía caracterizada por el amor, la ternura, la comprensión, la alegría y la misericordia.
6. La humildad, sencillez, alegría, servicio y acogida, características esenciales de nuestra Espiritualidad Bethlemita, fortalecen la construcción de la fraternidad y la formación de ciudadanos comprometidos con los hermanos.

7. Un ambiente de amor, acogida y respeto favorece procesos significativos donde nuestros estudiantes descubren, asimilan y proyectan valores.
8. La educación Bethlemita contribuye a la formación de personas cualificadas para el ejercicio del liderazgo en ámbitos sociales, políticos y culturales.
9. El desarrollo de competencias cognitivas, afectivas, comunicativas y expresivas prepara a nuestros estudiantes para su interacción social y le posibilita el acceso a la sociedad del conocimiento y al mundo simbólico, artístico y cultural.
10. La lectura, el desarrollo del pensamiento, un buen dominio del inglés, la investigación científica y tecnológica, facilita a nuestros egresados su desempeño en el mundo universitario y/o laboral, así como su inserción en la cultura global.

5. NUESTROS SÍMBOLOS

5.1 EL ESCUDO

El escudo de nuestro Colegio expresa la razón de ser de nuestra Institución. Encontramos en su parte superior derecha, sobre el fondo dorado, símbolo de la fuerza y la constancia, el Corazón de Jesús, patrono de todos los colegios de las Religiosas Bethlemitas y símbolo del amor y del sentido humano-cristiano que debe desarrollar todo miembro de la Institución. En la parte interior izquierda, sobre la verdad y la hermosura simbolizadas en el color azul, flamea el resplandor de la sabiduría, simbolizado en una lámpara que representa además el campo científico, por el cual se propone orientar a la estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje; estos dos elementos AMOR Y CIENCIA, están estrechamente unidos por una franja que lleva el lema: VIRTUD Y CIENCIA, características específicas de nuestro plantel educativo.

5.2 LA BANDERA

Nuestra bandera simboliza los valores que la Institución se propone sembrar en la mente y en el corazón de cada uno de sus estudiantes. El color blanco, es símbolo de la integridad, honestidad, sencillez y sinceridad. En las esquinas superior e inferior tiene dos triángulos rojos que representan el valor primordial, EL AMOR, distintivo del corazón de Cristo, bajo cuya tutela está la Comunidad Educativa del Colegio.

5.3 EL HIMNO

Honor, virtud, deber; en nuestro, en nuestro corazón;
la mente hacia el Saber, y arriba,
Gloria a Dios, Gloria a Dios, Gloria a Dios.

Amando a nuestros claustros, forjamos la virtud, la virtud;
el corazón de Cristo, nos muestra
lauro y cruz, lauro y cruz.

El libro luminoso es nuestro gran deber, gran deber,
sus páginas son llamas, son llamas,
que enseñan a ascender.

Y envuelve nuestra stirpe, la senda del honor,
del honor el blanco y rojo manto,
de nuestro pabellón, pabellón.

Sea un himno nuestra vida,
sea un salmo nuestra voz, nuestra voz,
para entonar un coro, un coro: deber, virtud y honor.

6. RESEÑA HISTÓRICA

El 28 de enero de 1890 llegaron las hermanas Bethlemitas a Bucaramanga. Alma de esta obra fue el Reverendo Padre Rafael Almanza, Franciscano, apoyado por el Gobernador de Santander, Dr. Aurelio Mutis, el cual convocó una junta de los principales caballeros de Bucaramanga, entre los que se contaron los señores Adolfo Harper, Juan Mutis, Ricardo Valderrama, Joaquín Bretón, Ruperto Arenas Mutis y Guillermo Jones. En esta Junta se adelantaron los trámites necesarios para la fundación de un colegio para señoritas dirigido por las religiosas Bethlemitas, muy apreciadas en Bogotá por su competencia humana y académica.

El contrato de fundación del Colegio se firmó el 4 de noviembre de 1889. Los firmantes fueron la Madre Ignacia González, Superiora General, por parte de la Congregación Bethlemita y el Señor Francisco Fonseca Rojas, residente en Bogotá, en representación del Gobierno de Santander.

Las religiosas fundadoras fueron, además de la Madre María Luisa Salinas, quien las presidía, las Hermanas María de la Paz Reyes, Refugio Martínez, Esther de la Portilla, Mariana

Insuasti y Felícitas Pardo. Al inicio la Comunidad ocupó una casa situada en la calle 37 frente a la Iglesia de San Laureano; más tarde se trasladó a otra conocida con el nombre de Tívoli y de allí, años más tarde, a la calle 35 con carrera novena, adquirida por la Congregación Bethlemita. En 1905 se adquirió la casa situada en la calle 37 con carrera 16.

Frente a la dirección del Colegio estuvieron hermanas de reconocida virtud y muy apreciadas en Bucaramanga. Las hermanas Dolores Bucheli y Gonzaga Jovino vinieron desde Italia a brindar apoyo a esta magna obra. La Hna. Gonzaga Jovino, especializada en preescolar, empleó los más modernos y mejores métodos lo que contribuyó a que este preescolar fuera frecuentado por niños de lo más selecto de la sociedad. Entre los que aprendieron las primeras letras con las Bethlemitas, figuran el Obispo Luis Andrade Valderrama y sus hermanos sacerdotes.

Al comienzo el Colegio funcionó como Institución mixta y recibió el nombre de Colegio del Sagrado Corazón de Jesús. Contaba con casa propia en la calle 35 No. 8-68. El Colegio que comenzó, bajo tan buenos auspicios fue cerrado por orden de la superiora general, debido a dificultades de orden interno. Esto sucedió en 1915, siendo directora la Hna. Belén Losada.

Con esfuerzos, superando dificultades y respondiendo siempre a las necesidades del momento histórico y buscando siempre cumplir la voluntad de Dios, nuevamente se abre el Colegio el 24 de abril de 1939. La bendición de la casa tuvo lugar el 15 de mayo y al día siguiente se inauguró el Colegio.

En el año 1975, bajo la dirección de la Hermana Elvia Matilde, se llevaron a feliz término los trabajos de construcción total del Colegio. La Institución quedó dotada de laboratorios de ciencias, canchas para actividades deportivas y se reestructuró la biblioteca.

En 1998, siendo directora la Hna. María Cristina García, el preescolar se traslada a la calle 14 No. 36-15, (Los Pinos), con el objetivo de brindar un mejor servicio educativo.

En 1989 se celebraron los 50 años, “Bodas de Oro” de la Institución. En estas efemérides el Ministerio de Educación Nacional, MEN; otorgó al Colegio, por su labor educativa, la medalla “SIMÓN BOLÍVAR” y otras distinciones especiales del departamento de Santander, la Secretaría de Educación Departamental y la Alcaldía Municipal.

Desde sus orígenes el Colegio ha sido apreciado y valorado por los padres de familia, sobre todo por la formación en valores humano-cristianos que caracterizan la educación Bethlemita. Igualmente, el alto nivel académico es una motivación más para que los padres de familia opten por esta Institución Educativa.

A través de estos años de historia el Colegio ha sido reconocido entre los mejores centros educativos de la ciudad. Las Hermanas Bethlemitas han dejado huella mediante su misión educativa evangelizadora. Los procesos de formación orientados a la excelencia humana,

cristiana y académica están encaminados al servicio de los hermanos, a la transformación personal, familiar y social, fundamentada en una sólida vivencia de valores para que la niñez y la juventud asuman con creatividad y compromiso, los retos y urgencias de un mundo globalizado.

Durante 78 años la Comunidad Bethlemita ha brindado a la sociedad bumanguesa y santandereana un servicio educativo de calidad. Así lo confirman los jóvenes egresados que en la actualidad sobresalen por su liderazgo, cualidades humanas y excelente desempeño profesional. Igualmente, la Institución goza de alto prestigio y acogida a nivel local, departamental y nacional.

Desde el año 2006 y hasta la fecha la Institución ha contado con la dirección de las Hnas. rectoras: Amparo León Tovar (2006-2007); Rosaura Vargas Mendoza (2008-2010); Florelva Arias Vera (2011-2014); Hna. Ángela Vargas Mendoza (2015-2019); Rosaura Vargas Mendoza (2020) y la Hna. Marisol Santoyo Naranjo, quien asumió el cargo a partir del año 2021. Entre los grandes aportes de las hermanas podemos destacar la certificación de calidad de la Institución con la norma ISO 9001, el convenio estratégico con la universidad Uniminuto, el fortalecimiento de los procesos de formación espiritual, humana y académica; así como la mejora de la infraestructura y la cualificación permanente del talento humano acorde al carisma de Belén.

A nivel académico, específicamente en las pruebas de Estado Saber ICFES, el Colegio se ha destacado y mantenido en el nivel muy Superior (A+) desde el año 2007. En el año 2021 la institución se ha ubicado en el primer lugar en la ciudad de Bucaramanga y en el primer lugar en el departamento en las pruebas saber ICFES. El nivel académico ha permitido a los bachilleres Bethlemitas ubicarse en universidades públicas y privadas de prestigio, donde sobresalen por su notable desempeño, la vivencia de valores y su calidad humana.

Así, desde 1939 y hasta la fecha, las hermanas Bethlemitas a través de su misión educativa, han mantenido y fortalecen continuamente su lema: BETHLEMITAS, Excelencia que Integra Ciencia, Cultura y Evangelio.

7. HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.1 MISIÓN

Somos una Comunidad educativa católica, dinámica y creativa, que sirve a la sociedad, desde su opción por Jesucristo y la vivencia de los valores humano-cristianos.

Acompañamos el proceso de formación integral de nuestros estudiantes iluminados por el Carisma y la Espiritualidad Bethlemita, mediante una educación de calidad que integra ciencia, cultura y evangelio. Promovemos la construcción de un mundo fraterno y solidario

a través de una pastoral acogedora y orientada al pleno desarrollo del ser humano, la unidad de la familia, la cultura del encuentro y la conciencia ambiental.

Contamos con un equipo humano idóneo, competente y comprometido; una infraestructura física y tecnológica adecuada, así como la trayectoria educativa de las hermanas Bethlemitas y la experiencia pedagógica visionaria de nuestros fundadores, el Santo Hermano Pedro de San José Betancur y la Beata Madre María Encarnación Rosal.

7.2 VISIÓN

En el año 2028 seremos reconocidos como una comunidad educativa iluminada por el Evangelio, el Carisma y la Espiritualidad Bethlemita; líder en la formación integral de seres humanos competentes, con alto desempeño académico, espíritu investigativo, conciencia ecológica y habilidades en el idioma inglés, a fin de promover el compromiso por la construcción de un mundo más fraterno y solidario.

7.3 POLÍTICA DE CALIDAD

Nos comprometemos a ser una comunidad educativa líder en la formación de estudiantes con espíritu investigativo, competentes, comprometidos con una ecología integral, con alto desempeño académico y habilidades comunicativas en el idioma inglés.

Promovemos la educación de personas constructoras de un mundo más fraterno y solidario a la luz del Carisma Bethlemita, mediante procesos pedagógicos innovadores de alta calidad y en mejora continua.

Contamos con un personal idóneo en permanente cualificación, una infraestructura física y tecnológica necesaria para satisfacer los requisitos legales, de la comunidad educativa y demás partes interesadas.

7.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Formar integralmente personas en valores humano cristianos y constructores de un mundo fraterno y solidario a la luz del Carisma Bethlemita, mediante una pastoral acogedora, orientada hacia el pleno desarrollo del ser, la trascendencia espiritual, la unidad de la familia y la vivencia de la cultura de la paz.

2. Formar estudiantes con espíritu investigativo, comprometidos con una ecología integral, con alto desempeño académico y habilidades comunicativas en el idioma inglés, a través de procesos pedagógicos innovadores que permitan la educación de personas competentes al servicio de la sociedad.

3. Promover la construcción de una comunidad líder en la prestación del servicio educativo, mediante la innovación pedagógica y el establecimiento de convenios estratégicos, el fortalecimiento del marketing, la administración eficiente de los bienes y la infraestructura física y tecnológica para la trascendencia y el cumplimiento de la misión institucional.

4. Incentivar la cualificación, la idoneidad y la permanencia de las personas que laboran en la institución, promoviendo la comprensión de competencias pedagógicas, la creación de ambientes laborales adecuados y el desarrollo de proyectos personales y profesionales para fortalecer la eficacia en la prestación del servicio.

5. Promover la cultura institucional de la calidad mediante la mejora continua en todos los procesos del sistema de gestión, el cumplimiento de los requisitos legales, de la comunidad educativa y demás partes interesadas pertinentes, con el fin de aumentar la satisfacción y expectativas de los beneficiarios.

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. MARCO CONCEPTUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para efectos de la aplicación del presente Manual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma Comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que afecte negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos, imágenes, memes, texto o videos íntimos o humillantes a través de Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos, enviar correos electrónicos o mensajes de texto irrespetuosos a través de redes sociales.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. El bullying también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas. Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos, (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres), relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación, (separar del grupo); de exclusión, (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones); o de discriminación, (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

Agresión esporádica. Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.

Acciones pedagógicas. Estrategias de formación tendientes a propiciar ambientes de diálogo, reflexión, reparación y conciliación entre los integrantes de la Comunidad Educativa, con el propósito de aprender del error y superar los conflictos comportamentales y académicos cotidianos. Las acciones pedagógicas pueden ser de prevención y/o atención.

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

Atención. Tercer componente de la ruta de atención integral Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Convivencia escolar. La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la Comunidad Educativa.

Competencias ciudadanas. Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Convivencia y paz. Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presente.

Ciber acoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Comunidad Educativa. Es la Comunidad conformada por los padres de familia o acudientes, estudiantes, profesores, hnas. de la comunidad, egresados, administrativos, directivos y personal de apoyo.

Cancelación de matrícula. Sanción que excluye de forma inmediata al estudiante de la institución por causales contempladas en el presente Reglamento escolar. Terminación y/o cancelación del contrato de prestación del servicio educativo por causales contempladas en el Manual de Convivencia.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la Comunidad Educativa. El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta.

Compromiso comportamental. Acción pedagógica que incluye escuchar al estudiante y al padre de familia o acudiente sobre una situación determinada con la respectiva especificación de compromisos y estrategias formativas. Acción que ofrece al estudiante la oportunidad de expresar compromisos de no volver a reincidir en la situación presentada. Además de plantear estrategias para llevar al estudiante a que reflexione sobre su actuar contrario a las normas del Pacto de Convivencia Escolar.

Causa justa para no asistir al Colegio. Para efectos del presente Manual son causas justas la calamidad doméstica hasta el tercer grado de consanguinidad, la enfermedad del estudiante, certificada por profesional de la salud y las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. También se considera causa justa la asistencia a citas médicas con especialistas y la realización de exámenes médicos previamente programados por la EPS o el sistema de salud al que pertenece el estudiante. La causa justa se evidencia a través de excusa escrita debidamente presentada por los padres de familia o acudiente en el momento en que el estudiante retorne a la Institución.

Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Daño de pertenencias escolares. Toda acción realizada por una o varias personas, de la Comunidad Educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el Colegio.

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Derechos Humanos (DDHH). Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Día curricular. Es el día en el que hay clase o actividades académicas y/o formativas en el Colegio.

Desescolarización guiada. Proceso por el cual el estudiante asiste al Colegio en horario diferente al de sus compañeros de clase. La desescolarización guiada no podrá ser superior a 90 días curriculares, salvo en los casos especiales estipulados en el presente Manual o en común acuerdo entre el Colegio y los padres de familia o acudientes. En la desescolarización guiada, el Colegio garantiza la socialización de los conceptos básicos estipulados en el Plan de Estudios para el grado respectivo del estudiante desescolarizado.

Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. (EDHSR) es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Dimensiones educativas. Las Instituciones educativas Bethlemitas promueven el desarrollo integral de los niños y jóvenes en tres dimensiones específicas: Personal, Social y Trascendente.

- **La Dimensión Personal** comprende al hombre y a la mujer como personas ubicadas espacial y temporalmente; presentes en el mundo, encarnadas en una situación compleja, en una sociedad, en una cultura, en una historia y en búsqueda de la plenitud de su existencia.

- **La Dimensión Social** se entiende como la capacidad del hombre y de la mujer de ser en relación con otros y con el mundo que lo rodea. El ser social: “Se concreta en la conciencia de ser para los demás, a ejemplo de Cristo, quien al encarnarse asume la condición del hombre dentro de un mundo histórico y contexto social concreto”.
- **La Dimensión Trascendente** se asume como la posibilidad que tiene el hombre y la mujer de ser abiertos, de pasar de la realidad próxima para encontrar el sentido de la existencia y la felicidad. Se trasciende de la cotidianidad que se hace rutinaria y egoísta, para abrirse a la expectativa de lo infinito y comunitario. La Trascendencia es el valor fundamental por excelencia del ser personal, que busca el perfeccionamiento y tiene su horizonte en Dios.

Educación inclusiva. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con discapacidad. Persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones. Los estudiantes con discapacidad serán reportados en el SIMAT.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad.

Excusa justificada. Documento físico debidamente firmado y presentado que evidencia una causa justa. En todo caso, las Coordinaciones de Bienestar o en su defecto la Académica, decidirán sobre la pertinencia y validez de las excusas presentadas por los padres de familia o acudiente.

Fraude. Hecho o acción contraria a la verdad y la rectitud. Práctica deshonesta que va en contra de lo establecido en las normas del Colegio y/o en las disposiciones legales del Estado de derecho.

Filosofía Educativa Bethlemita. Proceso que orienta su acción desde la perspectiva evangélica, buscando una respuesta a las exigencias propias del ser cristiano en medio de una realidad específica. Su objetivo general es: Promover la formación de seres humanos íntegros y competentes, mediante un proceso de humanización y cualificación del educando que suscite la formación de valores y actitudes en una opción por Cristo liberador, comprometidos con el respeto de los derechos humanos, el acatamiento de la ley, el servicio solidario hacia los demás y la construcción de una sociedad justa y fraterna para todos.

Objetivos específicos de la filosofía Bethlemita.

- 1.** Propiciar una formación académica de alta calidad que favorezca la inserción crítica de los educandos en la cultura y en la sociedad, así como el desarrollo de habilidades y competencias humanas y cognitivas que permitan al estudiante descubrir el sentido de su propia vida y del mundo que lo rodea.
- 2.** Orientar un proceso de educación que forme a la persona, libre, crítica, creativa, capaz de analizar la realidad para afrontarla y transformarla; de convivir en fraternidad con sus semejantes y de liberarse de los condicionamientos que le impidan su realización como hijo de Dios y miembro activo y responsable de la sociedad.
- 3.** Guiar a la persona a través del proceso educativo para que llegue a una opción consciente por Cristo y a la misión de colaborar en la realización del Reino de Dios, se comprometa en el servicio liberador de los hermanos y en la promoción de la justicia.
- 4.** Desde el espíritu de la Nueva Evangelización, dinamizar el proceso de la educación en los valores, especialmente la solidaridad, que haga de los destinatarios agentes constructores de la civilización del amor.

Intento de fraude. Cualquier acción, señal o gesto que promueva o permita pensar que el estudiante intenta hacer copia, plagio o fraude en un proceso evaluativo. Ejemplo: Sacar el celular en una evaluación, quiz o trabajo sin la debida autorización del docente.

Justicia restaurativa. Enfoque que plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. En este enfoque se ofrece a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. La justicia restaurativa no excluye al ofensor o victimario de la posibilidad de ser sancionado y asumir sus responsabilidades.

Modelo educativo. El modelo pedagógico del Colegio incluye una relación entre la Educación Holística, la formación por competencias y la Enseñanza para la Comprensión. Nuestro modelo se ha denominado: Holístico y por Competencias para la Comprensión.

La Educación Holística ubica al estudiante en el centro del proceso educativo y al educador como acompañante, asesor y dinamizador de la formación y del aprendizaje. Este tipo de educación se interesa por el crecimiento del ser humano y su proyección a la comunidad. Es una educación centrada en los procesos de aprendizaje que lleva al estudiante a crear, investigar, trabajar en equipo, trabajar en su autoformación y transformación mediante procesos interdisciplinarios. El enfoque Holístico combina armoniosamente la formación académica y científica con la formación humana y ciudadana de los estudiantes.

La Competencia es un conjunto de habilidades y desempeños que un ser puede demostrar en un contexto determinado, un saber hacer en contexto, es decir, aquellas acciones que expresan el desempeño del hombre en su interacción con contextos socioculturales y disciplinares específicos, se trata de un saber, porque implica apropiación de conocimientos; pero sobre todo, de un saber hacer porque se requiere desarrollar habilidades intelectuales, laborales y profesionales específicas, (interpretar, argumentar, proponer, comunicar, etc.), en diversas situaciones determinadas de la ciencia y de la vida.

A esta doble vertiente de la competencia, como capacidad de comprensión (saber) y como capacidad de aplicación (saber hacer), se le une un tercer elemento que es el saber ser y el saber convivir. Es decir, el desempeño correcto, ético y conforme a la ley, de una persona que vive en sociedad. Luego, una enseñanza por competencias incluye una formación Holística del estudiante, donde la parte humana, cognitiva y práctica son sus elementos integradores.

La Enseñanza Para la Comprensión, EPC, es un marco de referencia educativa que promueve el aprendizaje fundamentado en la comprensión plena del conocimiento. Este marco conceptual incluye una sistematización de aquellas cualidades que entrañan la comprensión profunda, las cuales pueden evidenciarse en cuatro dimensiones:

Contenido: A nivel del contenido, la comprensión se expresa cuando los alumnos demuestran que han transformado sus creencias intuitivas y han logrado construir redes conceptuales organizadas y coherentes.

Método: Refiere a la manifestación del uso de estrategias, herramientas y técnicas a partir de las cuales se construye conocimiento.

Propósitos: Refiere a la capacidad de reconocer que el conocimiento tiene múltiples usos y es producto de la construcción humana, por lo cual está guiado por intereses y propósitos

específicos. A su vez, refiere al desarrollo de una posición personal frente al cuerpo de saberes aprendidos.

Formas de comunicación: Esta dimensión refiere a la capacidad de expresar el proceso de comprensión, es decir, de comunicar a otros lo que se sabe y los procesos cognitivos implicados en tal aprendizaje, teniendo en cuenta no sólo la forma y el género de comunicación, sino también el contexto y los destinatarios.

Manual de convivencia. Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en la cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la Comunidad Educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica.

El Manual de Convivencia es una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la Comunidad Educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria del Colegio. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la Comunidad Educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos.

Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

Matrícula de Observación o Condicional. Documento que se firma con el compromiso del estudiante y padre de familia o acudiente, de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Manual de Convivencia, y no volver a reincidir en situaciones tipo I, II o III durante el siguiente año lectivo. El incumplimiento de una Matrícula de Observación o Condicional es causal de negación de cupo para el año siguiente o cancelación inmediata de la matrícula estudiantil.

Matrícula ordinaria. Es el acto mediante el cual el estudiante y padre de familia o tutor, en el tiempo estipulado por la Institución, cumple con los requisitos exigidos para ingresar a un grado educativo del Colegio, formalizando institucional y legalmente la permanencia del estudiante en el Plantel y en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, SIMAT.

Matrícula extraordinaria. Es el acto mediante el cual el estudiante y padre de familia o tutor, en tiempo diferente al estipulado para matrículas ordinarias, cumple con los requisitos exigidos para ingresar a un grado educativo del Colegio, formalizando institucional y legalmente la permanencia del educando en el Plantel y en el Sistema de Matrículas del Ministerio de Educación Nacional, SIMAT. La matrícula extraordinaria implica asumir un pago adicional sobre el valor de la matrícula ordinaria, según lo determine la administración

del Colegio. Las fechas y horarios de la matrícula extraordinaria serán definidos por la administración de la Institución.

Negación de continuidad escolar. Sanción que niega el cupo y orden de matrícula al estudiante para el año lectivo siguiente y demás en la Institución, por incumplimiento del Pacto de Convivencia escolar por parte de los alumnos, padres de familia o acudientes. No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el año siguiente y sucesivo

Observador o anecdotario del estudiante. Es un registro del Sistema de Gestión de Calidad que pertenece al proceso de planeación y prestación del servicio

Cada curso deberá tener un observador a manera de folder, registro electrónico, libro o carpeta donde, además de la identificación personal y familiar, se registre consecutivamente la información académica y comportamental del estudiante. En este observador se debe especificar los juicios valorativos de cada periodo académico y del cuarto informe o informe final; y las conclusiones a manera de fortalezas y dificultades del proceso formativo de cada estudiante. Todos los docentes, rector y coordinadores de la institución podrán realizar anotaciones sobre el proceso formativo y académico del estudiante. El estudiante en todos los casos debe darse por enterado y firmar el observador. El consejo académico reglamentará, según el manual o pacto de convivencia, que situaciones ameritan una anotación positiva o aspecto por mejorar del estudiante en el observador. El observador es un elemento de consulta para la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes.

En el Sistema de Gestión de Calidad, el observador del estudiante permite cumplir con la trazabilidad del servicio educativo en los estudiantes.

Orientación sexual. Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual.

Protocolo de atención. Es un plan escrito y detallado de las actuaciones que el Colegio define que va a desarrollar cuando se presenten cada uno de las tres situaciones tipo I, II o III estipuladas en el presente Manual.

Participación y responsabilidad democrática. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias. Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.

Promoción. Primer componente de la ruta de atención integral. Conjunto de acciones orientadas a sensibilizar y motivar a los integrantes de la Comunidad Educativa en el desarrollo de políticas y estrategias para la sana convivencia escolar, el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

Prevención. Segundo componente de la ruta de atención integral. La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. La prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Principio de proporcionalidad. Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación, sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a los niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. Es decir, el principio de proporcionalidad en el caso de niñas, niños y adolescentes exige que, ante una situación en la que tradicionalmente se adoptarían castigos y demás medidas correctivas, se privilegie, por el contrario, la comprensión del transgresor como un sujeto que requiere restitución de sus derechos.

Principios educativos. Son principios educativos del Colegio:

1. La persona es un ser único e irrepetible, con conciencia de que ha sido creada a imagen y semejanza de Dios, libre, responsable, autónoma y como ser en relación; es decir, fraterna y solidaria, en apertura a sus hermanos y al mundo en un contexto de ética y responsabilidad social.
2. El ser humano es una persona comunitaria. Personas iguales y diversas que construyen comunidad pacíficamente.
3. El Misterio de Belén y la Cruz, contemplado por el Santo Hno. Pedro de San José Betancur y la Beata Madre María Encarnación Rosal, compromete a la comunidad educativa a ser presencia de Dios Encarnado, Dios Amor y Dios Misericordia.
4. MARÍA, “Estrella de la Evangelización siempre renovada”, anima la tarea evangelizadora en las Instituciones Bethlemitas.
5. La pastoral educativa se dinamiza en la relación: Ciencia-Cultura-Evanglio. Así, la Educación Bethlemita ilumina desde la fe las diferentes disciplinas del saber para un proyecto de hombres nuevos, creadores de una sociedad justa, fraterna y misericordiosa.

6. La Educación Bethlemita tiene como principal finalidad la formación Holística e Integral de los estudiantes mediante un proceso dinámico y coherente, que desarrolla las diferentes Dimensiones a nivel Personal, Social y Trascendente del ser humano en interdependencia con el entorno.

7. Para la Educación Bethlemita es indispensable la formación en valores humano-cristianos, inspirados en el Evangelio y en el Magisterio de la Iglesia, para llevar a la transformación de la persona, la familia y la sociedad.

8. La educación ciudadana fundamentada en el respeto y amor a la persona y en el conocimiento y acato de la ley, compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la formación de ciudadanos honestos, justos, constructores de paz y solidarios, con identidad local, nacional y planetaria.

9. La formación cognitiva implica el uso de la razón y la inteligencia; el recto juicio, la apropiación del conocimiento, el rigor conceptual como también la interacción entre teoría y práctica; elementos que la Educación Bethlemita dinamiza desde el desarrollo curricular para que sus estudiantes logren la excelencia académica.

10. La Educación Bethlemita forma para una nueva cultura global que privilegia el cuidado y la defensa de la vida en todas sus manifestaciones, la dignidad de las personas y el respeto a la diversidad cultural de los pueblos.

11. La cultura institucional Bethlemita se caracteriza por la participación libre, autónoma, reflexiva, crítica y democrática; la idoneidad ética y moral; la calidad humana, espiritual y profesional; el sentido de pertenencia y la interacción efectiva entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

12. La actualización y el mejoramiento continuo son estrategias que favorecen la excelencia en la formación integral y la calidad de vida de la Comunidad

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiantes. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Relación asimétrica. Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad.

Reconciliación. Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: **1) explícita:** cuando por ejemplo se ofrecen disculpas; **2) implícita:** cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o **3) facilitada** por otra persona que ayuda a recuperar la relación.

Retardos. Llegar al Colegio o ingresar al salón de clase después del horario establecido. Los padres de familia y estudiantes deben justificar por escrito los retardos o llegadas tarde. La causa justificada para los retardos es la misma que para la inasistencia al Colegio. Cuando el estudiante esté dentro de la Institución y llegue tarde o no asista a las clases y actividades programadas, deberá justificar su actuación ante el docente o la Coordinación de Bienestar y Convivencia.

Sexualidad. Faceta de la identidad personal que implica el reconocimiento del grado de aceptación que se experimenta frente al sexo asignado, las normas sociales de género y la orientación sexual que se descubre. Se expresa en el reconocimiento y la valoración positiva de las características sexuales del propio cuerpo, de las características tanto femeninas como masculinas con las que la persona se identifica, y del sexo de las personas por las cuales experimenta atracción para establecer relaciones afectivas y sexuales.

Sexting. Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad, (menor de 18 años), se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

Suspensión. Correctivo o sanción que implica la no asistencia del estudiante al salón de clases de su grado respectivo. El estudiante suspendido asistirá al Colegio a realizar actividades académicas y/o formativas con otro grupo de clase, o actividades en cualquier dependencia de la Institución según lo determine la Coordinación de Bienestar o el Comité de Convivencia. La suspensión también podrá realizarse por fuera del Colegio, en este caso, el educando realizará trabajo social que deberá ser acompañado y certificado por los padres de familia o acudiente. La suspensión en ninguno de los casos podrá ser mayor a tres días curriculares, y las actividades evaluativas que se realicen en este tiempo tendrán una valoración de 1.0. Los conceptos evaluados, durante la suspensión, serán incluidos en la evaluación acumulativa del periodo, según los parámetros del SIEE.

Situaciones Tipo I. Clasificación de las faltas en la Institución. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Clasificación de las faltas en la Institución. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. Que atenten contra la honra, la dignidad y el buen nombre de las personas y de las instituciones.
- d. Que sean contrarias a la honestidad, el actuar ético y la filosofía institucional.
- e. Que afecten negativamente el proceso de formación integral del estudiante.
- f. Que afecten considerablemente la normalidad académica y formativa del estudiante y/o demás educandos.

Situaciones Tipo III. Clasificación de las faltas en la Institución. Este tipo de faltas afecta directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo psíquico y físico de las personas. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. Además, se consideran situaciones tipo III, la persistencia en no acatar las normas del Pacto Escolar que conllevan a la afectación grave de la sana convivencia y/o al bienestar propio de los estudiantes.

SIEE. Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Proceso que hace parte del Proyecto Educativo Institucional, y que reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que realiza el Colegio.

Seguimiento. Cuarto componente de la Ruta de Atención Integral. Mecanismo para la comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier

forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad.

Valores. *Comprendemos los valores Bethlemitas como las cualidades que se inspiran en la Espiritualidad Bethlemita, se convierten en un bien y caracterizan el modo de ser y estar en el mundo. Asumimos los valores humano-cristianos en nuestros proyectos educativos institucionales y nos comprometemos a promoverlos. Son valores Bethlemitas:*

LA VIDA. Es un don de Dios y compromiso humano que nos mueve a cuidarla, protegerla y defenderla en todas sus expresiones. Jesucristo, como modelo de vida humana por su respuesta de amor total al Padre en la entrega a los hermanos, vive la historia de hombre en solidaridad con el que sufre hasta dar su vida en la Cruz.

LA FE. Adhesión personal a Jesucristo, que nos invita a asumir la causa del Reino y a dar testimonio del Resucitado. AMOR, que es Dios mismo; amor que nos revela el Padre en su Hijo Jesucristo, para hacernos hijos en el Hijo. Amor que estamos llamados a entregar al hermano. Convicción de lo que no se ve, pero creemos que sucedió o sucederá.

LA MISERICORDIA. Compadecerse de los sufrimientos y situaciones adversas del prójimo. Teniendo como fundamento teológico el Misterio de la Encarnación manifestado en Belén y la Cruz, la pastoral educativa Bethlemita lleva en su propia identidad los gestos de amor y compasión que revelan a un Dios que comparte la condición humana y los traduce en la práctica de la misericordia, como valor que edifican una nueva sociedad.

LA SOLIDARIDAD. Compartir con el prójimo para mejorar la condición humana, compadecerse y ayudar. Ser solidarios implica construir juntos a la manera de la iglesia primitiva que tenían todas las cosas en común y se ayudaban mutuamente.

EL SERVICIO. Darse al otro sin esperar nada a cambio. Ejemplo de Jesús que vino a servir y no a ser servido (Mc. 10,45), y de los Fundadores que proyectaron su carisma en el servicio, los miembros de la Comunidad Educativa realizan su vida y su misión en línea de

servicio. Educamos en el amor para el servicio.

LA FRATERNIDAD. Valor que nos lleva a unirnos en un espíritu de comunión, capaz de construir comunidades donde las personas se sientan queridas, acogidas, respetadas, aceptadas y perdonadas. El misterio del amor entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, es el modelo perfecto de comunión a la cual aspiramos como miembros de la familia humana.

LA ACOGIDA. Recibir al otro en amor de Cristo. Belén es escuela de sencillez, alegría y cordial acogida, como Casa de Pan es participación de bienes en irradiación del gozo, de paz y de auténtica libertad.

LA ESPERANZA Valor que desde la fe nos lleva a confiar en el Dios de la vida y del amor, que nos mantiene siempre en camino a pesar de las luchas de la vida: la gran esperanza solo puede ser Dios que abraza el universo y que nos puede proponer y dar lo que nosotros por sí solos no podemos alcanzar.

LA REPARACIÓN. Compromiso de amor compasivo y solidario con los hermanos que sufren, en respuesta fiel al amor de Cristo.

LA HUMILDAD. Condición del hombre que reconoce su inferioridad ante Dios y el valor de su prójimo como semejante. Aceptación de la verdad y disposición para cambiar de actitudes en bien de los demás.

LA JUSTICIA. Principio moral de cada individuo que decide vivir y actuar dándole a cada quien lo que le es debido, en un marco de rectitud y misericordia.

CAPÍTULO II

ARTÍCULO 2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. Los niños y adolescentes gozan de los derechos y libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados Internacionales de Derechos Humanos, y de acuerdo con el sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, de educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Como miembro de esta Comunidad Educativa el estudiante tiene derecho a:

1. Recibir una educación fundamentada en los valores y principios cristianos, en la filosofía de la Institución y en los planes y programas del Ministerio de Educación Nacional.
2. Ser tratado con respeto, amabilidad, igualdad, justicia y singularidad.

3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.
4. Ser respetado de acuerdo a su propia dignidad, identidad, diferencias étnicas e ideológicas.
5. Vivir en un ambiente de acogida y convivencia sincera y dialogante.
6. Expresarse libremente valorando las diferencias y manteniendo siempre el respeto y los buenos modales.
7. Recibir la información completa sobre los criterios de seguimiento y evaluación de su proceso formativo, así como las orientaciones necesarias para su desarrollo integral, de acuerdo a la filosofía institucional.
8. Ser evaluado de acuerdo a los parámetros establecidos por el SIEE y el Ministerio de Educación Nacional, así como conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones.
9. Ser atendidas por los maestros sus inquietudes, consultas y dudas académicas de manera oportuna.
10. Al buen ejemplo de parte de los educadores: honestidad, responsabilidad, sentido de pertenencia a la Institución, buenas relaciones, calidad profesional, diálogo y buenas maneras.
11. Disfrutar de las instalaciones y enseres del Colegio: Sede deportiva y recreativa, capilla, laboratorios, biblioteca, audiovisuales, aulas especializadas, servicio de enfermería, tienda escolar, y demás servicios que se ofrecen para las actividades curriculares y extracurriculares.
12. Al descanso, esparcimiento, juego y a la participación en la vida artística cultural, científica y deportiva de la Institución y su entorno.
13. Que se les tengan en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias.
14. Presentar reclamos justificados cuando las situaciones lo ameriten, aportando y recibiendo elementos para la solución de las mismas, respetando siempre el conducto regular.
15. Participar directamente o a través de representantes, en los distintos organismos colegiales.
16. A una programación adecuada de trabajos, talleres y evaluaciones, respetando el cronograma de actividades previamente establecido.
17. Participar en los grupos juveniles, culturales, deportivos, artísticos, académicos, comités o grupos de formación existentes en el Colegio.

- 18.** Acudir a instancias superiores en caso de no ser escuchado siempre y cuando se haya seguido el conducto regular.
- 19.** Ser representado por los respectivos padres y acudiente cuando así lo requiera cualquier situación en su proceso de formación.
- 20.** Utilizar con respeto y prudencia los medios de comunicación de que dispone el Colegio para la libre expresión.
- 21.** Liderar y organizar eventos escolares con la orientación y aprobación de los Directivos.
- 22.** Solicitar certificados, calificaciones y demás documentos que se expiden en la Institución, siempre y cuando esté a paz y salvo con los requerimientos de la misma.
- 23.** Utilizar los servicios de Bienestar Estudiantil cuando las circunstancias lo ameriten.
- 24.** Representar al Colegio en los eventos deportivos, culturales y académicos de acuerdo a aptitudes, habilidades, preparación y según se le encargue.
- 25.** Recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos.
- 26.** A elegir y ser elegido según para cargos del Gobierno Escolar, sin reelección en dos (2) periodos consecutivos según parámetros y requisitos del presente Manual.
- 27.** Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 28.** Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, SIEE: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- 29.** Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 30.** Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- 31.** Al debido proceso contemplado en el presente Manual cuando se adelanten eventos disciplinarios y correctivos en su contra.
- 32.** Recibir el carné que lo acredita como estudiante de la Institución.

ARTÍCULO 3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

- 1.** Valorar y respetar la vida propia y la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2.** Conocer y respetar la filosofía y los principios de la Institución; conocer y cumplir el Proyecto Educativo Institucional.
- 3.** Participar activamente en las diferentes actividades del Colegio que busquen el bien de la Comunidad Educativa.
- 4.** Actuar de acuerdo a los principios y valores institucionales, demostrando un comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución.
- 5.** Ser honestos y responsables en la presentación de las evaluaciones y trabajos. No intentar o cometer fraude, plagio o falsificación.
- 6.** Cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad del estudiante Bethlemita, esforzándose por ser sobresaliente en su desarrollo personal y en cada una de las áreas y asignaturas del Plan de Estudios.
- 7.** Mantener una relación cordial y respetuosa con los educadores y empleados de la Institución.
- 8.** De ninguna manera sostener relaciones de tipo sentimental con los educadores o empleados de la institución.
- 9.** Abstenerse de incitar o promover comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- 10.** Promover la vivencia de los valores Bethlemitas en todas las circunstancias y contextos.
- 11.** Informar a los Profesores, directivos sobre situaciones de conflicto o conductas de violencia que se presenten.
- 12.** Colaborar con el aseo, conservación, mejora y embellecimiento de la planta física y bienes materiales del Colegio, de la sede deportiva, respondiendo por los daños que ocasione.
- 13.** Preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y los espacios físicos del Colegio.
- 14.** Entregar las circulares, comunicados y citaciones, devolviendo el respectivo desprendible debidamente firmado por los padres de familia o acudiente.

- 15.** Participar activamente en los trabajos y actividades en grupo realizados durante la jornada escolar.
- 16.** Atender y participar activamente en las clases; evitando la indisciplina, el desorden, las posturas incorrectas y las actitudes negativas.
- 17.** Permanecer dentro del Colegio y las aulas durante las horas de clase; no ausentarse de ellas sin la respectiva autorización de profesores o coordinadores.
- 18.** Abstenerse de ingresar a la sala de educadores, a las oficinas de la administración y demás dependencias privadas del Colegio, sin la debida autorización.
- 19.** Cumplir con los horarios establecidos para el uso de los servicios de biblioteca, tienda escolar y fotocopidora.
- 20.** Abstenerse de traer a la Institución objetos que interfieran con el normal desarrollo de las clases.
- 21.** Abstenerse de utilizar Internet u otro medio de comunicación para amenazar, agredir o irrespetar a los compañeros, a sus familias o alguna otra persona.
- 22.** Abstenerse a traer al Colegio objetos con los que se pueda agredir, intimidar o maltratar a las personas.
- 23.** Respetar los bienes de los demás. No apropiarse de lo ajeno. Entregar a la Coordinación de Bienestar y Convivencia o a los docentes los objetos extraviados que se encuentren.
- 24.** Abstenerse de realizar rifas, vender o comprar artículos de cualquier índole en las instalaciones del Colegio.
- 25.** Abstenerse de realizar juegos peligrosos o actividades que atenten contra el normal desarrollo escolar, bienestar personal y la sana convivencia.
- 26.** Traer todos los implementos exigidos y necesarios para realizar las actividades académicas programadas.
- 27.** Portar con dignidad el uniforme de diario y educación física, conservarlos ordenados y pulcros. Usarlos de acuerdo al horario y/o actividades establecidas.
- 28.** Mantener apagado el celular durante las clases y en todas las actividades del Colegio, manifestando así su cultura y respeto.

- 29.** Seguir el conducto regular en caso de enfermedad o alguna eventualidad. La Coordinadora de Bienestar Estudiantil o la enfermera, son los responsables de informar a los padres de familia o acudiente al respecto.
- 30.** Abstenerse de borrar, dañar o alterar la configuración de equipos, programas y archivos de los computadores de clase y de las aulas especializadas.
- 31.** Hacer uso adecuado de los bienes, muebles, equipos de cómputo y demás elementos propios de las aulas especializadas.
- 32.** Valorar y cuidar las cámaras de seguridad instaladas al interior y exterior del Colegio como medio para promover y mejorar la seguridad de la Comunidad Educativa.
- 33.** Firmar los registros académicos y de comportamiento cuando se adelanten procesos disciplinarios o correctivos.
- 34.** Cumplir con las acciones pedagógicas, compromisos académicos y comportamentales definidos por la Institución.
- 35.** Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de las debilidades académicas y formativas.
- 36.** Respetar y valorar los símbolos patrios e institucionales, participando activamente en su ejecución.
- 37.** Asistir y respetar las reflexiones diarias y actividades religiosas propias de la Institución.
- 38.** Respetar y acatar las indicaciones internas para el uso de la cafetería y las demás dependencias del Colegio.
- 39.** Presentar las evaluaciones, quices, trabajos y actividades académicas y formativas en las fechas señaladas por los docentes de las asignaturas respectivas.
- 40.** Cuidar los objetos personales, útiles escolares y uniformes.
- 41.** Abstenerse de programar actividades personales como vacaciones en el horario escolar.
- 42.** Prestar el servicio social estudiantil obligatorio según normatividad legal e institucional adjuntando las respectivas certificaciones.
- 43.** Consultar las plataformas del colegio y cumplir con las responsabilidades establecidas por la Institución.
- 44.** Participar en los simulacros y seguir las instrucciones dadas por el Comité de Emergencia en situaciones de riesgo.

45. Cumplir los protocolos de bioseguridad estipulados por la Institución para la atención de cualquier emergencia sanitaria.

46. Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia y participar en su actualización.

ARTÍCULO 4. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, se debe seguir lo establecido en los diferentes protocolos de atención estipulados en el presente Manual, observando el siguiente conducto regular:

- 1.** Diálogo con el docente, según corresponda.
- 2.** Diálogo con el director de grupo, según corresponda.
- 3.** En caso de que persistan las dificultades o inquietudes, el estudiante puede acudir a la respectiva Coordinación. (Bienestar Estudiantil o Académica), con el fin de encontrar una solución al inconveniente presentado.
- 4.** Si persisten las dificultades, el estudiante puede acudir a Rectoría, Comité de Convivencia, Consejo Académico o Consejo Directivo, según el caso.

CAPÍTULO III

ARTÍCULO 5. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1 PROMOCIÓN. Acciones del Componente de Promoción.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio está orientado hacia la formación integral del ser humano. El PEI es socializado cada año entre los integrantes de la Comunidad, y puede ser consultado en la página web de la Institución. Dentro del plan de estudios, el Colegio ha estipulado la formación en competencias éticas y valores, así como la formación en competencias para el ejercicio de la ciudadanía en un marco democrático y de respeto por la diferencia.

Igualmente, la Institución cuenta con el diseño y desarrollo de los proyectos de afectividad y educación sexual, conservación y preservación del medio ambiente, Bethlemitas por la paz, programa anti bullying, democracia y gobierno escolar, pastoral Bethlemita, y aprovechamiento del tiempo libre, como espacios para la promoción de los derechos

humanos sexuales y reproductivos, la construcción de la democracia y ambientes de convivencia pacífica.

Por otra parte, el Colegio organiza espacios para vincular a la familia al proceso educativo de los estudiantes. La escuela de padres, la semana cultural, reunión general de padres, el día de la familia Bethlemita, reuniones del Consejo de Padres, entre otros, ofrecen oportunidades y estrategias para la comunicación, el compartir y la convivencia pacífica entre los integrantes de la Comunidad.

Según el PEI, la Institución ha conformado dependencias y órganos escolares como el Comité Escolar de Convivencia, oficina de Psicorientación y de Bienestar, con el fin de liderar procesos y promover acciones que permitan a los estudiantes y Comunidad en general aprender a vivir juntos en convivencia pacífica.

Así mismo, anualmente se revisa, ajusta y socializa con los miembros de la Comunidad Educativa el Manual Escolar de Convivencia. El presente Manual ha sido construido de acuerdo a las indicaciones de la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965. Para el diseño del presente Reglamento se tuvo en cuenta el aporte de los padres de familia, estudiantes y cuerpo docente, según política institucional y directrices de la normatividad educativa vigente. El Manual de Convivencia es entregado cada año a los estudiantes y padres de familia en la agenda escolar y se encuentra disponible en la página web del Colegio.

En cuanto al clima laboral de la Institución, el Colegio cuenta con el proceso de COPASST y el diseño e implementación de políticas laborales orientadas al bienestar social y humano de su personal.

5.2 PREVENCIÓN. *Acciones del Componente de Prevención.*

El colegio cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad, SGC, bajo la norma ISO 9001:2015 certificado por el ICONTEC. En el marco del sistema de calidad, la Institución ha diseñado procesos de gestión del riesgo con el ánimo de identificar, valorar y mitigar los riesgos a todo nivel que se presenta como consecuencia de la prestación del servicio educativo. Son herramientas para la identificación de factores de riesgo que afectan la convivencia escolar:

1. Evaluación institucional a estudiantes, padres de familia, docentes y administrativos.
2. Evaluación del clima institucional.
3. Análisis del contexto interno del Colegio según especificaciones del SGC. DOFA institucional.
4. Programa de PQRS del SGC.

5. Diseño y ejecución de estrategias preventivas según programas y proyectos institucionales.
6. Encuentros y talleres para prevenir el bullying escolar.
7. Reuniones periódicas del Comité Escolar de Convivencia. Diseño de estrategias para convivencia pacífica.

5.3 ATENCIÓN. *Acciones del Componente de Atención.*

Para efectos de la aplicación del presente Manual de Convivencia, se tendrá en cuenta la clasificación de las faltas en: Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III. Se estipulan los protocolos respectivos, las acciones pedagógicas y los correctivos y sanciones correspondientes.

5.3.1 SITUACIONES TIPO I.

Son Situaciones Tipo I:

1. Llegar tarde al Colegio o a clases sin justa causa.
2. Faltar al Colegio sin justa causa.
3. Utilizar vocabulario soez.
4. Adoptar posturas físicas inadecuadas.
5. Interrumpir actividades académicas o institucionales, haciendo burla o indisciplina.
6. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
7. Descuidar la presentación e higiene personal.
8. Portar accesorios no acordes al uniforme.
9. Retirarse de clase o de cualquier actividad del Colegio sin el debido permiso.
10. Utilizar inadecuadamente los servicios que ofrece el Colegio, materiales didácticos y pedagógicos.
11. No devolver los desprendibles de las circulares o no entregar las mismas a los padres o acudiente.
12. No presentar excusa por ausencias o retardos, dentro del tiempo estipulado por el Colegio.
13. Contaminar los espacios del Colegio con sustancias sólidas, líquidas o gaseosas.
14. Utilizar celulares y/o dispositivos electrónicos durante las clases y otras actividades escolares, sin autorización del docente.
15. Permanecer con el uniforme del Colegio en sitios y/o actividades ajenas a las autorizadas por la Institución.
16. Usar tintes de tonos intensos, mechones de colores, maquillajes exagerados, pelucas y tonos de esmaltes diferentes a rosado pastel, blanco y transparente, que no armonicen con el uniforme del Colegio, en el caso de las mujeres.
17. Usar cabello largo, cortes desproporcionados, mechones de colores o figuras en el cabello, en el caso de los hombres.
18. Desobedecer las instrucciones y normatividad establecida en el transporte escolar.

19. No aceptar con respeto los llamados de atención.
20. Rehusarse a firmar los documentos disciplinarios o registros académicos y formativos.
21. Realizar juegos peligrosos o actividades que interfieran o atenten contra el normal desarrollo escolar, el bienestar personal o la sana convivencia.
22. Realizar actividades lúdicas o deportivas en espacios no asignados o no permitidos por la Institución.
23. Desobedecer las indicaciones de los docentes, hermanas de la Comunidad, personal administrativo o de apoyo.
24. Consumir alimentos, bebidas o masticar chicle en el aula de clase, capilla, biblioteca, auditorio y aulas especializadas.
25. Hacer bromas de mal gusto o chanzas que incomoden a los demás.
26. Apatía o desinterés con las actividades académicas y formativas programadas por el Colegio.
27. Permanecer en el salón de clases, corredores o zonas no autorizadas en horas de descanso o actividades comunitarias.

Parágrafo 1. Cuando un estudiante incurra en dos o más situaciones tipo I por la misma causa, la situación será catalogado como tipo II.

5.3.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN CUANDO SE INCURRE EN UNA SITUACIÓN TIPO I.

5.3.2.1 Procedimiento.

1. Se establecen los hechos y se escucha a los implicados en la situación presentada.
2. Se hace el registro escrito de la situación en el documento de Gestión de Aula.
3. Se establecen acciones pedagógicas correspondientes.
4. Se aplican correctivos, cuando sean necesarios según el caso.
5. Se hace acompañamiento a la situación presentada para verificar la eficacia de la solución implementada.
6. Si la solución no es efectiva, se pasa al protocolo tipo II.

5.3.2.2 Acciones pedagógicas.

Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según lo amerite la situación.

1. Diálogo personal con el estudiante involucrado en la situación, invitándolo a que mejore su actitud.
2. Diálogo con los padres de familia para que acompañen el proceso de formación del estudiante.

3. Mediación entre las partes en conflicto para que lleguen a una solución imparcial, equitativa y justa.
4. Remisión a Psicorientación y seguimiento con el respectivo registro en el documento Gestión de Aula.
5. Talleres pedagógicos con padres de familia y estudiantes.

5.3.2.3 Correctivos.

Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según lo amerite la situación.

1. Enmendar, restituir o reparar el daño ocasionado.
2. Ofrecer disculpas en público o en privado, según el caso.
3. Disminución de la nota comportamental del periodo respectivo.
4. Pérdida de estímulos y/o reconocimientos institucionales.
5. Realizar trabajo social dentro de las instalaciones del Colegio.
6. Retención de celulares o aparatos electrónicos hasta finalizar la jornada.

5.3.2.4 Competencia para aplicar protocolo de atención en situaciones tipo I.

El protocolo de atención, incluyendo las acciones pedagógicas y los correctivos, podrán ser implementados por la Coordinación de Bienestar y Convivencia, la Coordinación Académica, por la Hna. Rectora o cualquier docente del Colegio. En cuanto a los Correctivos identificados con los numerales 3 y 4, son de resorte exclusivo de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo al que pertenece el estudiante.

5.3.2 SITUACIONES TIPO II.

Se consideran Situaciones Tipo II:

1. Toda falta contra la moral, la religión, las buenas costumbres y la convivencia pacífica, donde se denigre, ridiculice o desacredite a las personas por su credo, género, raza o condición social.
2. Acciones de indisciplina que impidan la realización de actos y actividades académicas, culturales, religiosas y deportivas dentro y/o fuera de la Institución.
3. Sabotear actos comunitarios o institucionales con gritos, silbidos, rechiflas, lanzamiento de objetos, daño a equipos o instalaciones.
4. Suplantar a padres de familia o acudiente, (de forma física o electrónica), en la presentación de excusas, permisos, comunicados, evaluaciones o circulares.
5. Cualquier irrespeto físico, verbal o gestual a directivos, educadores, compañeros o personal de apoyo.
6. Denigrar, poner apodosos y/o hacer objeto de burla a los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Fumar dentro del Colegio o en lugares públicos cuando se porte el uniforme.

8. Consumir bebidas alcohólicas dentro del Colegio o en lugares públicos cuando se porte el uniforme.
9. Consumir estupefacientes dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
10. Irrespetar los símbolos patrios, institucionales y religiosos.
11. Fraude, intento de fraude, falsificación, copia o plagio de tareas, trabajos, proyectos, ideas, investigaciones o pruebas académicas.
12. El chisme continuado que ocasione división y entorpezca las buenas relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Apropiarse de cosa u objeto ajeno.
14. Esconder objetos o cosas ajenas con la intención de ofender o burlarse de los demás.
15. No presentarse a las actividades de recuperación en el tiempo estipulado para ello, sin causa justificada.
16. Cambiar de destino cuando se ha salido de la casa para asistir a las actividades del Colegio o viceversa, sin la debida autorización.
17. Mal comportamiento en lugares públicos y privados. Promover o participar en escándalos o riñas callejeras.
18. Reiterada impuntualidad para llegar al Colegio y demás actividades escolares.
19. Usar sin el debido permiso el nombre del Colegio o el de la Hna. Rectora, para participar o realizar actividades como fiestas, rifas, bingos, bazares, minitecas, paseos, salidas culturales, concursos en medios de comunicación, entre otros.
20. Hacerse tatuajes, perforaciones en la piel, piercing y narigueras, contrario a los elementos y accesorios permitidos para el buen porte del uniforme.
21. Salir del Colegio o de la Sede en horario no permitido sin el debido permiso o utilizando excusa falsa.
22. Disponer irregular o abusivamente del dinero del curso, compañeros de clase o el de sus profesores, que le haya sido confiado por asuntos institucionales.
23. Desobedecer reiterativamente las normas de convivencia dentro o fuera de la Institución.
24. Realizar sin autorización cualquier tipo de ventas o negociaciones dentro del Colegio o la Sede.
25. Causar o propiciar daño a las instalaciones, bienes, documentos oficiales o privados del Colegio.
26. El acoso o ciberacoso a directivos, educadores, educandos, personal administrativo o de apoyo de la Institución o de otras instituciones.
27. La agresión escolar física, verbal, gestual, relacional y electrónica a educandos, docentes, administrativos, directivos y personal de apoyo de la Institución o de otras instituciones.
28. Frecuentar sitios indebidos como tabernas, bares y prostíbulos.
29. Presentarse al Colegio en estado enervante, bajo el efecto de estupefacientes o en embriaguez.
30. Elaborar o distribuir revistas pornográficas, panfletos, agendas, videos y otros similares que atenten contra la moral, la honra de las personas y el buen nombre de la Institución.

31. Practicar ritos satánicos o inducir fenómenos psíquicos o parasicológicos, hechicerías u otras similares contrarias a la filosofía Bethlemita, dentro o fuera de la Institución.
32. Utilizar la Internet, celulares u otro medio de comunicación para amenazar, agredir o irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras personas.
33. Prestarse para posar en desfiles y/o publicaciones obscenas que atenten contra su dignidad y el buen nombre de la Institución.
34. Utilizar las redes sociales para hacer objeto de burla a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
35. Utilizar las instalaciones del Colegio o sus alrededores para tener relaciones sexuales y/o demostraciones afectivas como besos, caricias íntimas, entre otros.
36. Subir a las redes sociales sin la debida autorización, fotos, videos, comentarios, imágenes o audios de compañeros o de cualquier persona o miembro de la Comunidad Educativa.
37. Sustraer los libros de calificaciones, actas, temas de evaluaciones, certificados de estudio, fichas del observador o gestión de aula.
38. Persistir en la comisión de faltas catalogadas como situaciones tipo I, a pesar de las acciones pedagógicas y correctivos aplicados.

5.3.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN CUANDO SE INCURRE EN UNA SITUACIÓN TIPO II

5.3.2.2 Procedimiento.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Se establecen los hechos y se escucha a los implicados en la situación presentada.
3. Si la situación lo amerita, se activa la ruta de atención escolar convocando al Comité de Convivencia.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se remite la situación a las autoridades administrativas.
5. Cuando se requieran, se adoptan las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
6. Se cita a los padres de familia o acudiente para ponerlos al tanto de la situación.
7. Se generan espacios en los que las partes involucradas y los padres o acudiente de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Remisión del caso a las autoridades competentes a juicio del Comité de Convivencia Escolar.
9. Se adelanta el proceso sancionatorio respectivo.
10. Se hace acompañamiento a la situación verificando la eficacia de la solución implementada.

11. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
12. Si la solución no es efectiva, se pasa al protocolo tipo III.

5.3.2.3. Acciones pedagógicas. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes acciones según lo amerite el caso.

1. Diálogo con el estudiante.
2. Citación a padres de familia o acudiente para abordar la situación presentada.
3. Mediación entre las partes en conflicto para que lleguen a una solución imparcial, equitativa y justa.
4. Citación al estudiante y los padres de familia o acudiente al Comité de Convivencia.
5. Firma de Compromiso Comportamental.
6. Proceso reflexivo del estudiante, exposición ante sus compañeros de clase.
7. Remisión a psicología.
8. Firma de Matrícula de Observación o Condicional.

5.3.2.4. Correctivos y/o sanciones. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según lo amerite el caso.

1. Asignación de desempeño bajo en la nota comportamental del periodo respectivo.
2. Pérdida de estímulos y/o reconocimientos institucionales.
3. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
4. Anulación de actividades académicas con calificación de uno punto cero, (1.0).
5. Suspensión del estudiante de las actividades escolares hasta por tres días curriculares.
6. Enmendar, restituir y/o reparar el daño ocasionado.
7. Realizar trabajo social individual o en compañía de los padres de familia, dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
8. No usar el celular y/o aparatos electrónicos dentro de las instalaciones del Colegio hasta por una semana.
9. No asistir a la Sede del Colegio hasta por cuatro (4) veces.
10. Desescolarización guiada.
11. Pérdida de la continuidad escolar, negación del cupo para el año siguiente.
12. Cancelación de la matrícula estudiantil. Terminación inmediata del contrato de prestación del servicio educativo suscrito entre las partes.

5.3.2.5. Competencia para aplicar protocolo, correctivos o sanciones en situaciones tipo II.

El procedimiento podrá ser adelantado por la Coordinación de Bienestar y Convivencia, la Coordinación Académica o por la Hna. Rectora.

Las acciones pedagógicas podrán ser ejecutadas por las Coordinaciones Académica y de Convivencia, la Hna. Rectora y los docentes, a excepción del numeral 8, el cual es competencia del Comité Convivencia.

Los correctivos y sanciones estipulados en los numerales 1, 2 y 3 son de competencia de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que pertenece el estudiante, y el numeral 4, de los docentes. Los demás numerales son de resorte exclusivo del Comité de Convivencia o Coordinación de Bienestar, a excepción del 11 y 12 que competen al Consejo Directivo.

5.3.3 SITUACIONES TIPO III.

Son Situaciones Tipo III:

1. La reincidencia o actuar sistemático que afecte la salud mental y/o física de las personas.
2. El soborno, chantaje, amenaza, intimidación, secuestro o retención arbitraria de personas dentro y/o fuera de la Institución.
3. La agresión física que genere incapacidad temporal o permanente.
4. Todo tipo de violencia sexual dentro y/o fuera de la Institución.
5. Portar armas y/o encubrir el uso de las mismas dentro o fuera de la Institución.
6. Todo tipo de práctica de pornografía infantil dentro o fuera de la Institución.
7. La prostitución, inducción y/o venta del propio cuerpo o el de los demás.
8. La calumnia, infamia o injuria que constituye delito según las leyes colombianas.
9. La falsificación y/o alteración de documentos institucionales, oficiales y/o privados que estén en medio electrónico o impresos.
10. El porte o distribución de sustancias ilegales dentro y fuera de la Institución.
11. Divulgar a través de redes sociales, o por cualquier medio electrónico o impreso, fotos, videos, audios o situaciones íntimas, (sexual), que atenten contra la dignidad, el buen nombre y el derecho a la privacidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de otras personas.
12. El hurto calificado y/o agravado.
13. El ingreso abusivo y sin autorización al sistema informático de notas del Colegio o a cualquier módulo de la plataforma institucional. La comisión de cualquier delito electrónico contemplado en la ley penal colombiana.
14. Todo tipo de delito contra la propiedad privada, la vida y la libertad establecido en el Código Penal colombiano vigente.

15. Todo acto grave que conduzca a la intervención policial, penal, judicial, pérdida de la libertad o reclusión en la cárcel para menores.
16. La persistencia en la comisión de faltas catalogadas como situaciones tipo II, después de realizadas las acciones pedagógicas y aplicadas las medidas correctivas y/o sanciones respectivas.

5.3.3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN CUANDO SE INCURRE EN UNA SITUACIÓN TIPO III

5.3.3.2 Procedimiento.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud física o mental se brinda atención inmediata a los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando se amerite, de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
3. Se informa de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
4. En caso de agresión, y sí se considera necesario, se despliegan medidas para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
5. Se convoca el Comité Escolar de Convivencia, quien determinará el procedimiento a seguir. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Se establecen los hechos y se escucha a los implicados en la situación presentada.
7. Se adelantan los procesos sancionatorios del caso.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando exista dicho aplicativo.
9. Se hace acompañamiento a la situación para verificar la eficacia de la solución implementada.

5.3.3.3 Acciones pedagógicas. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes acciones, según lo amerite el caso.

1. Citación al estudiante y a los padres de familia o acudiente al Comité de Convivencia.
2. Firma de Compromiso Comportamental.

3. Remisión a Psicorientación.
4. Firma de Matrícula de Observación o Condicional.

5.3.3.4 Correctivos y/o sanciones. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según lo amerite el caso.

1. Calificación con desempeño bajo en la nota comportamental del estudiante en el año lectivo.
2. Pérdida de estímulos y/o reconocimientos institucionales.
3. No asistencia a los actos de clausura y proclamación de bachilleres.
4. Enmendar, restituir y/o reparar el daño ocasionado.
5. Desescolarización guiada.
6. Pérdida de la continuidad escolar, negación del cupo para el año siguiente.
7. Cancelación inmediata de la matrícula del estudiante. Terminación inmediata del contrato de prestación del servicio educativo suscrito entre las partes.

5.3.3.5 Competencia para aplicar protocolo, correctivos o sanciones en situaciones tipo III.

El procedimiento y las acciones pedagógicas del protocolo tipo III será adelantado por el Comité de Convivencia, los coordinadores de Convivencia y académico o la Rectora del Colegio.

En cuanto a los correctivos y sanciones estipulados en los numerales 1, 2 y 3 son de competencia de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que pertenece el estudiante implicado; el 4 y 5 del Comité de Convivencia Escolar, y los numerales 6 y 7 del Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Cuando el Comité de Convivencia considere pertinente negar el cupo a un estudiante para el año lectivo siguiente, o la cancelación inmediata de la matrícula estudiantil, este Órgano escolar, mediante acta motivada, recomendará ante el Consejo Directivo dicha sanción. El Consejo Directivo decidirá de fondo sobre la negación de cupo o la cancelación de matrícula de cualquier estudiante en el Colegio.

Parágrafo 3. La realización o no de las acciones pedagógicas no limitan la aplicación de correctivos o sanciones.

Parágrafo 4. De todas las actuaciones que se adelanten en situaciones tipo II o III, se dejará la respectiva constancia en el observador del estudiante, compromisos y/o actas de bienestar y/o del Comité de Convivencia.

Parágrafo 5. La aplicación de protocolos en situaciones tipo I, II o III tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Parágrafo 6. Toda conducta inadecuada o situación no contemplada en este Manual de Convivencia o Reglamento, será analizada por el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo de la Institución.

5.4 Seguimiento: Acciones y componentes de seguimiento.

El Comité Escolar de Convivencia realizará el registro de todos los casos catalogados como situaciones tipo II y III en las respectivas actas, documentos y archivos en cualquier medio, así como el seguimiento de las medidas y estrategias diseñadas e implementadas para la sana convivencia y el ambiente escolar.

A los procesos de Compromisos Comportamentales, según parámetros del SGC, se les hace acompañamiento para verificar su eficacia. Al finalizar cada año curricular se hace la evaluación del proceso de bienestar y convivencia y del clima institucional según parámetros del SGC, con la intención de implementar acciones para la mejora.

ARTICULO 6. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA VIRTUALIDAD.

6.1. ATENCIÓN

6.1.1 SITUACIONES TIPO I

Son situaciones tipo I:

1. Llegar tarde a la reflexión o a las clases virtuales.
2. Permanecer con la pantalla apagada durante las clases.
3. No hacer uso correcto del micrófono.
4. No participar durante la clase siguiendo las indicaciones dadas por el profesor.
5. Interrumpir las clases haciendo mal uso del chat.
6. No usar el uniforme según el modelo institucional.
7. Desobedecer las instrucciones para recibir la clase desde un lugar adecuado, apto para el aprendizaje.
8. Adoptar posturas incorrectas durante la clase.

6.1.2 SITUACIONES TIPO II

Son situaciones Tipo II:

1. Compartir el ID de las clases con personas ajenas a la Institución.

6.1.3 SITUACIONES TIPO III

Son situaciones tipo III

1. Divulgar a través de redes sociales, o por cualquier medio electrónico o impreso, fotos, videos, audios o situaciones íntimas, (sexual), que atenten contra la dignidad, el buen nombre y el derecho a la privacidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de otras personas.
2. Utilizar la Internet, celulares u otro medio de comunicación para amenazar, agredir o irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa u otras personas.
3. Utilizar las redes sociales para hacer objeto de burla a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. El ingreso abusivo y sin autorización al sistema informático de notas del Colegio o a cualquier módulo de la plataforma institucional. La comisión de cualquier delito electrónico contemplado en la ley penal colombiana

Parágrafo

Los protocolos de atención cuando se incurre en cualquier tipo de falta en la virtualidad la atención se harán de manera presencial y conforme lo dice en cada tipo de situación el presente Manual.

6.2. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN CUANDO SE INCURRE EN BULLYNG Y CIBERBULLYNG

6.2.1 Procedimiento

1. En caso de incurrir en acoso escolar (bullying). **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**. Se activa la ruta de atención, desde bienestar y convivencia y Psicorientación
2. Se informa de manera inmediata a los padres de familia o acudiente de los estudiantes involucrados
3. Se convoca al comité de Convivencia Escolar, quien determinará el proceso a seguir. El presidente del Comité expone los hechos teniendo presente que se debe salvaguardar el derecho a la intimidad, confiabilidad de las partes involucradas.
4. El Comité emiten un reporte de la situación a las autoridades competentes.
5. Si la situación lo amerita el presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará de manera inmediata a las autoridades locales competentes como policía nacional, Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, fiscalía general de la Nación Unidad de infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF.
6. Se establece la presentación de los hechos por parte de los implicados, que serán escuchados en el Comité de Convivencia.

7. Se aplican los procesos disciplinarios a que haya lugar.
8. Se realiza seguimiento, acompañamiento, verificación de la eficacia de los correctivos implementados.

6.2.2. Acciones Pedagógicas

1. Diálogo con los estudiantes y padres de Familia en la Coordinación de Bienestar y Convivencia.
2. Remisión de los involucrados a Psicología.
3. Trabajo pedagógico por parte de Psicología con el fin de corregir acciones o comportamientos que estén catalogados como Bulling.
4. Firma del Compromiso Comportamental.
5. Firma de Matricula de Observación o Condicional.

6.2.3. CORRECTIVOS Y/O SANCIONES

Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según lo amerite el caso:

1. Calificación con desempeño bajo en la nota de comportamiento del periodo o año, según lo amerite.
2. Pérdida de estímulos y reconocimientos institucionales.
3. No asistencia de los actos de clausura y proclamación de bachiller.
4. Tratamiento psicológico de carácter obligatorio.
5. Realizar trabajo social en compañía de los padres de familia, dentro o fuera de las instalaciones del colegio.

6.2.4. COMPETENCIAS PARA APLICAR PROTOCOLOS, CORRECTIVOS O SANCIONES.

El procedimiento y las acciones pedagógicas serán adelantadas por el Comité de convivencia, psicóloga, coordinadores y la rectora del colegio.

En cuanto a los correctivos y sanciones 1, 2, 3 son de competencia de la comisión de evaluación y promoción de la comisión de grado a la que pertenezcan los estudiantes implicados.

El numeral 4 y 5 del Comité de Convivencia y psicología.

SEGUIMIENTO, ACCIONES Y COMPONENTES DE SEGUIMIENTO

El Comité de Convivencia realizará los registros de los casos, haciendo revisión de la ruta escolar seguida a los procesos comportamentales según los parámetros del sistema de evaluación de calidad.

6.3. PROTOCOLO DE ATENCIÓN CUANDO SE INCURRE EN ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA SEXUAL.

6.3.1. PROCEDIMIENTO.

1. En caso de incurrir en acoso sexual o violencia sexual, se brinda la atención inmediata a los involucrados, mediante trabajo desde bienestar y convivencia, Psicología y autoridades competentes.
2. Se informa de manera inmediata a los padres de familia o acudiente de los estudiantes involucrados.
3. Se remite a medicina legal para que aplique las pruebas pertinentes a la situación.
4. Se convoca al comité de Convivencia Escolar y se activa la ruta de atención escolar, garantizando una atención integral y seguimiento pertinente para cada caso.
5. Se establece la presentación de los hechos por parte de los implicados, que serán escuchados en el comité de convivencia o autoridades competentes.
6. El presidente del Comité expone los hechos teniendo presente que se debe salvaguardar el derecho a la intimidad, confiabilidad de las partes involucradas. Se emiten un reporte de la situación a las autoridades competentes.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar, informará de manera inmediata a las autoridades locales competentes como policía nacional, Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, fiscalía general de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, personería municipal o distrital, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según corresponda.
8. Se aplican los procesos disciplinarios a que haya lugar.
9. Se realiza seguimiento, acompañamiento, verificación de la eficacia de los correctivos implementados.

6.3.2. ACCIONES PEDAGOGICAS.

1. Citación de los estudiantes, padres de familia involucrados al comité de convivencia.
2. Firma de compromiso comportamental.
3. Remisión a Psicología.
4. Trabajo de formación y orientación para cada una de las partes involucradas y afectadas.
4. Firma de Matrícula de Observación o condicional.
5. Cancelación de matrícula.

6.3.3. CORRECTIVOS Y/O SANCIONES

Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas, según lo amerite el caso.

1. Calificación con desempeño bajo en la nota final de comportamiento del año lectivo.
2. Pérdida de estímulos y reconocimientos institucionales.
3. No asistencia de los actos de clausura y proclamación de bachiller.
4. Tratamiento psicológico o psiquiátrico de carácter obligatorio según lo amerite.
5. Desescolarización guiada.
6. Pérdida de continuidad escolar, negación del cupo para el año siguiente.
7. Cancelación inmediata de la matrícula del estudiante. Terminación inmediata del contrato de prestación del servicio educativo suscrito entre las partes.

6.3.4. COMPETENCIAS PARA APLICAR LOS PROTOCOLOS, CORRECTIVOS O SANCIONES

El procedimiento y las acciones pedagógicas serán adelantadas por el Comité de Convivencia, psicóloga, coordinadores de convivencia y la rectora del colegio.

En cuanto a los correctivos y sanciones 1, 2, 3 son de competencia de la Comisión de evaluación y promoción de la comisión del grado a la que pertenezcan los estudiantes implicados.

El numeral 4 y 5 del Comité de Convivencia y psicología.

Los numerales 6 y 7 del Consejo directivo.

6.3.5. SEGUIMIENTO, ACCIONES Y COMPONENTES DE SEGUIMIENTO

El comité de convivencia realizará los registros de los casos, haciendo revisión de la ruta escolar seguida a los procesos comportamentales según los parámetros del sistema de evaluación de calidad.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA DETERMINAR UNA SANCIÓN.

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Hnas. Bethlemitas de Bucaramanga, se regirá por el siguiente procedimiento para aplicar una determinada sanción:

1. Cualquier autoridad de la Institución, directivo, administrativo o educador que tenga conocimiento de una situación contraria a las normas de convivencia del presente Manual

por parte de un estudiante o integrante de la Comunidad Educativa, informará a las Coordinaciones o a Rectoría con el fin de abrir el respectivo proceso.

2. Si la falta es considerada como situación tipo I, se hace lo estipulado en **5.3.2** del presente Manual. Las situaciones tipo I se registran en el documento Gestión de Aula de cada curso respectivo. La competencia para tratar este tipo de situaciones es lo estipulado en el **Artículo 5**, numeral **5.3.2.4** de este Reglamento.

3. Si la falta es una situación tipo II o tipo III, se deberá informar al director de grupo y a la Coordinación de Bienestar y Convivencia, quien procederá a establecer los hechos mediante una investigación preliminar. La Coordinación de Bienestar informará a la Rectora para convocar, si se amerita, al Comité Escolar de Convivencia, donde se adelantará el debido proceso de la situación. En todo caso, se seguirá lo estipulado en el numeral **5.3.4** y **5.3.6** del presente Manual. El Comité de Convivencia sesionará según su reglamento y procederá según las funciones y competencia establecida en este Reglamento.

4. Establecimiento de los hechos en Situaciones Tipo II y III. La Coordinación de Bienestar y Convivencia o Rectora dará inicio a una investigación preliminar, citando al estudiante implicado en presencia del personero estudiantil del Colegio y/o profesional de psicología, según el caso. Se recibe versión libre de los hechos. Cuando se trata de situaciones tipo III no se hace ningún tipo de interrogatorio al menor de edad. Se deja evidencia escrita diligenciando el acta preliminar del proceso disciplinario.

5. La Coordinación de Bienestar y Convivencia cita al padre de familia o acudiente para ponerlo al tanto de los hechos según acta preliminar. Los padres de familia podrán expresar su parecer sobre el asunto, dejando evidencia en el acta preliminar. La Coordinación valora la situación presentada y junto con la Hna. Rectora, deciden si se amerita convocar al Comité de Convivencia Escolar. Toda situación tipo III necesariamente será llevada al Comité de Convivencia. Si la decisión es de no convocar al Comité Escolar de Convivencia, el caso entonces quedará en competencia de la Coordinación de Bienestar y Convivencia, quien podrá establecer acuerdos y acciones pedagógicas con los estudiantes, padres de familia o acudientes involucrados.

6. Cuando el caso de cualquier estudiante sea remitido al Comité de Convivencia, este órgano Escolar analizará la situación y si considera pertinente iniciar proceso sancionatorio, notificará del asunto a los padres de familia o tutores y luego citará a los implicados para que hagan los descargos correspondientes. El caso se analizará según la normatividad del Manual de Convivencia, la naturaleza de la falta y su correctivo o sanción correspondiente. Cuando se trate de situaciones tipo III, que incluyan asuntos de afectación sexual de algunos de los miembros de la Comunidad Educativa o de situaciones que rayan en lo penal, no se realizarán interrogatorios a las partes implicadas. Solo se establecerán los hechos y el asunto se remitirá

a las autoridades competentes. En el caso de que el Comité de Convivencia, dentro de un proceso de investigación, decida realizar interrogatorio a un estudiante menor de edad, necesariamente deberá estar presente el padre de familia, acudiente o representante legal.

7. El Comité y las personas que lo integran tendrán especial cuidado con el conocimiento que tengan de los hechos y con la confidencialidad del material probatorio, con la intención de preservar y salvaguardar la dignidad y el derecho de especial protección de que gozan los menores de edad.

8. Notificación. La notificación de apertura de un proceso sancionatorio tendrá los siguientes elementos:

- a. Ciudad y fecha de la notificación.
- b. Nombre de los padres de familia o acudiente, nombre del estudiante implicado y grado al que pertenece.
- c. Comunicación oficial de apertura del proceso sancionatorio.
- d. El hecho fáctico.
- e. Posibles faltas o situaciones que se le endilgan al educando, padres de familia o acudiente.
- f. Posible normatividad del Manual de Convivencia o del contrato de prestación del servicio educativo que se ha incumplido.
- g. Relación de las pruebas que respaldan la apertura del proceso.
- h. Posibles sanciones a las que se expone el estudiante, padres o tutores del educando.
- i. Firma del presidente del Comité de Convivencia o de quien haga sus veces.

La notificación se enviará vía correo institucional, correo físico certificado o se entregará personalmente.

8. Citación. La citación se enviará a los padres de familia o acudiente con tres días hábiles de anticipación a la fecha de reunión, vía correo institucional, correo físico certificado o se entregará personalmente. La citación incluirá:

- a. Nombre de los padres de familia o acudiente y nombre del estudiante implicado.
- b. Lugar, fecha y hora de reunión.
- c. Asunto de la citación.
- d. Manifestación de la oportunidad para hacer uso de los mecanismos de contradicción y defensa.
- e. Manifestación de la oportunidad para revisar el material probatorio.
- f. Firma del presidente del Comité de Convivencia o de quien haga sus veces.

10. Las decisiones del Comité de Convivencia sobre cada caso en particular serán comunicadas mediante acta motivada, a través de la Coordinación de Bienestar y Convivencia o quien haga sus veces.

11. Cuando la decisión del Comité considere la negación de la continuidad escolar, (pérdida de cupo para el año siguiente), o la cancelación inmediata de la matrícula de un estudiante, dicha decisión se elevará ante el Consejo Directivo a título de recomendación y mediante acta motivada. El Consejo Directivo se pronunciará de fondo sobre el asunto y luego se comunicará la decisión a los padres de familia o acudiente, mediante acta rectoral.

12. En todos los casos, el análisis y las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia cuando se incurre en situaciones tipo II y III, se registran en el observador o anecdotario del estudiante, adjuntando las respectivas firmas, actas y Compromisos Comportamentales del caso.

13. La nota o juicio valorativo de comportamiento de cualquier educando cuando ha incurrido en situaciones tipo II o III, en cualquier periodo académico o año lectivo, se determinará en la Comisión de Evaluación del grado correspondiente y de acuerdo a lo estipulado en el presente Manual.

14. Decisiones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo analizará las recomendaciones que mediante acta motivada le envíe el Comité de Convivencia Escolar sobre asuntos sancionatorios que tengan que ver con cancelación de matrícula y/o negación de cupo. El Consejo analizará los hechos a la luz del Manual de Convivencia, revisará si se ha seguido el debido proceso, y emitirá una decisión coherente y proporcional a la situación presentada. El Consejo podrá ampliar el contexto de la situación de conflicto planteada, solicitar nuevas pruebas o hacer interrogatorios adicionales si lo considera conveniente. Luego, mediante acta motivada, decidirá sobre los asuntos de cancelación de matrícula o negación de cupo para el año siguiente y demás. La decisión del Consejo Directivo será enviada a rectoría o a quien haga sus veces, para que, mediante acta rectoral, comunique la decisión a los padres de familia, acudientes y estudiantes implicados.

Parágrafo 1. Para efectos prácticos de investigación en procesos sancionatorios, el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo, podrán nombrar entre sus miembros, un equipo con un número no inferior a dos integrantes para que adelante el asunto investigativo del proceso. En todo caso, las decisiones se tomarán en el seno de cada Órgano escolar y cuando exista quórum para ello, según lo estipulado en el presente Manual.

Parágrafo 2. Cuando los implicados en un proceso sancionatorio no acudan a la cita de los órganos escolares en la fecha y hora estipulada, y presenten excusa justificada, se

reprogramará la reunión. En caso contrario, se continuará con el proceso dando por superada la presente etapa.

ARTÍCULO 8. DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN. A las decisiones comunicadas mediante actas del Comité de Convivencia, del Consejo Directivo y de rectoría se les concederá los recursos de reposición y apelación en el tiempo legal, según se especifica a continuación:

8.1 RECURSO DE REPOSICIÓN: Deberá presentarse por escrito ante el Comité de Convivencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción. El Comité de Convivencia dispondrá de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso de reposición, para confirmar o reconsiderar la decisión.

8.2 RECURSO DE APELACIÓN: Deberá presentarse por escrito ante el Consejo Directivo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción. El Consejo Directivo dispondrá de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, para confirmar o reconsiderar la decisión.

ARTÍCULO 9. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES. En la aplicación de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes o agravantes, según se especifican a continuación:

9.1. Atenuantes:

- a. El buen comportamiento, responsabilidad y participación activa y permanente en su proceso formativo en los años anteriores.
- b. La confesión oportuna, sincera, personal y voluntaria de la falta.
- c. El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.
- d. El sentido de pertenencia, amor al colegio y respeto hacia los demás.
- e. La edad del estudiante, cuando sea menor de 14 años.

9.2. Agravantes:

- a. La mentira y el deseo de inculpar a otros.
- b. Ser cómplice con otros u otras.
- c. Cometer la falta para provecho propio, para ocultar otras faltas, o para ayudar a otras a disimular sus propias faltas.
- d. El chantaje, soborno y extorsión.
- e. El haber actuado con dolo.
- f. La reincidencia en situaciones tipo I, II o III.
- g. Tener o ser mayor de 14 años.

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 10. SANCIONES PREDETERMINADAS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECÍFICAS.

Para efectos prácticos y de funcionalidad del Colegio, se aplicarán las siguientes sanciones en algunas situaciones que suelen ser recurrentes en el Colegio.

1. Calificación de comportamiento por retardos injustificados para los estudiantes de bachillerato (6 a 11°). Dos retardos injustificados en el periodo académico implican llamado de atención verbal y anotación en el registro de Gestión de Aula. Después de dos retardos injustificados se disminuye la nota de comportamiento en 0.2 por cada retardo, citación a padres de familia y anotación en el Observador del estudiante.

2. Retardos en el caso de estudiantes de preescolar y primaria. Cuando los estudiantes de primaria y pre-escolar incurran en tres o más retardos injustificados en el periodo académico, se citará al padre de familia o acudiente para la firma del Compromiso Comportamental respectivo y se hará el registro en el Observador del estudiante.

3. Toda inasistencia o retardo no justificado del estudiante trae como consecuencia la pérdida de oportunidades para presentar actividades académicas evaluativas ocurridas en la ausencia del mismo. Para la calificación de comportamiento por ausencias no justificadas se procederá de la misma forma que para los retardos. Si el estudiante falta injustificadamente al Colegio el 15 % del año curricular, se pierde el año académico según parámetros del SIEE.

4. Si el comportamiento de un estudiante durante los tres periodos académicos del año curricular ha sido evaluado con desempeño bajo por incumplimiento reiterado de las normas del presente Manual, el Consejo Directivo analizará y determinará la pérdida del cupo del educando para el año lectivo siguiente.

5. Cuando un estudiante ha firmado tres o más Compromisos Comportamentales y a pesar de las acciones pedagógicas, sanciones y correctivos impuestos, persiste en su mal comportamiento y en no acatar las normas del presente Manual, el Consejo Directivo analizará y decidirá sobre la pérdida de cupo del estudiante para el siguiente año lectivo.

6. La falta de interés, responsabilidad y esfuerzo del estudiante por mejorar su desempeño académico ocasiona la firma de Compromisos Académicos y la pérdida del año curricular, según los parámetros del SIEE. Los estudiantes que pierdan dos años consecutivos en la Institución, perderán el cupo en el Colegio para el año lectivo siguiente.

7. El fraude o intento de fraude verbal o escrito en una actividad académica por primera vez, ocasiona firma de Compromiso Comportamental, citación a padres de familia, calificación de 1,0 en dicha actividad, anotación en el Observador del Estudiante, y nota de comportamiento básico en el respectivo periodo. La reincidencia en el fraude o intento de

fraude por segunda vez implica firma del segundo Compromiso Comportamental, anotación en el Observador, calificación de comportamiento bajo, citación a padres de familia y la presentación por parte del estudiante de una charla sobre el valor de la honestidad a sus compañeros de clase. La reincidencia en fraude por tercera vez será evaluada en el Comité de Convivencia escolar conforme al proceso sancionatorio estipulado en el presente Manual. Esta situación de fraude se tendrá en cuenta en el historial del estudiante año por año y pondrá en condición su cupo en la institución. El Consejo Directivo será el encargado de la decisión final.

8. El mal comportamiento catalogado como situación tipo I en el servicio de transporte escolar, en cualquier actividad, evento o circunstancia en que se encuentre el estudiante: ida y regreso a la sede deportiva, ida y regreso a la casa y otros, conlleva a un llamado de atención con la correspondiente anotación en el registro de Gestión de Aula. La reincidencia en dicha situación acarrea la suspensión de cuatro visitas a la sede deportiva y la anotación en el Observador del estudiante.

9. Todo daño causado en el edificio del Colegio, mobiliario, sillas, material de enseñanza, laboratorios, computadores, equipos de audio, biblioteca, cámaras, software, vehículos, entre otros, deberá ser asumido por los padres de familia de los estudiantes mediante la reposición o el pago de la suma señalada para su arreglo. De acuerdo a la intencionalidad y gravedad del daño deberá asumir las sanciones disciplinarias según lo estipulado en el presente Manual.

10. Portar el uniforme inadecuadamente ocasiona la correspondiente amonestación verbal y anotación en el registro de Gestión de Aula. La reincidencia conlleva a la firma de Compromiso Comportamental, citación a padres de familia, anotación en el Observador del estudiante, así como la disminución de la nota de Comportamiento en el Informe valorativo del periodo.

11. El uso de equipos y objetos no autorizados en las actividades académicas y formativas del Colegio como grabadoras, IPod, celulares, dispositivos electrónicos, y otros instrumentos que interrumpan el normal proceso de aprendizaje, se sanciona con la retención de estos objetos, la anotación en el registro de Gestión de Aula y la pérdida de valoración superior en el Comportamiento del periodo respectivo. Los objetos retenidos serán entregados únicamente a los padres de familia o acudientes después de transcurridos cinco días curriculares.

12. El incumplimiento reiterado o deliberado de los deberes y normas del presente Manual por parte de los estudiantes o padres de familia, acarrea la firma de Matrícula de Observación o negación del cupo escolar para el año siguiente. El caso será analizado por el Comité de Convivencia y Consejo Directivo. Los estudiantes referenciados con Matrícula de Observación deberán cumplir con los compromisos requeridos para su continuidad en el

Colegio. La consecuencia del incumplimiento de una Matrícula de Observación acarrea la cancelación inmediata de la matrícula del estudiante.

13.Casos especiales. El Proyecto Educativo del Colegio está dirigido a niños y adolescentes que se encuentren solteros y no estén en estado de embarazo o maternidad. Cuando un estudiante no cumpla con alguno de estos requisitos, el caso será analizado en el Comité de Convivencia. Los estudiantes en esta situación, (y cuando el padre de familia o el educando manifiesten el deseo de permanecer en el Colegio), podrán terminar el año lectivo que están cursando mediante el proceso de desescolarización guiada.

ARTÍCULO 11. ADVERTENCIAS IMPORTANTES.

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas no puede cambiar sus principios, su carisma, sus políticas, metas y propósitos en beneficio de sus estudiantes o de los padres de familia; por lo tanto, quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Los estudiantes deberán evitar traer al Colegio objetos de valor: computadoras, joyas, cámaras fotográficas, video-grabadoras, juegos, entre otros. El Colegio no se hace responsable por el daño o pérdida de estos. Igualmente, el dinero estará bajo la responsabilidad exclusiva de los estudiantes.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 12. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULOS.

La Comisión de Evaluación y promoción otorgará estímulos y reconocimientos para exaltar públicamente el desempeño de sus estudiantes. Los esfuerzos y méritos individuales y colectivos de los estudiantes serán resaltados y reconocidos por parte de las directivas, docentes y padres de familia de la Institución. Estos méritos se otorgarán al culminar cada periodo académico y al finalizar el año curricular.

El Colegio aspira a que cada estudiante considere como el mejor premio a su esfuerzo, la satisfacción personal del deber cumplido y el logro de su progresiva madurez social, trascendente e intelectual. Sin embargo, el Colegio estimulará las acciones positivas de sus estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su liderazgo manifestado en iniciativas, participación eficaz en la vida escolar, vivencia de valores, desempeños cognitivos superiores, entre otros.

La Institución otorga los siguientes estímulos:

1. Izar el Pabellón Nacional.
2. Recibir medallas o menciones de honor por desempeño académico y formativo. La mención de honor se otorga a los estudiantes con valoración académica y comportamental de desempeño alto o superior en todas las asignaturas de cada periodo curricular.
3. Pronunciar discurso de grado. (Se escogerá el estudiante que sobresalga por méritos académicos y comportamentales, según criterio del Comité de Evaluación y Promoción).
4. Representar al Colegio en eventos y actividades internas y externas.
5. Reconocimiento público en actos de clausura, según criterios del Comité de Evaluación y Promoción.
6. Reconocimiento público a los padres de familia o acudientes por su compromiso y lealtad sobresaliente con la Institución.
7. Reconocer públicamente el excelente comportamiento y cultura de los educandos en los actos culturales del Colegio.
8. Nombrar estudiantes como monitores y representantes de grupo.
9. Premio a la perseverancia. Estímulo concedido a los Bachilleres que hicieron sus estudios desde preescolar en cualquier institución Bethlemita.
10. Reconocimiento en Informes Valorativos, (Boletines), sobre el buen desempeño y comportamiento.
11. Notas de felicitación por las actuaciones sobresalientes ya sea a nivel académico, cultural, social, humano, deportivo o cívico, ecológico o religioso.
12. Participación en ceremonia de graduación y proclamación de bachilleres.
13. Medalla al Mejor ICFES y al mejor ICFES institucional. El Colegio premiará al bachiller que obtenga el mejor resultado institucional en la prueba de estado Saber ICFES; y al estudiante que obtenga el mejor ICFES según criterio de este ente evaluador. Igualmente, se premiarán los bachilleres que obtengan el puntaje máximo posible en la prueba de Ciencias Naturales, según la escala ICFES. El otorgamiento de este estímulo se realiza debido a que el Colegio otorga el título de Bachiller Académico con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Parágrafo 1: Para la definición del mejor ICFES institucional se realiza un promedio aritmético simple del resultado obtenido por el estudiante en cada área, asignando un mismo valor a todas las áreas evaluadas en la prueba SABER 11°. Para el mejor ICFES se tendrá en cuenta el mayor índice global obtenido por el estudiante y reportado por el ICFES.

MENCIONES ESPECIALES: Para los estudiantes que se han distinguido durante el año por su liderazgo, sentido de pertenencia, participación, puntualidad, creatividad y

consagración en las actividades académicas, religiosas, culturales, ecológicas, deportivas y artísticas el Colegio otorgará:

MEDALLA “BACHILLER BETHLEMITA”. Se otorgará al bachiller, que, a criterio del Comité de Evaluación y Promoción sobresalió por su comportamiento, desempeño académico, sentido de pertenencia, perseverancia y vivencia de los valores Bethlemitas durante la permanencia en la Institución. Esta mención se otorgará al estudiante que haya cursado por lo menos el ciclo de Primaria, Básica Secundaria y Media en el Colegio. Este estímulo es anual y se dará el día de la graduación y proclamación de bachilleres.

EXCELENCIA BETHLEMITA. Se otorga a los estudiantes que, durante cada periodo del año escolar, testimoniaron con sus actitudes los distintos valores que deben caracterizar al estudiante Bethlemita, tales como: responsabilidad, solidaridad, servicio, acogida, alegría, honestidad, respeto a la dignidad del otro, puntualidad, respeto y amor al Colegio. Para ser merecedor de la Excelencia Bethlemita el estudiante debe tener un desempeño superior en todas las áreas y asignaturas académicas. Al final del año, entre los estudiantes merecedores a la Excelencia Bethlemita se rifará una matrícula de honor. La Excelencia Bethlemita se concede en cada periodo y anualmente. La Comisión de Evaluación y Promoción decidirá sobre los criterios de la Excelencia Bethlemita anual. La Excelencia Bethlemita es excluyente de otros premios.

COMPORTAMIENTO Y DISCIPLINA. Se otorga a los estudiantes que se han distinguido durante el año por sus excelentes modales, disciplina, puntualidad, buenas relaciones y aprecio por los principios educativos del Colegio.

MEDALLA DEPORTIVA. Se concede a los estudiantes que se hayan distinguido por su espíritu deportivo en el colegio o que hayan representado a la Institución en eventos deportivos nacionales, departamentales, locales e ínter- colegiados.

DESEMPEÑO ACADÉMICO. Se otorga a los estudiantes que, durante cada periodo, y durante todo el año escolar se destacaron por su desempeño académico superior. La Comisión de Evaluación y Promoción decidirá sobre los criterios de adjudicación del desempeño académico anual y por periodo.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no asistan al Acto de Clausura del Año Escolar y Premiación, pierden el derecho a los mencionados estímulos o reconocimientos, salvo en situaciones que constituyan causa justificada.

Parágrafo 3. La Comisión de Evaluación y Promoción podrá crear premios y estímulos para los estudiantes según lo considere necesario y conveniente.

CAPÍTULO VI

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Con la firma del Contrato de Matrícula el padre de familia o acudiente adquiere el derecho de participar y contribuir con la Institución Educativa y su Proyecto Educativo Institucional en el proceso de formación de los estudiantes.

Son derechos de los padres de familia y/o acudiente:

1. Conocer la Filosofía Educativa Bethlemita (Misión – Visión- Valores - Principios y Creencias). Manual de Convivencia y el SIEE.
2. Informarse y participar responsable y activamente en el proceso de formación de sus hijos.
3. Solicitar entrevistas con las directivas y educadores teniendo en cuenta el horario de atención a padres de familia establecido por la Institución.
4. Participar en el Consejo de Padres de Familia de acuerdo con lo establecido en la ley.
5. Recibir información oportuna sobre el desempeño académico y comportamental de sus hijos.
6. Participar en los encuentros y espacios de formación para la familia que ofrece el Colegio.
7. Recibir orientación por parte del personal especializado de la Institución que contribuya a un mejoramiento de la calidad de vida de la familia.
8. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa en todo cuanto se relacione con la educación de sus hijos.
9. Participar en el Consejo Directivo, y demás órganos escolares según los parámetros y requisitos del Gobierno Escolar estipulados en el presente Manual.
10. Conocer las decisiones que tome el Colegio respecto a los costos educativos.
11. Elegir y ser elegido para integrar el Consejo de Padres de Familia y Comisiones de Evaluación y Promoción.
12. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
13. Recibir los informes periódicos de evaluación.
14. Conocer el desempeño de la Institución en las pruebas de evaluación de calidad del sistema educativo.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

ARTÍCULO 14. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.

Los padres de familia y/o acudientes tienen la obligación y la responsabilidad de educar y contribuir eficazmente para que los beneficios de la educación lleguen a sus hijos. Deben procurar la creación de un ambiente familiar sano que favorezca el estudio y la formación en valores, participando activamente en la formación de seres humanos justos y solidarios.

- 1.** Ser testimonio de fe y de vida cristiana.
- 2.** Ser promotores de un profundo espíritu de comunión expresado en apertura, aceptación, valoración y generoso servicio mutuo.
- 3.** Educar en la justicia y en el amor de tal manera que los hijos puedan ser agentes responsables, solidarios y eficaces de un cambio en la sociedad.
- 4.** Valorar la Institución y guardar lealtad a ella, respaldando la autoridad del Colegio y corrigiendo oportunamente a sus hijos cuando las circunstancias lo requieran.
- 5.** Velar porque los estudiantes cumplan sus deberes participando en las clases y actividades escolares, elaborando sus trabajos, asistiendo puntualmente a clases, siendo ordenados y respetuosos con sus maestros, y responsables en su papel de estudiantes tanto dentro como fuera de la Institución.
- 6.** Atender oportuna y puntualmente a las citas que hagan las Directivas o Educadores del Colegio.
- 7.** Tratar respetuosamente a todo el personal de la Comunidad Educativa.
- 8.** Ser responsable, justo y veraz al formular juicios sobre las personas que conforman la Institución y sobre el desarrollo de las actividades.
- 9.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 10.** Formar a sus hijos en la honradez, delicadeza y respeto por las cosas ajenas.
- 11.** Asistir puntualmente a todas las reuniones que promueva el Colegio, ya sean de tipo académico o formativo y cuando la Institución los convoque con carácter urgente. Considerar como un compromiso ineludible la asistencia a las reuniones. Cuando no les sea posible asistir excusarse previamente por escrito.
- 12.** Participar activa y responsablemente en los encuentros de formación permanente para padres de familia, como medio que favorece la integración y el crecimiento personal y familiar.
- 13.** Apoyar con entusiasmo y convicción todas las actividades de pastoral e integración que el Colegio ofrece como: Encuentros con Cristo, Retiros espirituales, Eucaristías, Fiesta de nuestros Fundadores, Primera Comunión, Confirmación y demás Sacramentos; así como Jornadas deportivas y de Integración familiar.
- 14.** Establecer una adecuada orientación y oportuno control de las amistades, pertenencia a grupos juveniles, diversiones, uso del dinero, programas de televisión, uso de la Internet, celulares, libros y revistas que puedan interferir en el proceso formativo de sus hijos.

- 15.** Crear en el hogar el clima de confianza y comunicación que permita a los padres, formar, prevenir y controlar el uso del: cigarrillo, alcohol, medicinas, drogas y demás sustancias que afectan la salud física, orgánica, mental, moral y el comportamiento social de los hijos.
- 16.** Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el amor, el diálogo y el perdón mutuo.
- 17.** Diligenciar personalmente y junto con sus hijos la matrícula en la fecha programada y asumir las exigencias y compromisos que conlleva el proceso educativo.
- 18.** Promover en el hogar la creación de un clima de convivencia y diálogo, como expresión de paz con Dios, con el hermano, consigo mismo, como testimonio y aporte a la pacificación de nuestra patria.
- 19.** Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadeza, orden, aseo, vocabulario decente y buenos modales.
- 20.** Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo los conductos regulares.
- 21.** Solicitar los informes valorativos parciales, trimestrales y finales de los estudiantes en las fechas asignadas, previa presentación del respectivo paz y salvo.
- 22.** Cancelar oportunamente las pensiones como signo de pertenencia y solidaridad con el Colegio, sus proyectos, necesidades, etc. La morosidad en el pago de pensiones por dos o más meses conlleva a la pérdida de cupo para el año siguiente.
- 23.** Velar para que sus hijos cumplan con los deberes y obligaciones, así como, para que sigan las orientaciones formativas expresadas en el presente Manual de Convivencia, dentro y fuera de la Institución.
- 24.** Proveer a sus hijos de los uniformes y útiles necesarios para el trabajo escolar.
- 25.** Firmar y enviar en el tiempo fijado los desprendibles de las circulares.
- 26.** Presentar personal y oportunamente las excusas por ausencia de sus hijos.
- 27.** Motivar y exigir a sus hijos responsabilidad en la realización de las actividades de refuerzo y recuperación en las fechas y horas señaladas por Coordinación Académica y de acuerdo a las con el SIEE.
- 28.** Colaborar para que sus hijos cumplan con exactitud los horarios programados por el Colegio.
- 29.** Colaborar y apoyar al Colegio para que se cumpla debidamente con el calendario escolar, evitando que el estudiante se ausente sin haber finalizado las clases. No iniciar las vacaciones, ni programar citas médicas o viajes y otros compromisos durante el tiempo de clases.
- 30.** No utilizar el nombre del Colegio para promocionar actividades de lucro personal o de terceros.
- 31.** No acercarse a los salones en horas de clase sin la debida autorización.
- 32.** Velar para que sus hijos tengan una alimentación adecuada antes de venirse para el Colegio. Igualmente, preocuparse porque en los descansos tengan los alimentos necesarios, logrando así un óptimo desempeño en sus actividades escolares.
- 33.** Dar total cumplimiento a la normatividad del presente Manual de Convivencia.

34. Cancelar los costos educativos y otros costos estipulados en el presente Manual y el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
35. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
36. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
37. Analizar y promover el mejoramiento académico y comportamental de sus hijos.
38. Valorar, cuidar y aceptar las medidas de seguridad implementadas por el Colegio como el sistema de vigilancia a través de cámaras, instalado en la Institución según la normatividad legal vigente.
39. Proveer a sus hijos de los uniformes según modelo establecido y velar para que los porten adecuadamente.
40. Responder oportunamente los mensajes enviados por los directivos y docentes de la Institución.
41. Velar para que sus hijos asistan a la Institución y cumplan con las normas establecidas en cuanto a su presentación personal.
42. Dar a conocer presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico y consumo de drogas ilícitas.
43. Informar por escrito cuando se requiera que un tercero asuma la responsabilidad como acudiente o que necesite retirar al estudiante de la Institución.
44. Informar y presentar soporte legal en caso de existir restricciones para uno de los padres a que haya lugar con referencia a su hijo(a).

14.2 Deberes de los Padres de Familia en la modalidad virtual.

1. No interrumpir las clases sin la debida autorización del maestro.
2. No interrumpir el trabajo de sus hijos ocupándolos en actividades no propias de la jornada escolar.
3. Colaborar y ser ejemplo en la formación en valores de sus hijos como en la honestidad, justicia Y responsabilidad.
4. Proveer a sus hijos de los elementos necesarios para este tipo de educación.
5. Respetar y cumplir las determinaciones o direccionamientos del colegio para este tipo de educación.
6. Velar porque sus hijos cumplan los deberes asistiendo puntualmente a las clases y siendo responsables con sus obligaciones escolares.
7. Cumplir oportunamente las citaciones y asistir a las reuniones programadas por el colegio.
8. realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

ARTÍCULO 15. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

Cuando los padres de familia o acudientes no cumplan con los deberes establecidos en el presente Manual, o incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.** Incumplimiento reiterado de Compromisos Comportamentales, Académicos, sanciones o acciones pedagógicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- 2.** Desconocer sistemáticamente la filosofía y orientaciones del Colegio.
- 3.** Irrespeto de palabra, de hecho, o cualquier tipo de agresión física, sexual o psicológica a las directivas o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 4.** Morosidad persistente en las obligaciones económicas contraídas con la Institución. No cumplir con la cancelación de la pensión escolar en los tiempos estipulados en el Contrato de Prestación del Servicio.
- 5.** Ausencia reiterada y sin justificación a las reuniones de padres de familia, escuela de padres y demás espacios académicos y formativos programados por el Colegio.
- 6.** Negación a reconocer y reparar los daños que ocasione el estudiante en el Establecimiento.
- 7.** No reconocer los errores de sus hijos, respaldando comportamientos inadecuados de los mismos.

La situación será estudiada por el Comité de Convivencia y decidida por el Consejo Directivo, el cual podrá determinar la cancelación de Matrícula o la pérdida del cupo del estudiante para el año lectivo siguiente.

CAPÍTULO VII

ARTÍCULO 16. UNIFORME. El uniforme del Colegio imprime carácter y pertenencia y se debe portar con dignidad y respeto. Los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, deberán ceñirse a las indicaciones, modelo y características especificadas a continuación:

16.1. UNIFORME DE DIARIO MUJERES. (Según modelo)

- ✓ Falda escocesa con pliegues, tapando la rodilla.
- ✓ Blusa blanca, manga corta.
- ✓ Cordón de seda rojo, con puntas metálicas, estilo corbata, abrochado con el escudo del colegio.
- ✓ Medias blancas con raya roja y azul, a media pierna.
- ✓ Zapatos negros de hebilla.

- ✓ Chaqueta impermeable azul oscuro con el logotipo del colegio. (De pre-escolar a undécimo).
- ✓ Las niñas de pre-escolar deben usar diariamente un delantal.
- ✓ Los estudiantes de undécimo grado podrán portar un buzo o chaqueta con distintivo especial, según modelo acordado con las directivas del Colegio.

16.2. UNIFORME DE DIARIO HOMBRES. (Según modelo)

- ✓ Guayabera blanca, manga corta.
- ✓ Pantalón azul oscuro.
- ✓ Medias de color azul.
- ✓ Chaqueta impermeable azul oscuro con el logotipo del Colegio.
- ✓ Zapatos negros.
- ✓ Los niños de pre-escolar deben usar diariamente un delantal.
- ✓ Los estudiantes de undécimo grado podrán portar un buzo o chaqueta con distintivo especial, según modelo acordado con las directivas del Colegio.

16.3. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. (Según modelo)

- ✓ Sudadera azul oscuro.
- ✓ Camiseta blanca con el logotipo del colegio.
- ✓ Pantalóneta y licra azul oscuro. (La licra es solo para las niñas).
- ✓ Zapatos tenis azules.
- ✓ Medias cortas, color azul oscuro.

16.4. UNIFORME DE GALA

Para eventos y ocasiones especiales las mujeres utilizarán su uniforme de diario con una blusa manga larga, según modelo establecido. En el caso de los hombres utilizarán su uniforme de diario con una camisa manga larga y corbata roja, con escudo del Colegio según modelo establecido.

Parágrafo 1. No se admitirá ningún modelo de uniforme diferente al establecido por el Colegio. El uniforme de educación física debe portarse únicamente el día que corresponda, según horario de educación física o indicaciones específicas en eventos especiales. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones de los dos uniformes, ni usar prendas diferentes

a las establecidas. Los adornos del cabello deben armonizar con los uniformes, por tanto, los colores deben ser: azul, blanco, negro o rojo. Si las mujeres usan aretes, estos deben ser pequeños y acordes con el uniforme. Si se usa camiseta blanca debajo de la blusa de diario o de educación física, esta debe ser totalmente blanca, sin estampados y cuello en V. Mantener los zapatos aseados, lustrados y las medias correspondientes. Todas las prendas del uniforme deben estar debidamente marcadas en la parte interna con nombres y apellidos.

Parágrafo 2. Cuando el estudiante deba presentarse al colegio en ropa particular, debe ser de la manera acorde para un acto escolar cumpliendo con los siguientes requisitos: En caso de las mujeres **NO** se permiten los jeans con rotos exagerados, minifaldas, shores, vestidos, blusas de escotes pronunciados tiras, ropa muy ajustada o ceñida al cuerpo. Para los hombres No pantaloneta ni camisilla.

ARTÍCULO 17. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL. El servicio social será organizado y orientado según los principios filosóficos y el proyecto de proyección social de la Institución.

ARTÍCULO 18. SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA Y/ O ESPIRITUAL. En la Institución se prestará un servicio de orientación estudiantil a cargo del servicio de Psicorientación y el Capellán del Colegio. Este servicio tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes en particular en cuanto a:

- ✓ La toma de decisiones personales.
- ✓ La identificación de aptitudes e intereses.
- ✓ La solución de conflictos y problemas tanto individuales como grupales y familiares.
- ✓ La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- ✓ Fortalecimiento de los valores y el crecimiento en la vida espiritual.
- ✓ La asesoría individual a quienes lo soliciten.
- ✓ Asesoría y apoyo al trabajo del director de grupo y Coordinación de Bienestar a través del diálogo, charlas, talleres y otras actividades que fortalezcan al estudiante individual y colectivamente.

ARTÍCULO 19. SERVICIO DE ENFERMERÍA. El Colegio cuenta con el servicio de enfermería que atiende todos los días en horario escolar, y el cual se rige por la siguiente normatividad:

- ✓ Se debe utilizar el servicio en forma responsable.
- ✓ Asistir a la enfermería personalmente y sin acompañante, (excepto cuando sea absolutamente necesario), con el debido permiso.
- ✓ Asistir a la enfermería en horas de descanso o cambios de clase; en caso de accidente o enfermedad repentina puede hacerlo inmediatamente.

- ✓ Presentar al educador la constancia escrita de asistencia expedida por la enfermería.
- ✓ Presentar a la Coordinación de Bienestar y Convivencia la autorización de salida del Colegio por enfermedad, expedida por enfermería.
- ✓ Seguir el conducto regular dentro del Colegio ante cualquier eventualidad de Salud. El aviso a los padres o acudientes es pertinencia de educadores y directivos de la Institución.

Parágrafo: La enfermera en el Colegio está autorizada para prestar los primeros auxilios, no diagnóstica, no formula, ni suministra medicamentos sin previa presentación de la fórmula médica y la autorización de los padres.

ARTÍCULO 20. BIBLIOTECA ESCOLAR. La Biblioteca cuenta con libros de consulta de diferentes especialidades, enciclopedias temáticas, publicaciones periódicas, revistas y servicio de Internet. La biblioteca es el lugar destinado especialmente a la lectura o la consulta; para lograr estos propósitos se hacen necesarias algunas normas básicas de comportamiento:

- ✓ Asumir en todo momento, una actitud de respeto mutuo que permita el desarrollo del trabajo individual y colaborativo.
 - ✓ Trabajar en silencio o en un tono de voz bajo.
 - ✓ Llevar los elementos necesarios para la consulta.
 - ✓ No ingresar bolsos, alimentos y otros elementos.
 - ✓ Cuidar los libros solicitados. No arrancarle las hojas. La pérdida o deterioro de un libro exige su restitución o reposición.
 - ✓ Devolver el libro en la fecha indicada.
 - ✓ Los diccionarios, enciclopedias, atlas y colecciones específicas, son únicamente para consulta en la sala.
 - ✓ Responder personalmente por la devolución del libro prestado.
 - ✓ Precisar al encargado de la biblioteca, la información que desea consultar.
- ✓ La biblioteca es un medio valioso para el proceso de aprendizaje. Los estudiantes la deben frecuentar, observando allí un riguroso silencio y buen comportamiento.

ARTÍCULO 21. SEDE DEPORTIVA Y RECREACIONAL.

El Colegio cuenta con la Sede Deportiva y recreacional “Santa María del Rosal”, en la Urbanización “La Mata” vía Piedecuesta; allí se desarrolla en gran parte la actividad deportiva y lúdica del estudiantado. Además, se realizan los Encuentros con Cristo, de todos los grados y muchas de las actividades de integración y/o formación de la Comunidad Educativa.

Los siguientes aspectos se deben tener en cuenta para lograr el óptimo aprovechamiento del tiempo y de las instalaciones de la Sede Deportiva.

- ✓ Presentarse puntualmente con el uniforme de educación física en el patio central para tomar el bus del Colegio y desplazarse a la Sede.
- ✓ Observar buen comportamiento durante el recorrido del bus, sin gritos, carcajadas o movimientos que atenten contra la seguridad del grupo o dejen en entredicho el buen nombre del Colegio.
- ✓ Permanecer en el bus durante todo el recorrido, no está permitido abordarlo en un sitio diferente al colegio o del lugar previamente acordado.
- ✓ No realizar compras en los paraderos o en los semáforos durante el recorrido.
- ✓ Permanecer con el grupo en el área asignada para trabajar.
- ✓ Participar activa y responsablemente en todas las actividades que se realicen.
- ✓ Respetar y cuidar la naturaleza. No está permitido subirse a los árboles, coger las flores o frutas, arrojar basuras o pasar a los predios vecinos.
- ✓ Dejar los lugares y materiales utilizados, una vez terminada la actividad, en perfecto orden y aseo.

ARTÍCULO 22. COMUNICACIONES.

La Institución Educativa cuenta con unos medios de comunicación internos y externos con el fin de mantener a toda la comunidad educativa debidamente informada. Estos medios de comunicación son: equipo de sonido, página web. Bethlemitas en línea, internet, redes sociales, circuito cerrado de televisión, periódico mural, carteleras, buzones de sugerencias, circulares y formatos para citaciones a padres de familia.

Para todo tipo de comunicación se deben cumplir las siguientes reglas:

1. Usar un lenguaje adecuado, respetuoso y amable. No denigrar, ni utilizar los medios de comunicación para la ofensa o el maltrato.
2. Identificarse debidamente. Los anónimos son falta de cultura y de educación.
3. Trasmitir información veraz. Evitar los chismes y la información mal intencionada que promueva el pánico, la mentira y la confusión.
4. Hacer las rectificaciones a tiempo y en forma adecuada, cuando sea necesario.

Parágrafo. El Colegio se rige por la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos (Habeas Data) de la superintendencia de industria y comercio.

ARTÍCULO 23. TIENDA ESCOLAR. El Colegio ofrece el servicio de tienda escolar y cafetería para estudiantes y educadores. La atención de la tienda escolar está a cargo de una entidad contratada para por la Institución.

Las normas a seguir para el uso de la tienda escolar son las siguientes:

1. Tratar a las personas que prestan el servicio en la tienda escolar con el debido respeto y cordialidad, y así mismo realizar reclamos en forma respetuosa y culta.
2. Los estudiantes deben asistir a la tienda escolar en el horario establecido. (Descansos y fuera de la jornada escolar).
3. Hacer la fila para tomar el servicio en forma ordenada y respetando el turno.
4. Revisar el dinero devuelto antes de retirarse de la fila.
5. Tener especial cuidado y protección con los estudiantes más pequeños.
6. Devolver a la tienda escolar el envase utilizado.
7. Depositar en los recipientes de aseo correspondientes los empaques y residuos de alimentos.

ARTÍCULO 24. AULAS ESPECIALIZADAS Y AUDITORIO BETHLEMITA.

El Colegio cuenta con salas especializadas para el proceso de aprendizaje y servicio educativo de los estudiantes, profesores y padres de familia. Los estudiantes y la comunidad en general deben tener allí un comportamiento adecuado, de respeto y amor por la Institución. En el auditorio se deben observar las siguientes normas:

- a. Ingresar al auditorio en silencio y con el respectivo profesor.
- b. No masticar chicle, ni consumir bebidas o cualquier otro tipo de alimento.
- c. Respetar el lugar asignado para cada grado.
- d. Levantarse y sentarse adecuadamente, conservando los modales y el silencio adecuado.

En las salas de informática, inglés, audiovisuales, capilla, etc.; la comunidad que los utilice debe cumplir las siguientes normas:

- e. Dejar en orden los elementos utilizados.
- f. No consumir alimentos ni bebidas dentro de ellos.
- g. No rayar, maltratar o dañar los equipos y elementos presentes en estas salas. Promover el cuidado de ventanas, cortinas, ventiladores, equipos y cabinas.
- h. Promover el ahorro de energía y la utilización adecuada de los equipos.
- i. No sacar o cambiar de sitio los elementos presentes en estas salas.

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 25. GOBIERNO ESCOLAR. Es el conjunto de organismos que asesoran, orientan y deciden la dirección y administración de la Institución Educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, culturales y sociales. Se organizan con el fin de garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa

En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús el Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. La Hna. Rectora, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones de la comunidad Bethlemita y del Gobierno Escolar.
2. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
3. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del Establecimiento.
4. El Consejo de Padres, como órgano de participación de los padres de familia de la Institución, destinado a asegurar la continuidad del proceso educativo y contribuir al mejoramiento de la calidad del servicio que presta el Colegio.
5. El Comité de Convivencia, como órgano institucional que promueve y vela por la sana convivencia y la conciliación de la Comunidad Educativa.
6. La personera o personero de los estudiantes, como estudiantes del grado undécimo encargados de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de convivencia.
7. La presidenta o presidente de los estudiantes, como representante de los alumnos en actos y reuniones de tipo académico o formativo donde se requiera su presencia.
8. El representante de grupo. Es el vocero del grupo que lidera procesos académicos y formativos según indicaciones y normas establecidas. Los representantes de grupo conforman el Consejo Pedagógico Estudiantil.
9. Asociación de egresados, como órgano de extensión y continuidad al proceso educativo extramural del Colegio.

Parágrafo. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

ARTÍCULO 26. RECTORA.

Es la máxima autoridad de la Institución y representante de la comunidad Bethlemita en el colegio. Orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, coordina y promueve la gestión del Sistema de Calidad y la administración del colegio. La Rectora es nombrada directamente por las directivas de la comunidad del Sagrado Corazón de Jesús Hnas. Bethlemitas.

26.1. FUNCIONES DE LA RECTORA:

1. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones, filosofía y políticas de la comunidad Bethlemita y del Gobierno Escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el Establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
11. Las demás funciones que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional y que estén estipulados en el presente Manual.

ARTÍCULO 27. CONSEJO DIRECTIVO. Es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica del Colegio.

Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período anual, quedará integrado el Consejo Directivo y entra en el ejercicio de sus funciones.

27.1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo estará conformado por:

- ✓ La Hermana Rectora del Colegio.
- ✓ Dos representantes del personal docente.
- ✓ El presidente de los estudiantes.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia. (Un representante de preescolar y primaria y otro en representación del Bachillerato).
- ✓ Una representante de ex alumnas.
- ✓ Un representante del sector productivo.
- ✓ El Coordinador Académico.
- ✓ La Coordinadora de Bienestar y Convivencia.
- ✓ La Hermana Administradora.
- ✓ La Coordinadora de Pastoral.
- ✓ La Psicorientadora.

Parágrafo 1. Para seleccionar los miembros del Consejo Directivo se tiene en cuenta el criterio de que cada representante se haya destacado como una persona responsable identificada con la filosofía institucional, dinámica, leal, de iniciativa en las actividades del colegio. Los padres de familia integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por el Consejo de Padres.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo estará vigente hasta que se nombre el nuevo Consejo en el siguiente año escolar.

27.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del Establecimiento Educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
2. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
4. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo, del Plan de Estudios y del Sistema de Evaluación Institucional, para velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
5. Motivar y promover el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
6. Analizar y asesorar respecto a sanciones aplicables por incumplimiento del Manual de Convivencia.
7. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.

8. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
9. Analizar y asesorar sobre los costos educativos legalmente autorizados.
10. Decidir sobre los casos de cancelación de matrícula y pérdida de cupo escolar.
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
10. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 28. CONSEJO ACADÉMICO.

Instancia superior en la orientación pedagógica del Colegio. Busca estrategias para la revisión y mejoramiento del PEI, el currículo y el Plan de Estudios.

Miembros que lo integran:

- ✓ Hermana Rectora.
- ✓ Coordinador Académico.
- ✓ Los coordinadores de Área.
- ✓ Coordinadora de Bienestar y Convivencia.

28.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Son funciones del Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
3. Organizar el Plan de Estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes según procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
4. Recepcionar y decidir sobre reclamos de los estudiantes en cuanto a la evaluación educativa.
5. Analizar y decidir sobre los procesos académicos de aprendizaje de los estudiantes y su nivel de apropiación y conveniencia.
6. Integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la valoración periódica del rendimiento de los estudiantes.
7. Supervisar el proceso general de evaluación.

Parágrafo. La Hna. Rectora elige a los Coordinadores o Jefes de Área, teniendo en cuenta que reúnan los siguientes requisitos: que pertenezcan al área que representan, buenas relaciones humanas, persona de iniciativa, responsable y con características de líder. Se elegirá un coordinador de área por cada área contemplada en el plan de estudios del Colegio.

ARTÍCULO 29. CONSEJO PEDAGÓGICO ESTUDIANTIL.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes en el proceso educativo. Los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan tercer grado.

29.1 CONFORMACIÓN.

El Consejo Estudiantil estará conformado por:

- a.** Los representantes de cada curso (cuarto de primaria a undécimo).
- b.** Un representante de tercer grado.
- c.** El presidente de los estudiantes.

29.2 CRITERIOS DE ELECCIÓN.

Los estudiantes que aspiren a conformar el Consejo Estudiantil deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a.** Llevar como mínimo dos años en el Colegio.
- b.** Expresar con hechos su amor al Colegio.
- c.** Ser de los mejores estudiantes del grupo.
- d.** Destacarse por sus excelentes relaciones humanas.
- e.** Ser leal, respetuoso, honesto y dinámico.
- f.** Tener un comportamiento excelente y digno dentro y fuera del Colegio.
- g.** No tener antecedentes disciplinarios en el Colegio.

Parágrafo 1: La elección del Consejo Estudiantil se hará dentro de los primeros 30 días de inicio del año escolar por votación popular y mayoría en cada curso. La elección se hará para cada año curricular. No puede ser elegido en años consecutivos.

Parágrafo 2: El consejo Pedagógico Estudiantil debe reunirse por lo menos dos veces por periodo, bajo la dirección del jefe del proyecto Gobierno Estudiantil, para organizar las actividades que hacen parte de sus funciones.

29.3 SON FUNCIONES DEL CONSEJO PEDAGÓGICO ESTUDIANTIL:

- 1.** Darse su propia organización interna.
- 2.** Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de 3. la vida estudiantil.
- 4.** Promover la participación democrática de los estudiantes en el proceso educativo.

5. Velar por el buen desempeño y organización de los estudiantes dentro de la Institución.

29.4 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO:

1. Fomentar y poner en práctica la experiencia comunitaria de la participación y el trabajo colaborativo.
2. Orientar y dirigir a los compañeros del mismo curso en las actividades programadas.
3. Ayudar en la organización y buena marcha del grupo con trabajos en ausencia del educador.
4. Colaborar con los diferentes grupos o comités organizados al interior de cada salón.
5. Colaborar con el director de grupo para el normal funcionamiento del curso.

PARÁGRAFO 2. Si el representante no cumple con la totalidad de sus funciones, se le podrá revocar su nombramiento, y se promoverá una nueva elección en el curso o se asignará al estudiante que ocupó el segundo lugar en la votación de elección.

ARTÍCULO 30. CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio Sagrado Corazón de Jesús destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio que presta la Institución.

30.1 CONFORMACIÓN Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES

Estará integrado por un padre de familia de cada uno de los grados que ofrece la Institución.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Hna. Rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50 %) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Parágrafo 1. Para pertenecer al Consejo de Padres no es necesaria ninguna cuota de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá tres veces al año por convocatoria de la Hermana Rectora o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres estará vigente hasta que se nombre el nuevo Consejo en el siguiente año escolar.

30.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- 1.** Contribuir con la Hna. Rectora y la Coordinación Académica en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- 2.** Exigir que el Establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- 3.** Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Establecimiento Educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- 4.** Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- 5.** Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- 6.** Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- 7.** Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- 8.** Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- 9.** Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Sistema de Evaluación Institucional.
- 10.** Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- 11.** Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del presente Decreto.
- 12.** Elegir al padre de familia que conformará el Comité Escolar de Convivencia.
- 13.** Investigar, analizar y decidir sobre los procesos sancionatorios según la competencia estipulada en el presente Manual.

Parágrafo 3. El Consejo de Padres del Colegio Sagrado Corazón de Jesús ejercerá estas funciones en directa coordinación con la Hna. Rectora y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al Establecimiento Educativo ante otras instancias o autoridades.

ARTÍCULO 31. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ La Rectora del Establecimiento Educativo, quien preside el Comité.
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ El psicólogo o quien haga sus veces.
- ✓ El Coordinador de Bienestar y Convivencia Escolar.
- ✓ El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- ✓ El presidente del Consejo de Estudiantes.
- ✓ El Coordinador Académico.
- ✓ Un (1) docente director de grupo al que corresponda el caso.

Parágrafo 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. En ausencia de la Rectora, el Comité de Convivencia lo preside la Coordinación de Bienestar y Convivencia.

Parágrafo 3: El Comité de Convivencia estará vigente hasta que se nombre el nuevo Comité en el siguiente año escolar.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su delegado, del personero estudiantil y del presidente del Consejo de Estudiantes. el Comité sesionara como mínimo una vez cada dos meses.

31.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes y cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.

- 3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.

- 4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o el personero estudiantil.

- 5.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- 6.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

- 7.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

- 8.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- 9.** Investigar, analizar y decidir sobre los procesos sancionatorios y correctivos según la competencia estipulada en el presente Manual.

- 10.** Acciones o decisiones del Comité. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de

las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

11. Darse su propio reglamento

ARTÍCULO 32. COMITÉ ESCOLAR DE INCLUSIÓN

Al inicio del año escolar, la rectora de la institución hará el nombramiento del Comité de Inclusión educativa del Colegio.

Conforman el comité:

- a.** La hna. Rectora. Que es quien preside el Comité
- b.** El Coordinador Académico
- c.** La Coordinadora de Bienestar y Convivencia.
- d.** La psicóloga,
- e.** La hermana Pastoralista
- f.** La enfermera de la institución.
- g.** El Comité puede invitar al director de grupo o profesor que crea conveniente en el caso a tratar.

32.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN.

- ✓ Analizar y valorar los posibles casos de estudiantes con discapacidades.
- ✓ Citar a padres de familia o tutores de los estudiantes.
- ✓ Ordenar exámenes y diagnósticos de profesionales.
- ✓ Clasificar la dificultad de aprendizaje y documentar el proceso.
- ✓ Impartir a los docentes procesos de formación de inclusión educativa.
- ✓ Evaluar la implementación de los PIAR y los acuerdos con padres de familias.
- ✓ Evaluar el proceso de inclusión educativa.
- ✓ Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1: El Comité de inclusión se reunirá mínimo tres veces al año para evaluar los procesos de los estudiantes con Planes Individuales de Ajuste Razonable, PIAR.

Parágrafo 2: La psicóloga de la institución liderará y supervisará los procesos de apertura y atención de la educación inclusiva en el Colegio.

32.2. PROTOCOLO PARA INGRESO y ATENCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCLUSIÓN.

- a.** Identificación del estudiante con necesidades educativas especiales por parte de los docentes y/o directivos del colegio.
- b.** Remisión a psicología.
- c.** Aplicación de la prueba diagnóstica por parte de psicología (interna o externa), en donde se verificará la necesidad de incluir al estudiante al programa de inclusión.
- d.** Citación a los padres de familia para discutir los resultados de las pruebas.
- e.** Si lo cree necesario la Psicóloga ordena los exámenes externos pertinentes especializados, para determinar la clasificación y el grado de discapacidad del estudiante. Se solicita a los Padres que anexen los diagnósticos médicos y las recomendaciones respectivas.
- f.** Si en algún caso el Padre de Familia se niega traer los reportes médicos pertinentes, el colegio podrá reportar el caso al ICBF. O a la Comisaria de Familia según la situación.
- g.** Presentación del caso por parte de la Psicóloga ante el comité. Con los resultados externos y los soportes profesionales, la Psicóloga expone el caso.
- h.** El Comité de Inclusión recibe el reporte desde psicología y se evalúa la posibilidad de que el estudiante haga parte del programa de inclusión.
- i.** Se informa al personal docente sobre los estudiantes que inician el programa de inclusión.
- j.** Se diseña el PIAR para cada caso en particular y según se requiera.
- k.** Se diseña el proceso de capacitación y formación para los docentes con enfoque de educación inclusiva especialmente en los casos detectados.
- l.** Se hace la socialización por parte de la Psicóloga del PIAR a los Padres de Familia y tutores, se establecen acuerdos de colaboración entre familia y colegio.
- m.** Se reporta al SIMAT y al ICFES los estudiantes con discapacidad, según la clasificación respectiva.
- n.** Se hace seguimientos a través de los PIAR y los acuerdos con padres de familia.
- o.** Se establecen conversaciones permanentes, dinámicas y constructivas con las familias o tutores del estudiante con discapacidad, con el fin de fortalecer el proceso de educación inclusiva.

El comité de inclusión evaluará la capacidad profesional, logística y de recursos con los que cuenta el Colegio para brindar una educación de calidad a los estudiantes del proceso de inclusión. Se les explicará a los padres de familia las condiciones que ofrece el Colegio con la intención de que los educandos reciban la mejor opción educativa posible.

ARTÍCULO 33. PERSONERÍA DE LOS ESTUDIANTES.

Esta instancia es la encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Nacional, Ley de Educación y Manual de Convivencia.

Para desempeñar este cargo será elegido un estudiante del grado undécimo dentro de los treinta (30) primeros días siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto la Hermana Rectora o quien haga sus veces convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir Personero por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

33.1 PERFIL DEL PERSONERO.

El estudiante Bethlemita, que aspire a ser personero de los estudiantes del Colegio, debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado estudios en el Colegio desde el primer grado de la educación primaria.
- ✓ Manifestar actitudes propias del perfil del estudiante Bethlemita.
- ✓ Tener capacidad de liderazgo y espíritu de servicio.
- ✓ Tener capacidad de análisis para toma de decisiones.
- ✓ Demostrar con actitudes el amor al Colegio y la fidelidad a los principios de la educación Bethlemita.
- ✓ Tener un nivel académico destacado, que sea estímulo para sus compañeros.
- ✓ Mantener muy buenas relaciones con todos los estamentos del Colegio.
- ✓ Mantener excelente presentación personal, llevando el uniforme como lo precisa el Reglamento o Manual de Convivencia.
- ✓ Tener la capacidad de diálogo, conciliación y sana convivencia.
- ✓ Que, al momento de inscribir su candidatura, no se haya iniciado en contra de él ningún proceso disciplinario.
- ✓ Sin sanciones por aspectos disciplinarios y académicos.

PERFIL DEL PERSONERO

El personero debe:

- ✓ Tener un buen nivel académico, sin ningún proceso disciplinario en su contra de manera que sea estímulo para sus compañeros.
- ✓ Tener capacidad de liderazgo positivo y espíritu de servicio en busca de mejorar la convivencia en la Institución.
- ✓ Manifestar actitudes y apropiación del perfil del estudiante Bethlemita que lo haga digno representante.
- ✓ Ser estudiante de 10° grado u 11 de la institución y estar matriculado legalmente y llevar mínimo 4 años de permanencia en el colegio.
- ✓ Tener una actitud acorde con el perfil del estudiante que demuestre alto sentido de pertenencia con la Institución.
- ✓ Tener capacidad de diálogo conciliación y trato humano que fomente la buena convivencia de cara a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

33.2 FUNCIONES DEL PERSONERO.

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
2. Recibir, evaluar y presentar ante la Hermana Rectora, las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Representar a los estudiantes en el Comité de Convivencia.
4. Promover y procurar la ejecución de programas que beneficien al estudiantado en general.

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

33.3 PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA DE PERSONERO.

El estudiante elegido como Personero pierde su investidura cuando:

- Presenta conflictos de convivencia con sus compañeros, educadores, directivos y demás personal del colegio.
- No demuestra interés por su cargo.
- No cumple con las funciones establecidas que le competen a su cargo.
- Incurrir en situaciones tipo II o III del presente Manual de Convivencia.
- Frecuentemente quebranta los deberes del estudiante Bethlemita consagrados en el Reglamento o Manual de Convivencia.
- No acata el conducto regular ejerciendo autoridad por encima de la competente establecida por el Gobierno Escolar del Colegio.
- Se retira definitivamente de la Institución.
- El 51 % de los estudiantes habilitados para sufragar lo deciden mediante un oficio enviado con sus respectivas firmas al Consejo Directivo.

Parágrafo 2. Cuando el personero pierde su investidura, sus funciones serán ejercidas por el presidente de los estudiantes.

Parágrafo 3. Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 34. PRESIDENTE DE LOS ESTUDIANTES.

Es el estudiante que representa a los estudiantes en el consejo Directivo. Se elige por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto entre todos los estudiantes matriculados en el Colegio aptos para votar.

34.1 FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LOS ESTUDIANTES.

1. Colaborar en el desarrollo y mejoramiento de las relaciones entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
2. Colaborar en la organización de grupos estudiantiles de: recreación, deporte, teatro, coros, sociales y de ayuda a los estudiantes.
3. Representar al estudiantado en actos y reuniones donde se requiera su presencia.
4. Presentar sugerencias ante los distintos Comités o grupos establecidos en el Colegio.
5. Reunir a los miembros del Consejo Pedagógico Estudiantil, por lo menos, dos veces en el semestre.
6. Orientar y dinamizar el Consejo Pedagógico Estudiantil.

Parágrafo. El presidente de los estudiantes perderá su investidura por las mismas causales contempladas para la pérdida de investidura del personero.

ARTÍCULO 35. ASOCIACIÓN DE EGRESADOS.

La asociación de egresados Bethlemitas del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús es una organización de interés colectivo, cultural, pastoral y científico, integrada por todas las personas egresadas de la Institución y las que por afinidad con la filosofía y el carisma Bethlemita, pertenecen a ella.

35.1 OBJETIVO GENERAL DE LA ASOCIACION DE EGRESADOS.

Impulsar el crecimiento de los egresados en su dimensión personal, social y trascendente, para que desde el carisma Bethlemita se dinamice su vocación y misión de Laicos comprometidos en la Iglesia y en el mundo de hoy.

35.2 PARTICIPACIÓN DE LOS EGRESADOS.

Una representante de los egresados participa por derecho propio en el Consejo Directivo del Colegio. En caso de no hacerlo, la hna. Rectora llamará a un egresado para que ejerza dicha participación. La asociación de egresados Bethlemitas cuenta con personería Jurídica.

CAPÍTULO IX

ARTÍCULO 36. ADMISIONES.

La admisión es el acto por el cual el Colegio acepta a los aspirantes inscritos después de haber demostrado que reúnen los requisitos básicos para ingresar al Colegio y empezar su formación como estudiante Bethlemita. Estos requisitos son los siguientes:

- ✓ Formulario de solicitud de admisión diligenciado.
- ✓ Recibo de pago de inscripción.
- ✓ Entrega de documentos de inscripción. (registro civil, fotocopia del último boletín de notas del colegio de procedencia, fotocopia del observador del estudiante, una fotografía de 3X4, formulario de colegio de procedencia diligenciado).
- ✓ Diligenciar formato de Psicorientación del Colegio.
- ✓ Presentar pruebas académicas.
- ✓ Una entrevista del aspirante y sus padres o acudientes con la Rectora del Colegio.
- ✓ Entrega de papelería a estudiantes admitidos
- ✓ Matricula e inducción

Para ingresar al Colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa se fijan los siguientes rangos de edades:

Pre jardín..... 3 años cumplidos
Jardín4 años cumplidos
Transición.5 años cumplidos
Primero...6 años cumplidos

Parágrafo. Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora de la Institución, quien se reservará el derecho de dar las razones de la no admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

36.1. DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS.

Son requisitos para la matrícula de estudiantes nuevos:

1. Formulario de solicitud de admisión diligenciado, con los siguientes anexos en original:
2. Paz y Salvo del Colegio de procedencia.
3. Orden de matrícula.
4. Registro Civil original
5. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad.

6. Certificados de calificaciones o el boletín firmado por el rector (a) del grado anterior si es para Preescolar y Primaria.
7. Certificado de calificaciones desde el grado 5° de Primaria, si es para Bachillerato.
8. Certificado Médico.
9. Fotocopia de afiliación a una E.P.S. Si no tiene debe presentar el carné del Seguro Estudiantil contra accidentes.
10. Carné de Vacunas y tipo de sangre.
11. Contrato y Pagaré totalmente diligenciado y firmado.
12. Leer, conocer y firmar el Contrato de Servicios Educativos.
13. Documento de soporte de solvencia económica.

1. Paz y Salvo del colegio de procedencia.
2. Registro Civil
3. Registro del Simat
4. Fotocopia de la tarjeta de Identidad (a partir de los 7 años cumplidos)
5. Preescolar y Primaria, informe escolar de valoración final.
6. Bachillerato, certificados de estudio de los grados anteriores desde 5° primaria.
7. Fotocopia del carné de vacunas, estudiantes que ingresen a los grados de Pre-escolar y Primero.
8. Fotocopia de la afiliación a una E.P.S.
9. Soporte solvencia económica (ver anexo)
10. Orden de Matrícula
11. Soporte de pago de Matrícula.
12. Fotocopia de la cedula del responsable económico.
13. Fotocopia de cédula del Padre de Familia.
14. Contrato de matrícula debidamente diligenciado y autenticado.
15. Pagaré debidamente diligenciado y autenticado.

ARTÍCULO 37. DOCUMENTOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

1. Orden de matrícula
2. Paz y Salvo.
3. Soporte del pago de la matrícula.
4. Fotocopia de la cédula del responsable económico.
5. Fotocopia de la cédula del padre de Familia.
6. Contrato de Matrícula debidamente diligenciado y autenticado.
7. Pagaré debidamente diligenciado y autenticado.
8. Para estudiantes de Once grado, fotocopia ampliada tamaño carta de la tarjeta o cédula, (la tarjeta debe ser vigente).

ARTÍCULO 38. PROCESO DE MATRÍCULA.

Para realizar la matrícula se deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Manual, y hacerlo en los tiempos establecidos por el Colegio. Si por motivos de fuerza mayor o causa justificada, cuando se cumple con todos los requisitos de matrícula, pero el padre de familia o tutor no puede matricular al estudiante en las fechas programadas, debe enviar una carta a la Rectora explicando las causas y solicitando la reserva del cupo. Si no lo hace, el Colegio no reservará el Cupo del estudiante. El educando se matriculará bajo las condiciones de matrícula extraordinaria y en el límite de tiempo que se señale para tal caso.

ARTÍCULO 39. DEFINICIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

El Contrato de prestación del servicio educativo formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el COLEGIO dentro de la autonomía prevista por la ley, y por tanto el ESTUDIANTE, sus padres y/o acudientes aceptan y formalizan tal vinculación en los términos de los artículos 95, 96 y 201 de la Ley 115 de 1994, la Ley de Comercio y demás normas concordantes y complementarias. La firma del contrato compromete a las partes y al ESTUDIANTE en las obligaciones legales, económicas y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber según la jurisprudencia constitucional.

Los padres de familia o tutores firmarán este contrato el día de la matrícula y son responsables del cumplimiento de cada una de sus cláusulas. El costo del contrato será el aprobado por el Consejo Directivo del Colegio y ratificado por la Secretaría Departamental de Educación para cada año.

ARTÍCULO 40. OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El objeto del contrato de prestación del servicio educativo es, procurar la formación integral del ESTUDIANTE dentro del marco legal, religioso y moral, mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los PADRES DE FAMILIA y/o ACUDIENTES y del COLEGIO. En el objeto del contrato se busca el pleno desarrollo de la personalidad del EDUCANDO y un excelente desempeño académico en el ejercicio del programa curricular y del plan de estudios correspondiente al grado al que ingresa el ESTUDIANTE, conforme a las pautas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, demás normas, reglamentos o lineamientos expedidos por el COLEGIO como el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 41 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR PARTE DE PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

Para cancelar el contrato de prestación del servicio educativo o la matrícula antes de finalizar el año escolar, el padre de familia o acudiente debe:

1. Informar a la Rectora mediante cita o comunicado escrito.
2. Solicitar paz y salvo en Administración.
3. Solicitar los documentos que sean de su propiedad.

Parágrafo. Cuando un estudiante se matricula y decide no utilizar el cupo (cualquiera que sea la causa), los padres deben avisar al Colegio antes de iniciarse las labores escolares, y en este caso, el padre de familia o acudiente tendrá derecho a la devolución del 50 % del valor de la matrícula y el total de lo cancelado por otros conceptos. No habrá devolución de dineros por concepto de matrícula una vez se haya iniciado el año académico.

ARTÍCULO 42. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Además de las estipuladas en el cuerpo del contrato, éste terminará por una de las siguientes causas:

1. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo.
2. Por mutuo consentimiento de las partes.
3. Por muerte del estudiante.
4. Por incapacidad total del estudiante que le impida asumir procesos de aprendizaje dados por el Colegio.
5. Suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días.
6. Por clausura definitiva del establecimiento.
7. Por sanción de cancelación de matrícula al estudiante.
8. Por las demás causales estipuladas en el presente Manual.

ARTÍCULO 43. DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

43.1 DURACIÓN: El contrato de matrícula tiene vigencia de un año lectivo. Su ejecución será sucesiva por períodos mensuales hasta su terminación.

RENOVACIÓN. El Contrato de prestación del servicio educativo podrá renovarse para el siguiente año lectivo, mediante la firma de un nuevo contrato, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

1. El padre de familia o acudiente haya cumplido estrictamente con los deberes, obligaciones y las condiciones estipuladas en el contrato anterior y en el presente Manual.
2. El padre de familia, acudiente o responsable económico se encuentre a paz salvo con la Institución por conceptos de pensiones y matrículas y demás costos educativos.
3. El padre de familia, acudiente o responsable económico del estudiante haya cancelado puntualmente las obligaciones económicas contraídas con el Colegio en el contrato anterior. La mora en dos o más meses en el pago de pensiones es causal para la no renovación del contrato.
4. El padre de familia o acudiente del estudiante haya asistido y participado en los diferentes programas, eventos y reuniones académicas y formativas organizadas por el Colegio para la formación integral del estudiante y la familia. La inasistencia injustificada al proceso de acompañamiento y formación del educando es causal para la no renovación del contrato.
5. El estudiante no tenga sanción vigente que le niegue el cupo en el Colegio.
6. El estudiante, padres de familia o acudientes cumplan con todos los requisitos para la matrícula correspondiente.

ARTÍCULO 44. COSTOS EDUCATIVOS.

Sistema de tarifas. Para el sistema de tarifas de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, el Colegio se rige por las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con la Resolución 019770 del 22 de octubre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2022 y al tener el Colegio las siguientes condiciones: Libertad Regulada, certificado por ICONTEC bajo la Norma ISO 9001-2008, estrategias de educación inclusiva, inversiones en bioseguridad, tiene la posibilidad de un incremento del 7,99%.

COSTOS EDUCATIVOS 2022

Adoptados por el Consejo directivo, en Acta No. 138 de 10 de noviembre de 2021.

Aprobados por la Secretaría de Educación mediante Resolución 2871 de 06 de diciembre y 3059 21 de diciembre de 2021.

PREJARDIN

TOTAL ANUAL \$6,085,561
MATRICULA: \$558,308
PENSION: \$502,478

JARDÍN

TOTAL ANUAL \$6,085,561
MATRÍCULA: \$558,308
PENSIÓN: \$502,478

(Se incrementó en 9 %) (Incremento 7,99% sobre la tarifa del 2021 de Prej.)

TRANSICIÓN

TOTAL ANUAL \$6,085,561
MATRÍCULA: \$558,308
PENSIÓN: \$502,478

PRIMER GRADO

TOTAL ANUAL \$5,995,869
MATRÍCULA: \$525,006
PENSIÓN: \$472,505

(Incremento 7,99 % sobre la tarifa del 2021 de Jard.) (Incremento 7,99% sobre tarifa del 2021 de Trans.)

SEGUNDO GRADO

TOTAL ANUAL \$5,649,846.
MATRICULA: \$505,318
PENSION: \$454,786

TERCER GRADO

TOTAL ANUAL \$5,443,256
MATRÍCULA: \$491,647
PENSIÓN: \$442,482

(Incremento 7,99% sobre tarifa del 2021 de 1°)

(Incremento 7,99% sobre tarifa del 2021 en 2°)

CUARTO GRADO

TOTAL ANUAL \$5,301,828
MATRICULA: \$484,181
PENSION: \$435,763

QUINTO GRADO

TOTAL ANUAL \$5,224,690
MATRÍCULA: \$480,201
PENSIÓN: \$432,181

(Incremento 7,99% sobre la tarifa del 2021 de 3°) (Incremento 7,99% sobre la tarifa del 2021 de 4°)

SEXTO GRADO

TOTAL ANUAL \$5,185,691
MATRICULA: \$480,201
PENSION: \$432,181

SÉPTIMO GRADO

TOTAL ANUAL \$5,159,782
MATRICULA: \$454,292
PENSIÓN: \$408,863

(Incremento 7,99% sobre la tarifa del 2021 de 5°)
sobre la tarifa del 2020 de 6°)

(Incremento 7,99%

OCTAVO GRADO

TOTAL ANUAL \$4,891,037
MATRICULA: \$439,43
PENSIÓN: \$395,487

NOVENO GRADO

TOTAL ANUAL \$4,735,233
MATRICULA: \$429,258
PENSIÓN: \$386,332

ED. MEDIA: DÉCIMO

TOTAL ANUAL \$4,634,206
MATRICULA: \$427,909
PENSIÓN: \$385,118

(Incremento 7,99% sobre la tarifa del
2021 de 9°)

(Incremento 7,99% sobre la tarifa del 2021 de 7°)
sobre la tarifa del 2021 de 8°)

ED. MEDIA: UNDÉCIMO

TOTAL ANUAL \$4,620,987
MATRICULA: \$427,909
PENSIÓN: \$385,118

(Incremento 7,99% sobre la tarifa del
2021 de 10°)

(Incremento 7,99%

Artículo 45. Tarifa anual por matrícula y pensión: Es el valor total anual que cancela un padre de familia o acudiente por concepto del servicio educativo (matrícula 10% y pensión 90%).

Parágrafo 1. Para realizar el proceso de matrícula es estrictamente necesario que el estudiante se encuentre a paz y salvo por todo concepto (un padre de familia no puede matricular si en el año escolar que termina no se encuentra a paz y salvo con el Colegio; es decir, que el estudiante no puede acceder a ningún servicio de la institución).

Parágrafo 2. Se entiende por pago oportuno de la matrícula, el que se realiza durante los días establecidos del mes diciembre. Vencido ese plazo, los Padres de familia y/o acudientes deberán cancelar un recargo del 10% sobre el valor de esta.

Parágrafo 3. Cuando un estudiante es matriculado después de iniciado el año escolar, se cancelará el total del valor correspondiente a matrícula y otros cobros voluntarios, después del segundo semestre se cancela el 50%; además, la totalidad de las pensiones de los meses que no presente registro de valoraciones.

Artículo 46. Devoluciones o reintegros.

1. **De matrícula.** Cuando los padres y/o acudientes del Estudiante hayan pagado lo correspondiente a la matrícula y éste no ingrese a estudiar, el Colegio, previa solicitud escrita de los padres y/o acudientes devolverá el 60% de lo correspondiente a este rubro, de conformidad con la Resolución 14055 del 11 de octubre de 1.989 del Ministerio de Educación Nacional. Si el estudiante se encuentra ya estudiando y se retira del Colegio, no habrá lugar a ningún tipo de reintegro económico por este concepto.
2. **De pensiones.** Cuando los padres y/o acudientes hayan pagado de manera anticipada el monto de las pensiones escolares y por cualquier motivo sea retirado el estudiante del plantel educativo o por retiro voluntario, requieran la devolución de las pensiones pagadas anticipadamente, sobre periodos en que el Colegio no prestará sus servicios educativos, deberán solicitarlo por escrito, el Colegio hará la devolución respectiva descontando el diez (10%) por concepto de gastos administrativos.

Artículo 47. Pensión. Es el valor mensual que cancela un Padre de Familia o Acudiente por el servicio educativo recibido.

Parágrafo 1. El servicio educativo anual correspondiente a pensiones escolares se facturará en diez mensualidades anticipadas iguales, de acuerdo con el calendario académico.

Parágrafo 2. La facturación de los servicios educativos (pensiones y otros cobros educativos) se realiza el primer día del mes y se enviará por medio electrónico a los Padres de familia con el objeto de que realicen el pago oportunamente.

Parágrafo 3. Se entiende por pago oportuno de pensión el que se realiza los 15 primeros días del mes. Vencido ese plazo, los Padres de familia y/o acudientes deberán cancelar un recargo del 3% sobre el valor de la pensión por cada mes.

Parágrafo 4. Si iniciado el año escolar el alumno ingresa o se retira por cualquier motivo de la institución deberá cancelar el valor correspondiente a la pensión de acuerdo con la siguiente tabla:

Asistencia durante el mes de ingreso o retiro.	Tiempo lectivo	Tiempo vacacional

3 a 4 semanas	100%	N/A
2 semanas	50%	50%
1 semana	25%	50%

Parágrafo 5. Para los Padres de familia que realicen el pago total de las pensiones del año escolar por anticipado se les otorgará un descuento así:

Mes del pago anticipado	% Descuento
Diciembre	10%
Enero	5%
Febrero	2,5%

Cuando cancela por adelantado 5 meses de pensión, antes del 10 de febrero o del 10 de julio, se otorga un descuento del 2.5%, sobre el valor total de la pensión de los meses correspondientes.

Artículo 48. Procedimiento en caso de incumplimiento en el pago de obligaciones educativas.

Mediante Circular Externa 48 de 2008 la Superintendencia Financiera, precisó sobre los cobros pre-jurídicos, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en las cuales se efectuará el proceso de recaudo de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la Entidad a través de la cual se va a realizar. Todo esto con el fin de efectuar un cobro acorde a los lineamientos previstos por la Ley.

Al matricular un estudiante en el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús-Bethlemitas, los Padre de Familia y/o Acudiente adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones los 15 primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato educativo. En caso de incumplimiento, la institución pasara el recaudo de cartera a la entidad autorizada y encargada de ejecutar el Proceso de recaudo de la cartera de la institución, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Etapa Preventiva.

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, las personas encargadas, a través de Comunicados de recordación de pago da

inicio al proceso de recaudo con los Padres de familia que se no hayan cancelado la pensión del mes en curso. No genera gastos de cobranza.

2. Etapa Administrativa.

Acciones de seguimiento a Padres de familia con una (1) pensión en mora, mediante agentes digitales de recaudo: vía e-mail, vía SMS, Chatbots, audiovoz. No genera gastos de cobranza.

3. Etapa Prejurídica.

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas y virtuales, gestión de Llamadas telefónicas y agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

3. Etapa Jurídica.

Acciones de recaudo cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas y virtuales, gestión de Llamadas telefónicas y agentes digitales de recaudo. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

4. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero debido a través de un proceso judicial. Se generan honorarios del 20% sobre el valor total adeudado.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de la gestión de cobro pre-jurídicos que se inicia desde el mismo momento de impago de la(s) obligación(es) y de acuerdo con lo estipulado por la ley, los gastos que causa la cobranza Prejurídica deben ser pagados por el (los) deudor(es).

Los gastos por la gestión de recaudo que se cobran a los deudores se determinan por la actividad desplegada por la empresa designada, en cuanto a los costos de operación y los de administración.

Artículo 49. Criterios económicos en caso de retiro de un estudiante. Cuando un padre de familia y/o acudiente retira al estudiante del Colegio durante el año lectivo

escolar, debe cancelar el equivalente de la pensión hasta el día en que radica la carta donde notifica la decisión.

Una vez que un padre de familia y/o acudiente adquiere el formulario de inscripción y desiste de la idea de vincularse al Colegio, no se realizan devoluciones del valor de este.

Artículo 50. Otros cobros.

1. Certificado de Notas. Copia en papel membretado de las notas obtenidas por un estudiante en un determinado grado y extraídas del original del Registro Escolar de Valoración.
2. Constancia de Estudios. Se refiere a la nota escrita en papel membretado, que certifica la matrícula de un estudiante en un determinado grado, según el libro de matrícula
3. Agenda escolar. Se paga anualmente o cuando el estudiante requiera reponer su pérdida.
4. Carné estudiantil. Se paga anualmente o cuando el estudiante requiera reponer su carné
5. Sistema de Información Online (plataforma). Ofrece el servicio virtual de comunicación, registro de valoraciones, guías, evaluaciones y demás documentos necesarios para el acompañamiento escolar por parte de la familia del estudiante.
6. Material didáctico. Cubre guías académicas y actividades de comprensión y simulacros de pruebas Saber.

Otros cobros	
Módulos académicos	\$ 212,740
Agenda Escolar	\$29,157
Carné estudiantil	\$ 5,400
Sistematización	\$ 5,000
Transporte a la sede	\$150,000

Parágrafo 1. Los servicios de ATL se facturan semestralmente.

Parágrafo 2. El descuento por pago anticipado no aplica para los “Otros cobros”.

Parágrafo 3. Los estudiantes que se estén preparando para celebrar el sacramento de la Primera Comunión / Confirmación, se les factura el concepto el mes anterior a la recepción del sacramento, que incluye los costos de la ceremonia.

Parágrafo 4. A los estudiantes de undécimo grado se les facturará Derechos de Grado que incluye los costos de la ceremonia, se hará dos meses antes de la ceremonia de graduación.

Parágrafo 5. A los estudiantes de undécimo grado se les facturará las pruebas SABER 11 en una sola cuota que será cobrada antes de la aplicación nacional de la prueba.

Parágrafo 6. El costo de cada uno de estos conceptos se ajustará anualmente dependiendo de la normatividad legal vigente determinada por el Gobierno Nacional para tales cobros.

Artículo 51. Otros cobros voluntarios. Son las sumas que se pagan por servicios que ofrece el Colegio y que se derivan de manera directa de los servicios educativos prestados. Los conceptos a los cuales se refiere el presente artículo son:

1. Pastoral educativa: Cubre los gastos logísticos de encuentros con Cristo y retiro espiritual (undécimo grado).
2. Derechos de grado undécimo. Corresponde al costo con el cual se tramitan los documentos, medallas y actividades propias de la ceremonia de graduación de los estudiantes de último grado.
3. Derechos de grado transición. Corresponde al costo con el cual se cubren todos los gastos del protocolo de graduación de los estudiantes de último grado de preescolar.
4. Duplicado del diploma de grado. Corresponde a copia original del Diploma de grado, impreso en papel de seguridad, a solicitud del egresado.
5. Prueba SABER 11. Cobro anual para los estudiantes de grado undécimo, según tarifa establecida por el ICFES.
6. Salidas pedagógicas. Estrategia didáctica que promueve la comprensión del entorno.
7. Catequesis Sacramental. Cobro para los niños que libremente deciden celebrar los sacramentos en el colegio.
8. ATL. Cobro semestral para quienes voluntariamente tomen estas actividades.

Artículo 52. Comité de ayudas económicas. Es la instancia reguladora interna que establece las condiciones para la adjudicación de las ayudas. Tiene plenas facultades para conceder, modificar, revocar y renovar las ayudas económicas.

El Comité de ayudas notifica por escrito las decisiones tomadas, sin que le sea obligatorio renovar anualmente los beneficios que se entregaron en años anteriores. El Comité está conformado por la Rectora, la administradora y la contadora.

Para la asignación de descuentos, el comité de ayudas tendrá en cuenta:

1. Solicitud enviada por escrito con carta dirigida al Comité económico por parte del padre de familia. Esta debe explicar los motivos de la solicitud y anexar declaración de renta o declaración juramentada de ingresos, así como el boletín final de calificaciones de sus hijos.
2. La ayuda se asigna por el periodo fijo, correspondiente al año escolar. Cada año se debe hacer la solicitud, adjuntando los documentos requeridos.
3. Estudio del cumplimiento de las obligaciones económicas para con el Colegio en años anteriores.
4. Brindar a las familias que tienen dos o más estudiantes en el Colegio, una ayuda económica, la cual será asignada al estudiante del grado mayor, en un porcentaje hasta el 10%.
5. Para el caso especial, se otorga una ayuda del 10% al 15%, según el estudio de la situación familiar.
6. Brindar un incentivo a los empleados que tienen sus hijos estudiando en el Colegio, correspondiente a un 25%.
7. Para los estudiantes que sean familiares de las hermanas de la comunidad (hasta el segundo grado de consanguinidad) se adjudicará una ayuda equivalente al 25%.
8. El porcentaje de ayuda otorgado por el Colegio será de carácter personal y confidencial.

Artículo 53. De la continuidad y pérdida de la ayuda económica.

Para conservar la ayuda otorgada por el Colegio, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:


1. Que el estudiante demuestre un rendimiento académico satisfactorio.
2. Que el estudiante tenga un buen comportamiento.
3. Que cumpla con lo estipulado en el Manual de convivencia.
4. Que los Padres de familia cumplan puntualmente con el pago de los deberes contraídos para con el Colegio.

Parágrafo. Por incumplimiento de cualquiera de los numerales anteriormente mencionados, se pierde este beneficio. Se informará por escrito al padre de familia la decisión tomada.

ARTÍCULO 54. VIGENCIA.

El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir del inicio del año curricular 2022 y se podrá revisar, actualizar y reformar según las exigencias y necesidades del entorno escolar, La Política y Filosofía Institucional y la normatividad educativa vigente. Para su ajuste y actualización se requiere de la participación de la Comunidad Educativa.

El presente documento ha sido actualizado, ajustado y aprobado por el Consejo Directivo según acta respectiva de diciembre 6 de 2021.

	DISEÑO DEL SERVICIO	Código: M2- MLR03
		Versión: 02
	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	Fecha: 01/01/2022
		Página 1 de 13

ARTÍCULO 1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas de la ciudad de Bucaramanga, proporciona a sus estudiantes una formación Holística y de calidad, con procesos evaluativos fundamentados en la filosofía Bethlemita y en las exigencias y políticas del Ministerio de Educación Nacional, según el Proyecto Educativo Institucional y la Ley 115 de 1994, los Decretos 1860 de 1994, 1290 de 2009, 1850 de 2002, 1075 de 2015 (Decreto único sector educativo) y la Ley de la Infancia y la Adolescencia. Para tal efecto, se definen los siguientes principios, criterios, estrategias y procedimientos:

1.1. CONCEPTOS INSTITUCIONALES DE LA EVALUACIÓN

¿Qué es evaluar? Es valorar, asignar significado. Emitir juicios sobre los procesos de aprendizaje. Es ubicar el momento actual del estudiante y descubrir posibilidades, limitaciones y alternativas. Evaluar es un mecanismo efectivo para el crecimiento del estudiante y retroalimentación del docente y del Colegio.

¿Para qué evaluar? La evaluación es un proceso inherente a la formación educativa del estudiante. Es una herramienta para buscar evidencias, para saber cómo evoluciona el proceso de apropiación del conocimiento y el desempeño de competencias. Se necesita de la evaluación para ayudar al crecimiento del estudiante, para conocer que conceptos se deben fortalecer, que estrategias se deben innovar o cambiar y para descubrir los principales obstáculos del proceso. En una segunda instancia, se evalúa para progresar y promover a niveles de aprendizaje superior. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

¿Qué evaluar? En el proceso de aprendizaje de los estudiantes se deben evaluar los conocimientos, las habilidades y las destrezas (desarrollo de competencias que mide la competitividad), las actitudes y los valores, el desarrollo de potencialidades y la apropiación creativa de la realidad (capacidades vitales y cultura de paz). Se deben evaluar los resultados, así como el proceso, medios y estrategias mediante los cuales se obtuvieron dichos resultados. En conclusión, se debe evaluar integralmente al estudiante en los campos del saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir considerando el contexto social y natural en el cual se desenvuelve.

¿Cómo evaluar? El nivel de apropiación de las competencias se puede evidenciar a través de pruebas escritas, orales, proyectos, trabajos de laboratorio, apreciaciones cualitativas, etc. Una forma práctica para recoger evidencias de una evaluación integral es idear planillas de calificación que contemplen instancias donde se valore el Trabajo Autónomo del Estudiante (tareas, trabajos, consultas, investigaciones, etc.); la Actitud y los Valores, (vivencia de valores, sana convivencia, interés por el aprendizaje, participación activa y respetuosa, etc.), y la

evidencia del Saber Cognitivo del estudiante, (evaluaciones escritas, orales, quices, prácticas de laboratorio, sustentaciones, exposiciones etc.).

El solo diseño de planillas no garantiza que la evaluación de los estudiantes sea integral. Se necesita que el educador y todas las instancias evaluadoras de la Institución Educativa (Comisiones de Evaluación, coordinaciones, etc.), asimilen y comprendan que la educación de los estudiantes es un proceso de formación humana, y que la evaluación de dichos procesos es igualmente humano, cuyo objetivo principal es descubrir las fortalezas y debilidades de los aprendientes, y las fallas y aciertos en las metodologías y estrategias del proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de iniciar actividades de apoyo y mejora.

¿Quién evalúa? Los educadores son los directos responsables de emitir juicios valorativos sobre los estudiantes (heteroevaluación). Pero no son los únicos que deben evaluar los procesos de aprendizaje. Los estudiantes mismos son los primeros llamados a evaluarse (autoevaluación); y los compañeros de clase (coevaluación). En los procesos de evaluación deben diseñarse mecanismos que inviten a los estudiantes a que reflexionen sobre lo que aprenden y no aprenden y las causas de sus aciertos y errores. Esto contribuye a descubrir posibilidades y a eliminar las posibles limitantes del proceso de aprendizaje. Es responsabilidad de cada área del conocimiento el establecer los criterios para que se cumpla efectivamente la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, de acuerdo a lo estipulado en el diseño curricular de la Institución. Dichos criterios deben ser concertados con los estudiantes según el Sistema de Evaluación Institucional. Es aconsejable dejar evidencia escrita de este proceso.

¿Dónde evaluar? Donde se produzca una actividad de aprendizaje que se pueda evidenciar. El proceso de evaluación debe evidenciar coherencia entre lo que se piensa y lo que se hace, sin importar en lugar donde se encuentre el estudiante. La evaluación de los procesos formativos y académicos pueden superar los límites de la escuela.

¿Cuándo evaluar? La evaluación es un proceso continuo, aunque pueden idearse espacios para recoger evidencias especiales, la sola presencia del estudiante en el aula de clase amerita una valoración.

Lo que no es la evaluación. La evaluación no es una herramienta de castigo. No se debe usar para intimidar, como mecanismo para controlar disciplina o para imponer autoridad. Así como tampoco constituye un elemento de discriminación o chantaje.

ARTÍCULO 2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

2.2.1 Escala Institucional: 4,7 - 5.0 Escala Nacional: Desempeño Superior (DS)

Se considera en este intervalo el estudiante que:

1. Alcanza la totalidad de las competencias y estándares propuestos para el grado que cursa sin o con escasas actividades de superación.
2. Asiste puntualmente a sus clases, actos y actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución; y cuando no lo hace presenta excusa justificada.
3. Vivencia los valores de la educación propios de la Institución y demuestra buen comportamiento y sana convivencia con las personas y el entorno de la Comunidad Educativa
4. Manifiesta un espíritu de crecimiento y superación continua que excede las expectativas esperadas.

2.2.2. Escala Institucional: 4.0 – 4,6 Escala Nacional: Desempeño Alto (DA)

Se considera en este intervalo el estudiante que:

1. Alcanza la mayoría de las competencias y estándares propuestos para el grado que cursa sin o con algunas actividades de refuerzo y superación.

2. Asiste puntualmente a sus clases, actos y actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución; y cuando no lo hace presenta excusa justificada.
3. Vivencia los valores de la educación propios de la Institución y demuestra buen comportamiento y sana convivencia con las personas y el entorno de Comunidad Educativa.
4. Se esfuerza continuamente por superar las dificultades que pueden incidir en su desempeño académico y de comportamiento.

2.2.3 Escala Institucional: 3,2 - 3,9 Escala Nacional: Desempeño Básico (DBs)

Se considera En este intervalo el estudiante que:

1. Alcanza las mínimas competencias y estándares propuestos para el grado que cursa con o sin actividades de refuerzo y superación.
2. No siempre justifica sus faltas de asistencia a clase y a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
3. Se le dificulta vivenciar la totalidad de los valores de la educación propios de la Institución y demostrar un buen comportamiento y sana convivencia con las personas y el entorno de Comunidad Educativa.

2.2.4 Escala Institucional: 1,0 - 3,1 Escala Nacional: Desempeño Bajo (DB)

Se considera en este intervalo el estudiante que:

1. No alcanza las mínimas competencias y estándares propuestos para el grado que cursa con o sin actividades de refuerzo y superación.
2. No siempre justifica sus faltas de asistencia a clase y a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución.
3. Se le dificulta vivenciar la totalidad de los valores de la educación propios de la Institución y/o demostrar un buen comportamiento y sana convivencia con las personas y el entorno de Comunidad Educativa.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La forma de evaluar y lo que se evalúa debe estar integrado. El educador debe recoger evidencias del proceso considerando todos los campos de formación al que se enfrenta y manifiesta cada estudiante en la Institución como las instancias cognitivas, de trabajo autónomo y actitud y valores. Para ello el SGC ha estandarizado planillas que permiten el control de los procesos de evaluación.

En las áreas de matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, lengua castellana, idioma extranjero inglés y filosofía se establece el siguiente valor porcentual por instancia.

Instancia 1. Evidencia cognitiva	Instancia 2. Competencias laborales genéricas	Instancia 3. Competencias ciudadanas y valores
70%	20%	10%

En la evidencia cognitiva se incluye las evaluaciones escritas de periodo, evaluaciones orales, quices y evaluaciones acumulativas. El trabajo en el tablero y exposiciones podrán ser consideradas como evidencia cognitiva, según criterio establecido previamente por los docentes. Las competencias laborales genéricas se refieren a la ejecución y sustentación de tareas, desarrollo de guías, talleres, presentación de trabajos y proyectos; además de la responsabilidad, puntualidad y estética en los procesos educativos. La instancia de las competencias ciudadanas y valores, hace referencia a la asistencia a clase, la participación activa, la atención, el

interés, la sana convivencia, el respeto por los derechos humanos, el ser ético, el acatamiento de la ley y la democracia, y en general el buen comportamiento acorde a la filosofía y Manual de Convivencia de la Institución

Para las áreas del conocimiento como educación física, educación artística, ética y valores , educación religiosa y tecnología e informática, las cuales pueden considerar que tiene más relevancia las competencias laborales genéricas y la instancia de competencias ciudadanas y valores que la misma evidencia cognitiva, se establece la siguiente escala de valoración:

Instancia 1. Evidencia cognitiva	Instancia 2. Competencias laborales genéricas	Instancia 3. Competencias ciudadanas y valores
40%	30%	30%

De todas formas, las competencias laborales genéricas y las competencias ciudadanas también se consideran evidencias cognitivas de aprendizaje. Aquí se discriminan con el objetivo de garantizar la evaluación integral del educando.

La cantidad de evaluaciones, trabajos, tareas y valoraciones actitudinales dependerá de la asignatura y del criterio que el educador considere son los convenientes para el proceso de aprendizaje (se debe tomar como referencia lo estipulado en el área). Pero lo que sí se debe garantizar es que todos tengan en cuenta las tres instancias (evidencia cognitiva, competencias laborales genéricas y competencias ciudadanas y valores) para emitir el juicio valorativo final a cada educando sin importar la asignatura o el área. Porque si formamos integralmente, se debe evaluar integralmente.

La planilla “Control de procesos de evaluación” debe ser diligenciada por todos los docentes de la institución. El Sistema de Gestión de Calidad controlará su ejecución como herramienta básica del docente. Al sistema de notas solo se entregará una valoración consolidada por periodo para cada estudiante. Para obtener la valoración consolidada se debe hacer una sumatoria del porcentaje de apropiación de competencias obtenidas en las tres instancias evaluativas.

3.1 EVALUACIONES ACUMULATIVAS

Las áreas de ciencias sociales, ciencias naturales, matemáticas, inglés, filosofía, y humanidades lengua castellana diseñarán una prueba acumulativa para aplicar a los estudiantes en todos los grados y en cada periodo académico. El horario de presentación de la acumulativa es horario institucional. La prueba acumulativa la presentarán todos los estudiantes de cada curso, desde preescolar hasta el grado once. La valoración obtenida en esta prueba se promediará con las notas de la instancia cognitiva, y constituye una valoración más de cada periodo curricular.

Serán eximidos de la evaluación acumulativa los estudiantes que, al momento de presentación de dicha prueba, tengan una valoración superior o igual a 4,7 en las asignaturas donde aplica este tipo de examen.

Los exámenes acumulativos de periodo hacen parte del proceso de recuperación, según se detalla en el numeral 5.1 de este documento.

3.2. INFORMES PERIÓDICOS DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones previamente programadas según el cronograma de actividades de la institución.

Dado que el Decreto 1290 (en su Artículo cuarto, literal 8), da autonomía a las instituciones educativas para determinar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús hnas. Bethlemitas de Bucaramanga establece:

Se entregarán tres informes periódicos durante el año escolar, y un cuarto informe o informe final al terminar el proceso académico de cada año.

Primer periodo: 13 semanas. Segundo periodo: 13 semanas tercer periodo: 14 semanas

El periodo de entrega de boletines se distribuirá equitativamente en el año académico de la siguiente manera:

Primer informe: después de 13 semanas efectivas de haber iniciado el año académico.

Segundo informe: después de 26 semanas efectivas de haber iniciado el año académico.

Tercer informe: después de 40 semanas efectivas de haber iniciado el año académico.

Cuarto informe: simultáneamente con el tercer informe.

Parágrafo: se entregarán informes parciales y presenciales a los padres de familia a mitad de cada periodo curricular.

Las citaciones que educadores, coordinadores o rectoría hagan a los padres de familia y/o acudientes para la entrega de informes y/o cuando un estudiante presente dificultades en el proceso formativo deberá registrarse en el observador del estudiante.

La rectoría, coordinaciones y profesores atenderán las citas que los padres de familia soliciten, según el horario de atención institucional, para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones de los informes de evaluación. Se dejará evidencia escrita de la asistencia o no de los padres de familia o acudientes en el observador del estudiante.

3.3 La estructura de los informes periódicos de evaluación

a. Describen una valoración del desarrollo cognitivo del estudiante en términos de desempeño de competencias. Se discrimina las debilidades y fortalezas del proceso.

b. Se asigna una valoración académica parcial o total según sea el informe, por asignaturas (informe periódico) o áreas (informe final) en términos numéricos así: 4,7-5,0 (DS), 4,0- 4,6 (DA), 3,2-3,9 (DBs) y 1,0- 3,1 (DB).

c. Incluyen una valoración del comportamiento en aspectos de disciplina, interés, sana convivencia y vivencia de valores institucionales en términos numéricos así: 4,7-5,0 (DS), 4,0- 4,6 (DA), 3,2-3,9 (DBs) y 1,0- 3,1 (DB).

d. Contemplan la descripción de observaciones o recomendaciones, reconocimientos y estímulos según el proceso académico y formativo de cada estudiante.

e. Consideran un consolidado estadístico acumulativo del proceso.

ARTÍCULO 4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Coordinación Académica conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número mínimo de dos docentes, un director de grupo, un representante de los padres de familia, que no sea docente de la Institución, el Coordinador académico, la Coordinadora de bienestar y convivencia, la Psico orientadora y la Hna. Rectora o su delegado.

La Comisión de Evaluación y Promoción es el órgano representante del Consejo Académico para asuntos de evaluación y promoción de estudiantes, y será convocada y presidida por la hna. Rectora o su delegado.

La Comisión de Evaluación y Promoción tiene como fin analizar el desempeño académico y comportamental de los estudiantes en cada periodo académico, definir la promoción de los mismos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y recuperación para los educandos que presenten dificultades en el proceso académico y/o formativo.

Las comisiones de evaluación y promoción se realizan antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes.

En general las comisiones de evaluación y promoción para cada grado se organizan de la siguiente forma: directores de grupo, la Hna. Rectora o un delegado de rectoría, un padre de familia y dos educadores como mínimo que den clase en el grado respectivo, el Coordinador académico, la Coordinadora de bienestar y convivencia y la Psicorientadora. Si la Comisión de algún grado lo amerita, podrá solicitarse la presencia de algún otro educador que tenga puntos relevantes para la Comisión. Se debe garantizar que todos los cursos tengan por lo menos dos docentes, diferentes del director de grupo, presentes en la comisión. Para efectos prácticos, la Institución citará a comisiones por grado y dentro de cada grado analizará curso por curso.

A las comisiones de evaluación y promoción se debe llevar clasificada y organizada la siguiente información: historia de ausencias y retardos justificados y no justificados de los estudiantes en el periodo, asignaturas y/o áreas no aprobadas por los estudiantes, observador o anecdotario del estudiante, Informe de psicorientación en particular sobre algún estudiante o grupo cuando sea necesario, y un portafolio donde estén identificados los estudiantes con sus respectivas fotografías.

En la reunión que tendrá la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo escolar, se analizarán los casos de los estudiantes con valoración inferior a 3,2 o DB en el aspecto académico. Los casos de estudiantes que no lograron superar sus dificultades, a pesar del proceso de acompañamiento docente y/o actividades de refuerzo y recuperación, irán a la comisión de evaluación y promoción. Sus casos serán expuestos por el director de grupo (previamente informado por los docentes o por el sistema de notas).

Para la firma de compromisos académicos se tendrán en cuenta aquellos estudiantes que tengan valoración inferior a 3,2 o DB en tres o más asignaturas. Si las asignaturas o áreas son lengua castellana y matemáticas, la sola pérdida de estas dos amerita la firma de compromiso académico. En los compromisos académicos se detallan las asignaturas perdidas en el respectivo periodo, el compromiso del estudiante por mejorar, el compromiso de los padres de familia y las recomendaciones de los docentes y/o Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación también analizará los casos de comportamiento y decidirá sobre los estímulos, excelencias, cuadro de honor y correctivos o sanciones a aplicar según lo estipulado en el Manual de Convivencia. El director de grupo pone a consideración de la Comisión el juicio valorativo de comportamiento que ha asignado a cada estudiante, según el debido proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en cada curso. Si la Comisión está de acuerdo se deja la calificación, la cual aparecerá en el boletín del estudiante. Si la Comisión no está conforme con la calificación de comportamiento asignada, se revisa el debido proceso del estudiante consignado en el observador y/o documento de gestión de aula, y se llega a un consenso para la asignación del juicio valorativo. Cuando el desacuerdo sea sobre una calificación o caso en particular, se citará al docente correspondiente quien explicará el proceso mediante el cual se dio la valoración asignada. La Comisión decide favoreciendo el proceso formativo y académico del estudiante.

Como registro de las comisiones de evaluación deben quedar actas debidamente firmadas por todos los integrantes; además de la relación y los compromisos académicos y/o comportamentales que se hayan generado, y que deben estar firmados por estudiantes, padres de familia y/o acudientes, según formatos del SGC.

Parágrafo 1: la comisión de evaluación, en cualquier caso, podrá determinar la firma de compromisos académicos o comportamentales, según los considere necesario, para promover el buen desempeño académico y comportamental de los estudiantes.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES EN EL PROCESO ACADÉMICO

5.1 PROCESOS DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE PERIODO

El proceso de refuerzo y recuperación consta de dos partes:

- a. La asistencia y realización de un taller de repaso en clase.
- b. La presentación de un examen acumulativo de periodo.

Al finalizar cada periodo académico se dedicará un espacio escolar de refuerzo y recuperación. Los docentes diseñarán y entregarán a todos los estudiantes un taller o actividad de repaso de los temas vistos en el periodo. Este taller será realizado en clase, con el apoyo de los docentes. En este tiempo, los docentes no avanzarán en temas nuevos, sino que retroalimentarán los ya vistos, con la intención de que los estudiantes repasen y se apropien significativamente del conocimiento socializado.

El taller de refuerzo y recuperación tendrá un valor del 30% del proceso de recuperación. (Un 10% se asignará a la parte de competencias actitudinales. Esto representa la asistencia, participación y buena disposición del estudiante en la realización del taller o actividad propuesta. El 20% restante se asignará a las competencias laborales. Esto representa la realización, comprensión y entrega del taller según las instrucciones del docente).

Finalizada el tiempo de refuerzo y recuperación, todos los estudiantes presentarán una evaluación acumulativa en las áreas de matemáticas, ciencias sociales, humanidades lengua castellana, filosofía, inglés y ciencias naturales. El valor de la acumulativa se incluirá en las competencias cognitivas del 70%.

Las acumulativas se calificarán de 0 a 5. Pero la nota que se coloca en la planilla electrónica de calificación no podrá ser inferior a 1.0.

Cuando un estudiante obtenga en el examen acumulativo una nota mayor o igual a 4.2, recuperará las competencias no aprobadas en la asignatura respectiva. La valoración de dicha asignatura en ese periodo no podrá ser inferior a 3.2.

La acumulativa tiene entonces un doble valor; sirve de cierre de los procesos académicos del periodo para todos los estudiantes, y representa una oportunidad de recuperación para los educandos que hasta el momento no se hayan apropiado de las competencias académicas respectivas.

Parágrafo 1: el diseño de las evaluaciones acumulativas necesariamente incluirá como mínimo dos preguntas abiertas, donde se requiera que el estudiante realice procesos matemáticos y/o científicos en la solución de problemas y en la producción textual. Las demás preguntas podrán ser de tipo cerrado o de relación y comparación. El número de preguntas de las evaluaciones acumulativas se definirá en cada área con la orientación de la Coordinación académica.

5.2. PROCESO DE RECUPERACIÓN DE AÑO Y COMPLEMENTARIOS

5.2.1 Procesos complementarios de recuperación: finalizado los exámenes acumulativos del tercer periodo académico, los estudiantes que aprueban el año según el SIEE, pero terminan con asignaturas o áreas no aprobadas, obtienen el derecho de presentar procesos complementarios de recuperación.

Para los procesos complementarios de recuperación, el docente diseñará y entregará al estudiante un plan de apoyo, y un taller que incluye las competencias cognitivas trabajadas durante el año escolar. La realización y

entrega del taller tiene un valor del 30% (10% actitudinal y 20% laboral), y la presentación del examen acumulativo un 70%.

Los procesos complementarios de recuperación se realizarán en el mes de enero del siguiente año escolar, o en la fecha que el Consejo académico considere pertinente.

Para obtener la nota final en cada asignatura o área, después de realizado el proceso complementario de recuperación, se procede de la siguiente manera:

$(\text{Nota del proceso complementario de recuperación}) \times 70\% + (\text{Nota promedio del año académico}) \times 30\%$.

La valoración obtenida por un estudiante, después de realizar el proceso complementario de recuperación en cualquier asignatura o área, en ningún caso desmejorará la calificación que tenía antes de presentarse a dicha actividad.

Parágrafo 1: las áreas o asignaturas no aprobadas en los procesos complementarios de recuperación, se contarán como áreas o asignaturas perdidas para la promoción del año siguiente; aunque en el nuevo año estas áreas o asignaturas se hayan aprobado.

Parágrafo 2: los estudiantes del grado once (11°) que tengan derecho a realizar procesos complementarios de recuperación, podrán realizarlos antes de la ceremonia de proclamación de bachilleres, según horario institucional definido por Coordinación académica.

5.2.3 Procesos de recuperación de año

Finalizado los exámenes acumulativos del tercer periodo, los estudiantes que según el SIEE no aprueban el año escolar, adquieren el derecho de presentar procesos de recuperación de año.

Para los procesos de recuperación de año, el docente diseñará y entregará al estudiante un plan de apoyo, y un taller que incluye procesos cognitivos de las competencias trabajadas durante el año escolar. La realización, participación y entrega del taller tiene un valor del 30% (10% actitudinal y 20% laboral), y la presentación del examen acumulativo un 70%.

Para obtener la nota final en cada asignatura o área, después del proceso de recuperación de año, se procede de la siguiente manera:

$(\text{Nota del proceso de recuperación de año}) \times 70\% + (\text{Nota promedio del año académico}) \times 30\%$.

La valoración obtenida por un estudiante después de realizar el proceso de recuperación de año en cualquier asignatura o área, no desmejorará en ningún caso la calificación que tenía el educando antes de presentarse a dicha actividad.

Si finalizado el proceso de recuperación de año el estudiante aprueba el año académico, pero continúa con áreas o asignaturas no aprobadas, estas áreas o asignaturas se le contarán como perdidas para la promoción del año siguiente. Este estudiante no presentará procesos complementarios de recuperación en el mes de enero o en la fecha que se haya estipulado para tal caso.

Parágrafo 1: ningún estudiante que haya presentado procesos de recuperación de año podrá presentar procesos complementarios de recuperación.

Parágrafo 2: los procesos de recuperación de año son voluntarios. El padre de familia y/o estudiante deciden si se reinicia el año escolar o se hace uso de la oportunidad de recuperación de año.

5.3 ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE

Son estrategias pedagógicas que realizan los docentes en horario escolar en cada asignatura dentro de cada periodo académico respectivo. Estas estrategias son particulares o generales para los cursos y/o estudiantes; y su naturaleza y pedagogía dependen de la lectura que haga el docente respecto al desempeño que muestren los estudiantes. El objetivo de estas actividades es fomentar el aprendizaje significativo del conocimiento, considerando los ritmos de aprendizaje de los estudiantes y las posibles diferencias en las condiciones y características de los cursos.

Cuando un grado o curso presente dificultades académicas en forma colectiva y reiterada, se promoverán estrategias de refuerzo de grupo con los docentes, padres de familia y/o acudientes del curso o grado respectivo, según lo estipule conveniente la Coordinación académica.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Terminado el año escolar y para dar el informe final del proceso educativo se debe tener en cuenta los siguientes criterios de promoción.

Se considera como no aprobado el año académico o no promovido al grado siguiente:

1. El estudiante con valoración final inferior a 3,2 (DB) en tres o más áreas después de realizados los procesos de recuperación de año.
2. El estudiante que haya obtenido valoración final inferior a 3,2 (DB) en el área de matemáticas y de lengua castellana, después de realizados los procesos de recuperación de año.
3. El estudiante que haya perdido durante dos grados consecutivos el área de matemáticas o el área de lengua castellana.
4. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar.

Parágrafo 1: aunque la promoción es por áreas, en los grados 10 y 11, las asignaturas de física, química y biología pertenecientes al área de ciencias naturales, se contarán de forma independiente. Es decir, perder una de estas asignaturas en estos grados, tiene el mismo valor que perder un área académica. En otras palabras, la aprobación del año académico en los grados décimo y once se hace por asignaturas, en el área de ciencias naturales, esto debido a que el Colegio otorga el título de Bachiller Académico con Profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Parágrafo 2: para efectos de promoción, cuando un estudiante tenga áreas o asignaturas pendientes del año académico anterior, estas áreas o asignaturas se sumarán a las áreas y asignaturas perdidas en el año que esté cursando el educando. El área o asignatura no aprobada del año anterior se sumará independientemente si fue aprobada o no por el educando en el año que está cursando.

6.1 Aprobación o reprobación de un área académica y/o asignatura

La valoración definitiva de una asignatura es el promedio aritmético de las notas de los tres periodos académicos. Se pierde la asignatura cuando el promedio es inferior a 3,2 (DB).

El boletín final se da en términos de áreas aprobadas o reprobadas según la escala institucional y nacional. Cuando el área esté conformada por una sola asignatura la valoración definitiva del área corresponde a la valoración definitiva de la asignatura.

Cuando el área esté conformada por dos o más asignaturas la valoración definitiva del área se obtendrá a partir del promedio aritmético de las valoraciones finales de dichas asignaturas. Cuando el área esté conformada por tres asignaturas la no aprobación de dos de ellas significa la pérdida del área, así el promedio de las tres sea mayor o igual a 3.2 (DB.)

Para el grado décimo y undécimo, y dado que el Colegio otorga el título de bachiller académico con profundización ciencias naturales y educación ambiental, las asignaturas de física, química y biología, se contarán como áreas independientes para la promoción y aprobación del año curricular.

En los grados de sexto a noveno, el valor de las asignaturas del área de ciencias naturales (física, química y biología) será proporcional a la intensidad horaria que tienen en el plan de estudios.

Para obtener el valor numérico de las asignaturas o áreas en los diferentes periodos académicos, la calificación se expresará con un decimal después de la unidad usando la técnica de aproximación por redondeo mayor o igual a cinco. La valoración definitiva del área o asignatura en el año es el resultado del promedio de los tres periodos, igualmente, se registrará con un decimal después del entero, pero sin ningún tipo de aproximación matemática. Es decir, la nota definitiva de las áreas y/o asignaturas se hará por truncamiento a la décima.

6.2 Valor de las áreas académicas

Todas las áreas obligatorias y optativas que la Institución ha diseñado son indispensables para la formación de los estudiantes según la misión, visión y política de calidad del Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hnas. Bethlemitas. En virtud de lo anterior, se debe considerar que, para efectos de promoción, todas las áreas tienen el mismo valor y deben ser tratadas con el mismo peso en la comisión de evaluación. La poca intensidad horaria que pueda tener un área no debe ser criterio para disminuir su valor; pues las competencias y estándares que maneja están ajustadas a su capacidad de tiempo y trabajo con los estudiantes.

6.2.1 La asignatura de Investigación y Proyectos se evaluará como un área independiente. No obstante, su valoración será descriptiva, no numérica. La nota de la asignatura en cada periodo y en la definitiva, será de APROBADO o NO APROBADO. Para la aprobación definitiva del área en el año se deberá contar con la aprobación de los tres periodos académicos. Así mismo, estará sujeta a los procesos normales de recuperación con los que cuentan las demás áreas del conocimiento.

ARTÍCULO 7. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

Cuando un estudiante no cumple con los criterios de promoción establecidos por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, después de haber realizado las actividades de refuerzo y superación, podrá matricularse en la Institución para repetir el grado no aprobado si así lo determina la Comisión de evaluación. Si el estudiante demuestra desempeño sobresaliente en todas las asignaturas, y su comportamiento es superior en el primer periodo del grado que está repitiendo, (todas las asignaturas con una valoración mayor o igual a 4.2), y además manifiesta interés de ser promovido al grado donde debería estar; podrá solicitar de forma escrita ante el Consejo Académico, por cuenta propia y/o a través de un tercero (padre de familia y/o acudiente, profesor o coordinador del Colegio) se le considere la promoción del año no aprobado mediante la presentación de una nueva evaluación integral de las competencias no aprobadas del año anterior. Analizado el caso del estudiante y con el visto bueno del Consejo Académico; si el estudiante obtiene una valoración superior o igual a 3,5 en la nueva prueba, será promovido. Se dejará registro de todo el proceso en el observador del estudiante y en el acta del respectivo consejo académico. Este proceso deberá realizarse inmediatamente finalice el primer periodo académico, dado que, si el resultado es positivo, el estudiante deberá asumir rápidamente sus responsabilidades

académicas del nuevo grado. Este procedimiento no aplica para estudiantes procedentes de otras instituciones con grado no promovido.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El criterio de desempeño superior cognitivo y social del estudiante, al que se hace referencia, es sinónimo de un desempeño que supera las expectativas en todas y cada una de las asignaturas cursadas por el estudiante, y que por lo cual, se deben buscar niveles superiores de conocimiento en pro de su crecimiento académico.

Cualquier padre de familia o acudiente, profesor o directivo de la Institución, o el estudiante mismo, puede solicitar de forma escrita ante el Consejo Académico la promoción anticipada de un grado. En cualquier caso, debe anexarse las evidencias que demuestren el desempeño superior del estudiante, la recomendación escrita de por lo menos dos educadores de la Institución donde se argumente las características excepcionales del estudiante, y el deseo manifiesto del estudiante y padres de familia o acudiente por obtener el grado anticipado. Igualmente, coordinación académica evaluará el caso, y para ello podrá realizar las pruebas que considere pertinentes, antes de presentarlo al Consejo Académico para su estudio.

La decisión de promoción se consigna en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, se hará el registro en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: La promoción anticipada solo aplica para estudiantes antiguos de la Institución matriculados en el grado de jardín hasta el grado noveno. Y solo podrá solicitarse durante el primer periodo académico del año en que se encuentre matriculado el estudiante. No habrá promoción anticipada para estudiantes en el primer año de permanencia en el Colegio.

ARTÍCULO 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Los docentes deben promover la coevaluación y autoevaluación de los estudiantes. La autoevaluación, tanto académica como comportamental, tiene la intención de llevar al estudiante a que reconozca sus aciertos y errores y a que reflexione sobre su proceso de formación. La coevaluación es la valoración que recibe el estudiante de sus compañeros de clase, es un reflejo de su comportamiento y de sus fortalezas, este acto contribuye a que el evaluado mejore y fortalezca sus actitudes. El educador debe socializar y compartir con los estudiantes los procesos de coevaluación y autoevaluación.

9.1 Criterios de autoevaluación

La autoevaluación es una actividad mediante la cual los estudiantes reflexionan sobre su proceso de aprendizaje. ¿Qué tanto ha aprendido, qué valoración se merece, cuáles han sido las principales dificultades y fortalezas en el proceso? El profesor consulta al estudiante para que dé una respuesta a los anteriores interrogantes. La autoevaluación tiene el propósito de que docentes y estudiantes busquen alternativas de solución a las dificultades y potencialicen las fortalezas. El docente debe cuidar de que la autoevaluación emitida por el educando se ajuste a la realidad y actitudes evidenciadas. La valoración definitiva del estudiante es el resultado del proceso académico debidamente respaldado por todas las evidencias cognitivas y actitudinales que el docente ha recogido respecto al desempeño del estudiante.

9.2 Criterios de coevaluación

La coevaluación la realizan los compañeros de clase a cada estudiante del curso. Es una herramienta para que cada estudiante se entere de cómo lo ven y cómo lo valoran los demás compañeros. Es una forma de ver si las actuaciones son armoniosas, causan molestia o admiración en el medio en el que se desenvuelve el estudiante. Al igual que la autoevaluación, la coevaluación nos ayuda a buscar debilidades y fortalezas en el proceso formativo.

9.3 Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Cuando un estudiante, padre de familia y/o acudiente no esté de acuerdo con una valoración asignada, debe seguir el siguiente conducto regular:

- a. Diálogo con el docente que ha emitido el juicio valorativo.
- b. Diálogo con el director de grupo.
- c. Diálogo coordinador, docente, estudiante y/o padre de familia o acudiente.
- d. Solicitud escrita de recalificación o reconsideración y análisis del proceso valorativo en primera instancia ante la Comisión de evaluación y promoción, y en segunda instancia, ante el Consejo Académico.

9.4. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

El Comité de Calidad del Colegio Sagrado Corazón de Jesús pone a consideración de los profesores, los estudiantes y los padres de familia y/o acudientes la propuesta del Sistema de Evaluación Institucional. La propuesta consolidada se presentará ante el Consejo académico y el Consejo Directivo para su aprobación final. Se tendrá especial cuidado que exista coherencia entre el Sistema de Evaluación Institucional, el Manual o Pacto de Convivencia, el SGC y el Decreto 1290 y demás reglamentaciones del Ministerio de Educación Nacional y/o disposiciones de la Secretaría de Educación regional. Para garantizar una mejor información del Sistema de Evaluación, los docentes al iniciar el año curricular y desde el aula de clase, socializarán con los estudiantes los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción del proceso educativo. El Sistema de Evaluación se publicará en la agenda escolar y/o en la página web del Colegio.

9.5. Procesos de inducción de nuevos integrantes de la Comunidad educativa

Desde el proceso de promoción de los servicios, admisiones y matrículas del SGC, y Planeación y prestación del servicio, se describirá la forma, tiempo y lugar de cómo la Institución educativa dará a conocer el Sistema de Evaluación Institucional a los estudiantes y padres de familia que recién se integran a la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE RESULTADOS EN PRUEBAS EXTERNAS

Dado que la evaluación no solo es un proceso institucional, sino nacional e internacional, el Colegio Sagrado Corazón de Jesús promoverá la preparación de sus estudiantes para la presentación efectiva de pruebas Saber ICFES, y demás pruebas que pertenezcan a la política regional o nacional del Ministerio de Educación. Se elaborarán estrategias para el diseño y la aplicación de exámenes y simulacros acumulativos de desempeño por competencias, emulando el tipo de pregunta al que se ven enfrentados los estudiantes en este tipo de pruebas externas. El Consejo académico y/o Coordinación académica reglamentará los periodos de tiempo, el impacto y la forma en la cual se realizarán este tipo de estrategias. Igualmente, el Consejo académico podrá homologar áreas o asignaturas no aprobadas por los estudiantes de años anteriores, según los resultados obtenidos en este tipo de evaluaciones. Los resultados de simulacros y pruebas Saber realizadas por la Institución, podrán utilizarse como herramientas para evaluar el proceso en cada asignatura. Las notas obtenidas por los estudiantes en este tipo de pruebas podrán colocarse en el 70% de la planilla evaluativa del periodo respectivo.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

Es un derecho de los estudiantes y padres de familia y/o acudientes conocer los resultados del proceso educativo. Las valoraciones parciales o definitivas obtenidas en todo tipo de prueba o evidencias presentadas por los estudiantes, así como los resultados de los exámenes acumulativos o los procesos de recuperación, se darán a conocer en un tiempo no mayor a 7 días calendario a partir de su presentación. Las valoraciones se subirán al sistema de notas de la plataforma y se entregarán los instrumentos físicos utilizados en el proceso. Los padres de familia, en horario estipulado por la institución, podrán solicitar el conocimiento de estos resultados por vía electrónica, impresa o presencialmente. Los informes periódicos y el informe final se darán a conocer según el cronograma general académico definido la Institución.

ARTÍCULO 12. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON CONSTANCIA DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO BAJO PROCEDENTE DE OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Cuando un estudiante proceda de otra institución educativa donde ha sido promovido, pero los criterios de promoción de esa institución son inferiores a los establecidos por el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, será matriculado para el grado que fue promovido en la institución de procedencia, para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 1290, pero en todos los casos, deberá cumplir con los requisitos del proceso de admisiones y matrículas del Colegio.

Cuando un estudiante proveniente de otra institución tenga el año aprobado, pero con asignaturas o áreas pendientes, podrá matricularse en el Colegio si cumple con los requisitos del proceso de admisiones y matrículas. Las áreas o asignaturas no aprobadas en el colegio de procedencia se le contarán como perdidas para la promoción del año que entra a cursar en la Institución.

Parágrafo 1: cuando el juicio valorativo de la institución de procedencia no sea numérico, para la homologación con el rango estipulado en el Colegio, se tomará como nota para cada asignatura el valor inferior establecido en la escala institucional para cada desempeño.

Parágrafo 2: toda valoración cognitiva o formativa proveniente de una institución externa, será homologada a la escala institucional, guardando la proporcionalidad matemática pertinente.

ARTÍCULO 13. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

Los estudiantes que culminen la educación media obtienen el título de Bachiller Académico con profundización en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, siempre y cuando:

1. Hayan culminado el último año de la educación media.
2. Hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Colegio.
3. Hayan culminado el servicio social estudiantil y ostenten el respectivo certificado.
4. Estén a paz y salvo con el Colegio por cualquier concepto.

Parágrafo 1: los estudiantes del grado once que siendo promovidos presenten valoración inferior a 3,2 (DB) en por lo menos un área o asignatura académica, reciben su título de bachiller después de haber realizado el proceso complementario de recuperación.

Parágrafo 2: en el caso de los estudiantes del grado once (11°), los procesos complementarios de recuperación podrán realizarse una vez finalizado la presentación de acumulativas del tercer periodo, según horario institucional. Esto con la intención de que los educandos tengan la oportunidad de proclamarse como bachilleres en la ceremonia de graduación.

ARTÍCULO 14. PROCLAMACIÓN DE BACHILERES EN CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Los estudiantes del grado once, que obtienen el título de bachiller, podrán participar en la ceremonia de graduación y proclamación de bachilleres, siempre y cuando:

1. No presenten valoración final inferior a 3.2 (DB) en su aspecto comportamental.
2. No tengan áreas o asignaturas con valoración inferior a 3,2 (DB) del grado décimo o del grado actual.
3. No tengan sanción vigente por asuntos comportamentales o incumplimiento del Manual de Convivencia.
4. Estén a paz y salvo con el Colegio por cualquier concepto.
5. Cumplan con los requisitos, documentos y parámetros exigidos para la ceremonia de graduación.

Parágrafo 1: una vez realizado el proceso de recuperación de año, los estudiantes del grado once, que, siendo promovidos, presenten asignaturas o áreas con valoración inferior a 3.2 del año anterior o del actual que cursan, NO participarán en la ceremonia de graduación de bachilleres, su título se entregará por ventanilla.

ARTÍCULO 15. PROCESO DE EVALUACIÓN EN PREESCOLAR

En el Colegio Sagrado Corazón de Jesús Hermanas Bethlemitas, el nivel de educación preescolar está conformado por los grados de pre-jardín, jardín y transición. En estos grados no se reprueban estudiantes ni actividades académicas. Los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales de acuerdo a los programas establecidos por el Colegio.

En preescolar se evalúa teniendo en cuenta el proceso por dimensiones establecido en el plan de dimensiones del S.G.C. Se asignarán los juicios valorativos según la escala institucional, pero no se contemplará la calificación de desempeño bajo tanto en la parte académica como la formativa. En preescolar, los estudiantes que asisten a los procesos formativos no reprueban el grado. La Comisión de evaluación y/o Coordinación académica determinarán la ejecución de procesos de refuerzo académico extracurricular por parte de los estudiantes, según lo consideren pertinente.

ARTÍCULO 16. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Sistema de Evaluación Institucional es un documento que hace parte del proceso de Diseño del servicio educativo, enmarcado en el Sistema de Gestión de Calidad. Por tal motivo, su modificación y/o actualización debe seguir las pautas del Sistema para el control de documentos y registros. Además, para cualquier cambio o modificación se tendrá en cuenta a la Comunidad educativa y a los órganos pertinentes del gobierno escolar.

ARTICULO 17. EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES EN PROCESO DE INCLUSIÓN

El Sistema de Evaluación Institucional flexibilizará sus procesos valorativos y los ajustará a las condiciones de aquellos estudiantes que pertenezcan al programa de inclusión del Colegio. Los Planes Integrales de Ajustes Razonables, PIAR, incluirán procesos de valoración diferenciados, según las dificultades de aprendizaje que presenten los educandos. Coordinación académica y/o el Consejo Académico determinarán las estrategias valorativas que se aplicarán en cada caso.

ARTÍCULO 18. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES


El Sistema de Gestión de Calidad, a través de las auditorías y autocontrol de procesos, específicamente en el Diseño del Servicio y Planeación y Prestación del Servicio, vigilará el cumplimiento de los parámetros del Sistema de Evaluación y fomentará la participación de la Comunidad Educativa en la implementación de acciones de mejora.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA

El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), entrará en vigencia a partir del inicio del año curricular 2022, y deroga todos los documentos anteriores. El SIEE se podrá revisar, actualizar y reformar según las exigencias y necesidades del entorno escolar, la política y filosofía institucional y la normatividad educativa vigente. Para su ajuste y actualización se requiere de la participación de la Comunidad Educativa.

Actualizado, ajustado y aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo según actas respectivas de los meses de noviembre y diciembre del año 2021.

Hna. Marisol Santoyo Naranjo
Rectora

	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	Página 1 de 2
	RESOLUCIÓN RECTORAL	

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003
11 de diciembre de 2021

Por medio de la cual se adopta el REGLAMENTO DEL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, respecto a las reformas por actualización,


La Rectora del **COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – BETHLEMITAS BUCARAMANGA**, en uso de sus facultades legales y establecidas por el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14 y 17 del Decreto de 1860 de 1994

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana (artículo 41) y en la Ley de Educación sobre el Manual de Convivencia o Reglamento (Art. 87);
2. Que en la octava Creencia Institucional, el Colegio resalta la contribución que hace la Educación Bethlemita a la formación de personas calificadas para el ejercicio del liderazgo en ámbitos sociales, políticos, culturales y religiosos;
3. Que en sus objetivos educativos institucionales tiene lugar privilegiado la formación integral y personalización de sus estudiantes para que logren su interacción efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla;
4. Que los valores éticos y morales que sustentan el estado de derecho de la democracia participativa en Colombia deben promoverse para ser posible la convivencia civilizada de todos los colombianos.
5. Que según Acta No. 140 del Consejo Directivo, registrada en el acta del 6 de diciembre del 2021, se aprobaron por unanimidad las modificaciones al manual de convivencia,
6. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de esa convivencia civilizada de toda la comunidad educativa;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer los ajustes pertinentes, con la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa al Manual de Convivencia del Colegio Sagrado Corazón de Jesús– Hermanas Bethlemitas

	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	Página 2 de 2
	RESOLUCIÓN RECTORAL	

ARTÍCULO 2º. Adoptar los ajustes del presente Manual de Convivencia como medio adecuado que regirá las relaciones de todos los miembros de nuestra Comunidad educativa.

ARTÍCULO 3º. Dar a conocer las modificaciones hechas al Manual de Convivencia a todos los miembros de la Comunidad Educativa para su observación y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Derogar el anterior Manual de Convivencia y sus modificaciones, vigentes hasta la fecha.

ARTÍCULO 5º. Publicar en la página web del colegio y en la plataforma de INTEGRA, el Manual de Convivencia con las modificaciones acordadas.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga, a los 11 días del mes de diciembre de 2021.

La Rectora,

Hna. Marisol Santoyo Naranjo Bethla.
Rectora